

Municipio de Carlos Tejedor

Boletín Oficial

Edición N°60
24/10/2023



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
FE DE ERRATAS	4
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	8
DECRETOS DE	9

AUTORIDADES

INTENDENTE
María Celia Gianini

FE DE ERRATAS

En el boletín N°59

Donde dice

Organo emisor: DECRETOS HCD

Debe decir

Organo Emisor: Decreto Departamento ejecutivo

ORDENANZAS

Ordenanza N° 2846/23

Carlos Tejedor, 11/07/2023

VISTO:

La necesidad de actualizar la normativa local, ordenanza 2081/2012, en relación a los conceptos de tenencia responsable de animales de compañía y promover la educación respecto al cuidado de los mismos, sus derechos, la salud pública de la población y el medio ambiente, focalizando en la prevención de accidentes en la vía pública causada por animales sueltos, lesiones por mordeduras de los mismos y transmisión de enfermedades zoonóticas

CONSIDERANDO:

Que la Nación mediante la ley 14.346 prohíbe el maltrato animal, penando todos los actos que implican crueldad.

Que en 1977 la Liga Internacional de los Derechos del Animal y las Ligas Nacionales afiliadas tras la 3º Reunión sobre los derechos del Animal adoptaron la Declaración Universal de los Derechos del Animal, habiendo sido posteriormente aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y, posteriormente, por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Que en la misma se establecen los derechos de los animales, las obligaciones por parte de la humanidad hacia estos, así como la importancia de las instituciones que trabajan por la salvaguarda y protección de los mismos debiendo ser reconocidas gubernamentalmente. Establece a su vez, la necesidad de legislar los derechos de los animales mediante ley interna para su promoción y protección.

Que numerosas organizaciones internacionales se encuentran trabajando para fortalecer un manejo humanitario de las poblaciones caninas. Estas organizaciones han elaborado guías para el manejo humanitario de estas poblaciones, teniendo entre sus objetivos principales que el control sea realizado de manera humanitaria procurando una mejoría del bienestar animal.

Que la Presidencia de la Nación en el año 2011 mediante el Decreto N° 1088/11 creó el Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos -Protenencia- mediante el cual se promueve la tenencia responsable de mascotas en todo el territorio de la República Argentina, cuidando el estado sanitario y bienestar animal y de la ciudadanía, por medio de normas que articulan la protección de la salud pública y diversidad biológica, contempladas en el artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que la prevención ha sido verificada como el método más idóneo de control de superpoblación, siendo la castración la técnica más eficaz de control de la población canina y felina en machos y hembras;

Que es indispensable implementar una adecuada coordinación de tenencia responsable de animales de compañía para la ejecución de políticas públicas de corto, mediano y largo plazo que impacten directamente en esta temática y que la ordenanza vigente (2081/2012), si bien posee los mismos objetivos y una mayoritaria coincidencia en las acciones, establece, en uno de sus puntos, que las mismas deben desarrollarse en un orden cronológico determinado, impactando esto negativamente en el resultado; pudiendo llevarse a cabo en forma simultánea, logrando así, un alcance más temprano y eficiente de los objetivos trazados. Además, existen otros puntos que contradicen determinadas acciones de la presente ordenanza, como lo son:

- *Anexo, Primera etapa, Punto 2 : “Censo limitado a los fines de semana y en plazas del distrito”, que atenta con la extensión y masividad. En el mismo punto, no especifica el método electivo para la identificación de las mascotas, que por razones de trazabilidad del animal, el adecuado es el chipeo.*
- *En la Segunda etapa, contempla la eutanasia, sin precisar cuales son los casos plausibles de aplicación de dicha acción extrema, hecho inadmisibles para la presente normativa; como también establece la posibilidad de la devolución a la vía pública de los canes vagabundos, acción que retrasa innecesariamente la disminución de dicha población, con el consiguiente aumento del riesgo de accidentes.*

Por lo expuesto, resulta necesario actualizar la legislación vigente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: La presente ordenanza tiene por objeto regular la tenencia responsable de animales de compañía en todo el ámbito del distrito de Carlos Tejedor , los requisitos para transitar por la vía pública, las medidas de cuidado, protección y control de animales de compañía.-

ARTÍCULO 2º: A los fines de la presente Ordenanza se considerarán animales de compañía a todos aquellos perros y gatos que poseen una persona responsable de sus acciones y que se identifiquen como tutoras del mismo. -

Los animales del mismo tipo que no estén conviviendo en un domicilio particular, serán considerados como animales abandonados en la vía pública sin tutor/a.- Estos serán trasladados al refugio canino. Si el animal no fuese reclamado en un plazo de siete (7) días hábiles se considerará un animal sin tutor/a. y se incorporará al sistema de animales en adopción.

CAPÍTULO I

CASTRACIONES

ARTÍCULO 3º: Se llevará adelante un programa de identificación, castración y vacunación antirrábica masivas de los animales de compañía en todo el Partido de Carlos Tejedor. Se entenderá por castración a la extirpación de gónadas (ovarios, testículos) u ovariosterectomía (útero, trompas y ovarios).-

ARTÍCULO 4º: El programa de castración de animales de compañía deberá cumplir con los siguientes objetivos:

a) Masivo.-

b) Extendido. Se promoverá el acercamiento del servicio a los barrios, de modo de hacerlo geográficamente accesible, y realizando la actividad simultáneamente en distintos puntos del partido. -

c) Sistemático. Sostenido en el tiempo, ininterrumpido durante el año, y con horarios accesibles para la población. -

d) Programado

Para el cumplimiento adecuado del presente artículo, el Municipio convocará al Colegio de Veterinarios, u organización pertinente que los nucleee, para establecer en forma conjunta las estrategias adecuadas para la factibilidad de las acciones de acuerdo a las condiciones del Distrito.

ARTÍCULO 5º: La Secretaría de Salud y el Área de Bromatología e Higiene establecerán, en función del seguimiento y monitoreo epidemiológico de las enfermedades zoonóticas en el partido de Carlos Tejedor, los calendarios de desparasitación, vacunación y controles sanitarios, estableciendo las campañas gratuitas anuales a las que se les dará la difusión correspondiente. Este calendario será de cumplimiento obligatorio para las y los tutores de los animales de compañía. Será su responsabilidad informarse de las fechas establecidas para darle cumplimiento a dicha obligación.

ARTÍCULO 6º: Se prohíbe la matanza de animales de compañía como método de control de superpoblación de los mismos. -

CAPÍTULO II

REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

ARTÍCULO 7º: El Estado Municipal creará el Registro Municipal de Animales de Compañía que tendrá carácter de voluntario, permanente y actualizado.

Para ingresar al mismo el animal de compañía deberá tener un chip, el cual se deberá colocar de manera privada para aquellos que tengan tutor/a y por parte del municipio en animales vagabundos.

ARTÍCULO 8º: La inscripción podrá ser efectuada por la persona que tenga la tutela del animal quien deberá ser mayor de edad. Los datos necesarios para la inscripción serán:

De la persona tutora:

- a. Apellidos y Nombres. -
- b. DNI. -
- c. Domicilio. -
- d. Teléfono. -

Del animal de compañía:

- e. Nombre. -
- d. Raza o características del animal, en caso de ser mestizo. -
- e. Información sanitaria: castración, vacunación y peso. -
- f. Número de Chip. -
- g. Foto del animal. -

ARTÍCULO 9º: El mencionado registro, comenzará a realizarse con aquellos animales vagabundos y considerados peligrosos, para ir avanzando paulatinamente con el resto de la población.

CAPÍTULO III

REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN ADOPCIÓN

ARTÍCULO 10º: Se creará un Registro Municipal de Animales de Compañía en Adopción. Dicho registro será de acceso público, contando con información del animal y su foto.

ARTÍCULO 11º: En todos los casos, los animales entregados en adopción previamente serán desparasitados, esterilizados, inscriptos en el Registro Municipal de animales de compañía, y, en los casos que no se haya realizado previamente, se les realizará la implantación del chip identificador. El Estado Municipal, deberá contar con instalaciones acordes para la permanencia de los mismos, las que se irán adecuando de acuerdo al presupuesto municipal y a diferentes partidas de dinero provenientes de las administraciones provinciales y nacionales, con cuidados permanentes y un servicio veterinario de guardia que permita la asistencia inmediata de los animales en caso de ser requerida, una farmacia que posea los elementos de aseo y medicación de uso habitual en la urgencia, como así también el asesoramiento profesional para el adecuado acondicionamiento del refugio que actualmente alberga a los animales que no poseen tutor o tutora.

ARTÍCULO 12º: El Area de Bromatología e Higiene tendrá a su cargo la diagramación de políticas públicas que tengan por objeto concientizar y promocionar la Adopción Responsable de animales de compañía. -

ARTÍCULO 13º: Se promoverá el trabajo con organizaciones protectoras de animales en conjunto con el Estado Municipal para el fomento, la protección e inserción de los animales de compañía en la sociedad en pos garantizar los derechos de estos a través de la tenencia responsable. Para dicha inserción, reinserción en algunos casos, será necesario que el animal cuente con un tutor o tutora responsable, evitando, de esta manera, la presencia y circulación en la vía pública de animales "vagabundos" que puedan ocasionar lesiones y accidentes.

CAPÍTULO IV

RESPONSABILIDAD DE LAS Y LOS TUTORES

ARTÍCULO 14: Los tutores deben implementar en su animal de compañía el uso de correa y collar en circunstancias que así lo requieran como lo son: gran cantidad de peatones y eventos públicos.

Será de uso obligatorio el bozal para todos los animales pertenecientes a la especie canina cuando hayan protagonizado agresiones a personas u otros animales anteriormente; tengan un carácter agresivo; un gran tamaño; peso mayor a 20 Kg.; o si poseen una potencia de mandíbula que tenga capacidad de causar lesiones graves, incluso la muerte de personas.

ARTÍCULO 15°: Se prohíbe el arrojamiento y/o abandono de animales de compañía. -

ARTÍCULO 16°: Las personas tutoras de animales de compañía podrán empadronar a sus animales en el Registro Municipal de Animales de compañía. -

ARTÍCULO 17°: Las personas tutoras de animales de compañía, están obligadas a prestar al animal buen trato, alojamiento, alimentación, higiene, debiendo someterlos a la profilaxis de las enfermedades zoonóticas que establezca como obligatorias la Secretaría de Salud, teniendo como constancia el certificado municipal o certificado oficial de veterinario habilitado. -

ARTÍCULO 18°: Las personas tutoras de animales de compañía deberán recoger las heces de sus animales de compañía y depositarlas en sitios habilitados para residuos; de no existir en el lugar, los deberá trasladar a su domicilio particular y allí proceder a su tratamiento. -

CAPÍTULO V

CONTROL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA AGRESIVOS

ARTÍCULO 19°: Toda persona que por la presencia de animales agresivos y/o mordedores se sienta amenazada en su integridad física, imposibilitada o con dificultades para ejercer su derecho de transitar libremente por la vía pública, o amenazados sus bienes o animales de compañía, podrá denunciar esta situación ante el Área de Bromatología e Higiene Municipal.

ARTÍCULO 20°: En caso de que un animal fuese denunciado como mordedor, o como una amenaza a la integridad física, a los bienes o, a otros animales de compañía, el Municipio procederá a retirarlo de la vía pública. Si el animal no fuese reclamado en un plazo de siete (7) días hábiles se considerará un animal sin tutor/a. Se procurará adoptar todas las medidas de cuidado, salud, alimentación, guarda, registración y chipeo, así como el adiestramiento del animal a los efectos posteriores de poder darlo en adopción. -

CAPÍTULO V

DE LA EDUCACIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

ARTÍCULO 21°: Se desarrollarán programas permanentes de educación, utilizando los medios de difusión radiales, televisivos y gráficos, a los efectos de lograr la concientización de la población respecto de los riesgos que puede representar la presencia de animales sueltos sin control en la vía pública, de la necesidad de hacer esterilizar los mismos y de las prácticas para ejercer una tenencia responsable de animales de compañía. Dichos programas pondrán énfasis en el concepto de que la incorporación de un animal en la familia implica la responsabilidad de brindarles albergue, buen trato, alimentación, educación, salud y seguridad. -

CAPÍTULO VI

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 22°: Será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza el Área de Bromatología e Higiene, en conjunto con la Secretaría de Salud, el Área de Seguridad, Juzgado de Faltas y Policía Comunal.

ARTÍCULO 23°: Las denuncias por incumplimiento de la presente Ordenanza, serán recibidas en el Área de

Bromatología e Higiene Municipal.

ARTÍCULO 24°: Una vez recibida la denuncia por incumplimiento a la presente Ordenanza, dicha Área, deberá presentarse en el lugar, a fin de verificar la infracción denunciada, promover las acciones correctivas y notificar al Juzgado de Faltas, o donde corresponda según la acción denunciada.

ARTÍCULO 25°: Sanciones. Se impondrán las multas que establezca la Ordenanza Impositiva Vigente cuando se verifiquen las transgresiones que se detallan a continuación:

La persona tutoras de animales de compañía que:

- a) Permita que su animal de compañía circule suelto en lugares públicos no permitidos para tal fin, o sin los elementos de sujeción adecuados según lo regulado en el Artículo N°14.
- b) Maltrate o no cuide con responsabilidad al animal, incumpla la obligación de brindar la vacunación obligatoria contra las enfermedades zoonóticas, según lo estipulado en los Artículos N°17.
- c) Por acción u omisión permita que su animal de compañía participe en un episodio de agresión o mordedura a personas. Quedará, a su vez, obligada a pagar las correspondientes clases de adiestramiento a los efectos de evitar la repetición de dichas acciones lesivas.
- d) Abandone o arroje en la vía pública al animal.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

ARTÍCULO 26°: Deróguese la Ordenanza N° 2081/2012

ARTÍCULO 27°: Comuníquese y Regístrese. -

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO EN LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

EDUARDO MARIA FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

DECRETOS HCD

Decreto N° 3649/23

Carlos Tejedor, 28/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por VEDOYA, SANDRA CARINA D.N.I. 24.740.923 ENCUESTA N° 1390; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de un estudio médico que debe realizarle a su hija Flores Catalina, en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VEDOYA, SANDRA CARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200), como aporte del Municipio para solventar gastos de un estudio médico que debe realizarle a su hija Flores Catalina, en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

DECRETOS DE

Decreto N° 3048/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **DO SANTOS MARCOS MATIAS**, DNI N° 30.929.000, Legajo Personal N° 2051 para desarrollar tareas en el área de servicios urbanos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Sr. **DO SANTOS MARCOS MATIAS**, DNI N° 30.929.000, Legajo Personal N° 2051, retroactivo al día 01 de julio de 2023 hasta el día 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias

se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3049/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de afectar al agente, **DOMINGUEZ MARIO EZEQUIEL**, DNI N° 23.254.343, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de Timote, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **DOMINGUEZ MARIO EZEQUIEL**, DNI N° 23.254.343, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915.69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3050/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **VILLAGRA RICARDO**, DNI N° 20.361.734, para desarrollar tareas en el parque municipal, dependiente de la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente Sr. **VILLAGRA RICARDO**, DNI N° 20.361.734, retroactivo al día 01 de julio de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3051/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de afectar al Sr. **LUDUEÑA LUCAS MATIAS**, Legajo Personal N° 2263, para desarrollar tareas en el área de Planta de Reciclaje, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al Sr. **LUDUEÑA LUCAS MATIAS**, Legajo Personal N° 2263, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el día 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos

CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3052/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente **CABRERA SILVIA MARCELA**, DNI N° 29.071.576, para desarrollar tareas en el Hospital Municipal Garré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente Sra. **CABRERA SILVIA MARCELA**, DNI N° 29.071.576, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el día 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).-**

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3053/23

Visto

La necesidad de designar al agente, Sr. **VILLAFÁÑE DIEGO DAVID**, Legajo Personal N° 2334, para desarrollar tareas en Bromatología, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de funciones en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **VILLAFÁÑE DIEGO DAVID** Legajo Personal N° 2334, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el día 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **39-04-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3054/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **BORGES LEOPOLDO ALCIDES**, Legajo Personal N° 2434, para desarrollar tareas en la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **BORGES LEOPOLDO ALCIDES**, Legajo Personal N° 2434, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3055/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **CALVO CEFERINO RAUL**, Legajo Personal N° 2465, para desarrollar tareas en el parque municipal, dependiente de la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente Sr. **CALVO CEFERINO RAUL**, Legajo Personal N° 2465, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3056/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al agente, **FRIAS DIEGO MARIA**, Legajo Personal N° 2473, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de la Localidad de Curarú, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **FRIAS DIEGO MARIA**, Legajo Personal N° 2473, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69)**.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-7-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3057/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al agente Sr. **TORRES PONCE JUAN MARTIN**, Legajo Personal N° 2488, para

desarrollar tareas en la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **TORRES PONCE JUAN MARTIN**, Legajo Personal N° 2488, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deportes, Cultura y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **20-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3058/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Srta. **CRESPO MARCIA GISELE**, Legajo Personal N° 2492, para desarrollar tareas administrativas en el aula Virtual, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos para desempeñarse en esa tarea,

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Srta. **CRESPO MARCIA GISELE**, Legajo Personal N° 2492, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **01-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3059/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente **CABRERA MARIA LEONIDES**, Legajo Personal N° 2574, para desarrollar tareas administrativas en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **CABRERA MARIA LEONIDES**, Legajo Personal N° 2574, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **MARTINEZ MARIA JULIA**, Legajo Personal N° 2580, para desarrollar tareas como inspector de tránsito, dependiente de la Secretaria de Seguridad, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos exigidos para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MARTINEZ MARIA JULIA**, Legajo Personal N° 2580, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Seguridad distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110107000** Categoría Programática **1-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar a la Srta. **FERNANDEZ JOANA TAMARA**, Legajo Personal N° 2591, para desarrollar tareas en la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la agente Srta. **FERNANDEZ JOANA TAMARA**, Legajo Personal N° 2591, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de de Deporte, Cultura y Educación, distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3062/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **PINTOS ROBERTO MIGUEL**, DNI N° 26.646.841, para desarrollar tareas varias en el área del Vivero Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para desarrollar tareas en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente Sr. **PINTOS ROBERTO MIGUEL**, DNI N° 26.646.841, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias en el Vivero Municipal, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de

servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **35-03-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3063/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

El Convenio de Colaboración suscripto el día 20 de Octubre de 2016 entre la Municipalidad de Carlos Tejedor y el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos, el cual fue convalidado mediante Ordenanza 2418/2016;

Que en el mismo se establece en su artículo primero, el compromiso por parte del municipio de aportar SEIS (6) personas a partir del día 01 de Noviembre del 2016 para prestar servicios en el Centro;

Que la Sra. CARRERA MONICA LILIANA, Legajo Personal N° **2629** cumple los requisitos para desarrollar tareas en el mismo;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: como PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **CARRERA MONICA LILIANA**, Legajo Personal N° 2629, retroactivo al día 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas en el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTICULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3064/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al agente, Srta. **MARTIN MARIA DE LAS NIEVES**, Legajo Personal N° 2659, para desarrollar tareas en la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en planta temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **MARTIN MARIA DE LAS NIEVES**, Legajo Personal N° 2659, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Cultura, Deporte y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTICULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3065/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **CALVO CRISTIAN DAMIAN**, Legajo personal N° 2760, para desarrollar tareas en la Planta Potabilizadora de Agua de la Delegación de Colonia Seré, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto

administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **CALVO CRISTIAN DAMIAN**, Legajo personal N° 2760, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3066/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de afectar al agente, **OVIDEO HECTOR RAUL**, Legajo Personal N° 2763, para desarrollar tareas en Servicios Urbanos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos para desarrollar la tarea antes mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente, **OVIDEO HECTOR RAUL**, Legajo Personal N° 2763, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-04-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3067/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de afectar al agente, **VAQUERO AGUSTIN**, Documento Nacional de Identidad N° 39.958.288, Legajo Personal N° 2766, para desarrollar tareas en la red vial, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente, **VAQUERO AGUSTIN**, Documento Nacional de Identidad N° 39.958.288, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **53-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3068/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **MALDONADO CAMILA**, Legajo Personal N° 2767, DNI N° 38.958.374, para desarrollar tareas administrativas y de inspección en el área de Bromatología, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de tareas en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **MALDONADO CAMILA**, Legajo Personal N° 2767, DNI N° 38.958.374, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas administrativas y de inspección en el área de Bromatología, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-02-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3069/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al agente, Sr. **LEDESMA JAVIER ADRIAN**, Legajo Personal N° 2768, para desarrollar tareas en el área de mantenimiento y conservación de la vía pública, espacios verdes y edificios públicos, dependiente

de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **LEDESMA JAVIER ADRIAN**, Legajo Personal N° 2768, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3070/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de afectar la Sra. **OVIEDO LAURA NOEMI**, Legajo Personal N° 2770, para desarrollar tareas de limpieza en el Centro Comunitario Polivalente, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la agente **OVIEDO LAURA NOEMI**, Legajo Personal N° 2770, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **64-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3071/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de afectar la Sra. **MONTANE MARIA LORENA**, Legajo Personal N° 2774 para desarrollar tareas de ordenanza en la Delegación Municipal de Colonia Seré, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la agente Sra. **MONTANE MARIA LORENA**, Legajo Personal N° 2774, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3072/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de afectar la Sra. **BIGGI MARIA ELISA**, Documento Nacional de Identidad N° 27.420.406, Legajo Personal N° 2777 para desarrollar tareas de limpieza en la Unidad Sanitaria de Colonia Seré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la agente Sra. **BIGGI MARIA ELISA**, legajo N°2777, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3073/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al agente, Sr. **MOLINA HUMBERTO EDUARDO**, Legajo Personal N° 2778, para desarrollar tareas de mantenimiento en centro comunitario polivalente, Dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **MOLINA HUMBERTO EDUARDO**, Legajo Personal N° 2778, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de mantenimiento en Polivalente, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **64-04-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3074/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **ARCE JULIANA**, Legajo Personal N° 2779, DNI 33.922.716, quien reúne las condiciones para desarrollar tareas administrativas en la Delegación Municipal de Tres Algarrobos, dependiente de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente, **ARCE JULIANA**, Legajo Personal N° 2779, DNI 33.922.716, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara funciones en Delegación de Tres Algarrobos, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **72-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3075/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de afectar a la agente Sra. **SANZ BOZZOLO EVELYN**, Legajo Personal N° 2789, para desarrollar tareas administrativas en la Secretaria de Deportes, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **SANZ BOZZOLO EVELYN**, Legajo Personal N° 2789, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre del 2023, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deportes, Cultura y Educación, distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **20-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3076/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **REYNOSO VERONICA NATALIA**, Legajo Personal N° 2790, para desarrollar tareas de limpieza en el Centro Comunitario Polivalente, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **REYNOSO VERONICA NATALIA**, Legajo Personal N° 2790, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de limpieza, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes,

pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **64-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3077/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de afectar a la agente, **PEREZ MIRTA LEONOR**, Legajo Personal N° 2793, para desarrollar tareas de limpieza en la Delegación de Curaru, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para el desempeño de la tarea referenciada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente **PEREZ MIRTA LEONOR**, Legajo Personal N° 2793, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de limpieza, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69)**.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **01-10-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3078/23

Visto

La necesidad de designar al Sr. **CRESPO FRANCO ALEJANDRO**, legajo personal N° 2811, para desarrollar tareas en la Secretaria de Deportes, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **CRESPO FRANCO ALEJANDRO**, legajo personal N° 2811, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 al 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deportes, Cultura y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3079/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Srta. **PEREZ PATRICIA BELEN**, Legajo Personal N° 2831, para desarrollar tareas de limpieza en el Centro Comunitario Polivalente, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para la mencionada área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la Srta. **PEREZ PATRICIA BELEN**, Legajo Personal N° 2831, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de limpieza, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **64-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3080/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **BITZ ANDRES SAUL**, Legajo Personal N° 2839, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al Sr. **BITZ ANDRES SAUL**, Legajo Personal N° 2839, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023, quien desarrollara tareas en el área de Servicios Urbanos, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3081/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al agente Sr. **ESPER NUÑEZ EMIR JUAN**, Legajo Personal N° 2846, para desarrollar tareas en la Secretaria de Deportes, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **ESPER NUÑEZ EMIR JUAN**, Legajo Personal N° 2846, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deportes, Cultura y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **20-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3082/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **FIGUEROA MALENA ALICIA**, Legajo Personal N° 2847, para desarrollar tareas administrativas en el Centro Comunitario Polivalente, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **FIGUEROA MALENA ALICIA**, Legajo Personal N° 2847, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas en el Centro Comunitario Polivalente, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **64-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3083/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **MARTINO DIEGO GASTON**, Legajo Personal N° 2852, para desarrollar tareas en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **MARTINO DIEGO GASTON**, Legajo Personal N° 2852, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3084/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de afectar al agente, ARCE PABLO DANIEL, Legajo Personal N° 2856, para desarrollar tareas en el área de deporte, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ARCE PABLO DANIEL**, Legajo Personal N° 2856, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **71-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de afectar al agente, **GODOY RANCUL LAUTARO**, Legajo Personal N° 2858, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de Timote, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **GODOY RANCUL LAUTARO**, Legajo Personal N° 2858, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el día 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **GIMENEZ MICAELA**, Legajo Personal N° 2865, para desarrollar tareas en el área de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para desarrollar tareas en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GIMENEZ MICAELA**, Legajo Personal N° 2865, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollará tareas en Servicios Públicos, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **39-04-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3087/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **SALAS IVAN ANDRES**, Legajo Personal N° 2867, para desarrollar tareas en el centro de monitoreo, dependiente de la Secretaria de Seguridad, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para desarrollar tareas en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **SALAS IVAN ANDRES**, Legajo Personal N° 2867, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas en el centro de monitoreo, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Seguridad distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110107000** Categoría Programática **1-7-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3088/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Srta. GODOY MALVINA ANAHI, Legajo Personal N° 2870, para desarrollar tareas administrativas en la Delegación de Timote, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para la mencionada área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Srta. GODOY MALVINA ANAHI, Legajo Personal N° 2870, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **01-11-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3088/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **GUZMAN MAIRA LUJAN**, Legajo Personal N° 2872, para desarrollar tareas administrativas en la Delegación de Tres Algarrobos, dependiente de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para la mencionada área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Srta. **GUZMAN MAIRA LUJAN**, Legajo Personal N° 2872, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Delegación de Tres Algarrobos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3090/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de afectar al agente, **BAEZ DENIS DANIEL**, Legajo Personal N° 2876, para desarrollar tareas en el área de servicios urbanos, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **BAEZ DENIS DANIEL**, Legajo Personal N° 2876, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas en el área de Servicios Urbanos, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3091/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al agente **ORTÍZ ALEJANDRO DANIEL**, D.N.I N° 24.044.098, para desarrollar tareas en radio municipal, dependiente de la Secretaria de Conducción Superior, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ORTÍZ ALEJANDRO DANIEL**, D.N.I N° 24.044.098, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas en radio municipal, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Conducción Superior distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110101000** Categoría Programática **1-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3092/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **FERNANDEZ ANDREA**, Legajo Personal N° 2887, para desarrollar tareas en la Oficina de Desarrollo Productivo Local, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **FERNANDEZ ANDREA**, Legajo Personal N° 2887, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas administrativas en la oficina de desarrollo productivo local, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **35-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3093/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Srta. **ALVAREZ YANELA**, DNI N° 40.462.819, Legajo Personal N° 2900, para

desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Srta. **ALVAREZ YANELA**, DNI N° 40.462.819, Legajo Personal N° 2900, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas en el área de Tierras y Urbanismo, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTICULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **54-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3094/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **ALBERTO ANGEL JULIAN**, Legajo Personal N° 2901, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de Timote, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ALBERTO ANGEL JULIAN**, Legajo Personal N° 2901, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el día 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3095/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **DELGADO MARCELO ADRIAN**, Legajo Personal N° 2902, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de Timote, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **DELGADO MARCELO ADRIAN**, Legajo Personal N° 2902, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el día 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **ALVAREZ DEBORA ANAHI**, Legajo Personal N° 2906, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de la Delegación de Tres Algarrobos, dependiente de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra., **ALVAREZ DEBORA ANAHI**, Legajo Personal N° 2906, retroactivo al 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas en el área de barrido, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **LUNA ELSA GRACIELA**, Legajo Personal N° 2907, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos, dependiente de la Secretaria Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra., **LUNA ELSA GRACIELA**, Legajo Personal N° 2907, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas en el área de barrido, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3098/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al agente, **GIRON WALTER NATAN**, Legajo Personal N° 2914, para desarrollar tareas en el área de servicios urbanos, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GIRON WALTER NATAN**, Legajo Personal N° 2914, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3099/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **DOMINGUEZ PAOLA GUADALUPE**, Legajo Personal N° 2915, para desarrollar tareas en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **DOMINGUEZ PAOLA GUADALUPE**, Legajo Personal N° 2915, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas en el Hospital Garre, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3100/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **PAREDERO PORTILLA MACARENA ELIZABETH**, Legajo Personal N° 2917,

para desarrollar tareas en la planta de reciclaje, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la Sra. **PAREDERO PORTILLA MACARENA ELIZABETH**, Legajo Personal N° 2917, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3101/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al agente, **CASTIÑEIRA LEONARDO DAMIAN**, Legajo Personal N° 2919, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de la Localidad de Curarú, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **CASTIÑEIRA LEONARDO DAMIAN**, Legajo Personal N° 2919, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el día 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-7-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3102/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **MIGUELES PAUL ROMAN**, legajo personal N° 2920, para desarrollar tareas en el área de Barrido, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **MIGUELES PAUL ROMAN**, legajo personal N° 2920, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000**

Categoría Programática **55-3-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3103/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **MOLINA JUAN CARLOS**, Legajo Personal N° 2926, para desarrollar tareas en la planta de reciclaje, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **MOLINA JUAN CARLOS**, Legajo Personal N° 2926, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 69/100 (\$ 60.583,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3104/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

El Convenio de Colaboración suscripto el día 20 de Octubre de 2016 entre la Municipalidad de Carlos Tejedor y el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos, el cual fue convalidado mediante Ordenanza 2418/2016;

Que en el mismo se establece en su artículo primero, el compromiso por parte del municipio de aportar SEIS (6) personas a partir del día 01 de Noviembre del 2016 para prestar servicios en el Centro;

Que la Sra. **RODRIGUEZ LAURA VERONICA**, Legajo Personal N° 2930 cumple los requisitos para desarrollar

tareas en el mismo;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: como **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente **RODRIGUEZ LAURA VERONICA**, Legajo Personal N° 2930, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el día 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollará tareas en el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3105/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

El Convenio de Colaboración suscripto el día 20 de Octubre de 2016 entre la Municipalidad de Carlos Tejedor y el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos, el cual fue convalidado mediante Ordenanza 2418/2016;

Que en el mismo se establece en su artículo primero, el compromiso por parte del municipio de aportar SEIS (6) personas a partir del día 01 de Noviembre del 2016 para prestar servicios en el Centro;

Que la Sra. **CASTAÑO MARIA LAURA**, Legajo Personal N° 2931 cumple los requisitos para desarrollar tareas en el mismo;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: como PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **CASTAÑO MARIA LAURA**, Legajo Personal N° 2931, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el día 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollará tareas en el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación de Tres Algarrobos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3106/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **RODRIGUEZ PEDEMONTTE MARCOS**, Legajo Personal N° 2935, para desarrollar tareas en Servicios Urbanos de Colonia Seré, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que el mencionado agente cumple con los requisitos para las tareas antes descriptas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **RODRIGUEZ PEDEMONTTE MARCOS**, Legajo Personal N° 2935, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3107/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **RODRIGUEZ ANDREA SOLEDAD**, Legajo Personal N° 2941, para desarrollar tareas en el área de Barrido, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **RODRIGUEZ ANDREA SOLEDAD**, Legajo Personal N° 2941, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-3-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3108/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **ECHEVESTE ALEJO**, Legajo Personal N° 2942, para desarrollar tareas en el

parque municipal, dependiente de la Secretaria de Deportes, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente Sr. **EHEVESTE ALEJO**, Legajo Personal N° 2942, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deportes, Cultura y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3109/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de afectar al agente, ARCE JAVIER NORBERTO, Legajo Personal N° 2946, para desarrollar tareas en el área de deporte, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ARCE JAVIER**

NORBERTO, Legajo Personal N° 2946, retroactivo al día 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación de Tres Algarrobos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **71-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3110/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de afectar al agente, **ARGUELLO GUSTAVO ADRIAN**, Legajo Personal N° 2949, para desarrollar tareas en el área de deporte, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ARGUELLO GUSTAVO ADRIAN**, Legajo Personal N° 2949, retroactivo al día 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **71-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **LOBIANCO DALMA EVANGELINA**, Legajo Personal N° 2951, para desarrollar tareas administrativas en la oficina de recaudación municipal, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **LOBIANCO DALMA EVANGELINA**, Legajo Personal N° 2951, retroactivo al día 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Economía y Hacienda distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110103000** Categoría Programática **01-05-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar al agente, **BOLLA FRANCO ELOY**, Legajo Personal N° 2953, para desarrollar tareas en el área de producción, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **BOLLA FRANCO ELOY**, Legajo Personal N° 2953, retroactivo al día 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas en el área de Producción, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3113/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente **ZAPATA GIULIANA ELIZABETH**, Legajo Personal N° 2954, para desarrollar tareas en el Hospital Municipal Garré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la agente **ZAPATA GIULIANA ELIZABETH**, Legajo Personal N° 2954, retroactivo al día 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias

se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3114/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **ALVAREZ SOFIA MILAGROS**, Legajo Personal N° 2955, para desarrollar tareas administrativas en el Hospital Municipal Justino Horacio Resano de la Localidad de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **ALVAREZ SOFIA MILAGROS**, Legajo Personal N° 2955, retroactivo al día 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas administrativas en el Hospital Resano, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69)**.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3115/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **BITZ NOELIA EVELINA**, Legajo Personal N° 2956, para desarrollar tareas

varias en la Delegación de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicha agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente Sra. **BITZ NOELIA EVELINA**, Legajo Personal N° 2956, retroactivo al día 01 de julio de 2023 hasta el 31 de de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3116/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **CUADRADO NICOLAS**, Legajo Personal N° 2958, para desarrollar tareas en varias en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente. **CUADRADO NICOLAS**, Legajo Personal N° 2958, retroactivo al 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias en la Dirección de Discapacidad, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **63-5-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3117/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de afectar al agente, **BECKER ADRIAN ALFREDO**, Legajo Personal N° 2962, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de Timote, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **BECKER ADRIAN ALFREDO**, Legajo Personal N° 2962, retroactivo al día 01 de julio de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3118/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Srta. **CEPA MICAELA**, Legajo Personal N° 2964, para desarrollar tareas en Punto Digital, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **CEPA MICAELA**, Legajo Personal N° 2964, retroactivo al 01 de julio de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, para desarrollar tareas en el punto digital, con una retribución mensual de **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3119/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **RODRIGUEZ ADRIANA VANESA**, Legajo Personal N° 2965, para desarrollar tareas en el área de Barrido, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto

administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra **RODRIGUEZ ADRIANA VANESA**, Legajo Personal N° 2965, retroactivo al día 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-3-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3120/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente **FERNANDEZ SORIA CINTIA SOLEDAD**, Legajo Personal N° 2966, para desarrollar tareas en el Hospital Municipal Garré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente Sra. **FERNANDEZ SORIA CINTIA SOLEDAD**, Legajo Personal N° 2966, retroactivo al día 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a

viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3121/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **ROSALES ANDRES JAVIER**, Legajo Personal N° 2967, para desarrollar tareas en el área de servicios urbanos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Sr. **ROSALES ANDRES JAVIER**, Legajo Personal N° 2967, retroactivo al 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas en servicios urbanos, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69)**.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3122/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al agente, **ALVAREZ LISANDRO**, Legajo Personal N° 2968, para desarrollar tareas en el área de servicios urbanos, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ALVAREZ LISANDRO**, Legajo Personal N° 2968, retroactivo al día 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3123/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **ORTELLADO ENZO EMANUEL**, DNI N° 39.289.414, para desarrollar tareas en el área de Acción Social, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **ORTELLADO ENZO EMANUEL**, DNI N° 39.289.414, Legajo Personal N° 2971, retroactivo al 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas en Acción Social, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3124/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **DIAZ MORMONT AYLEN MARIANELLA**, Legajo Personal N° 2972, retroactivo al día 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **63-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3125/23

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **PALUDI LÁZARO SHARON BEATRIZ**, Legajo Personal N° 2974, para desarrollar tareas administrativas en la oficina de recaudación municipal, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la agente **PALUDI LÁZARO SHARON BEATRIZ**, Legajo Personal N° 2974, retroactivo al día 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Economía y Hacienda distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110103000** Categoría Programática **01-05-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3126/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al agente, **LEIVA IRALA LUIS ROBERTO**, DNI N° 96.149.408, Legajo Personal N° 2978, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de la Localidad de Curarú, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **LEIVA IRALA LUIS ROBERTO**, DNI N° 96.149.408, Legajo Personal N° 2978, retroactivo al día 01 de julio hasta el día 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-7-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3127/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **SANCHEZ MARIA VANESA**, DNI N° 34.547.168, para desarrollar tareas administrativas en el área de Bromatología, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para desarrollar tareas en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **SANCHEZ MARIA VANESA**, DNI N° 34.547.168, Legajo Personal N° 2979, retroactivo al día 01 de julio de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas administrativas en Bromatología, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **39-04-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3128/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

El Convenio de Colaboración suscripto el día 20 de Octubre de 2016 entre la Municipalidad de Carlos Tejedor y el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos, el cual fue convalidado mediante Ordenanza 2418/2016;

Que en el mismo se establece en su artículo primero, el compromiso por parte del municipio de aportar SEIS (6) personas a partir del día 01 de Noviembre del 2016 para prestar servicios en el Centro;

Que la Sra. FUSINI KARINA DANIELA, DNI N° **25.597.353** cumple los requisitos para desarrollar tareas en el mismo;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: como PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **FUSINI KARINA DANIELA, DNI N° 25.597.353**, Legajo Personal N° 2981, retroactivo al día 01 de julio de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas en el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69)**.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar a la Sra. ZARZA MARIA ROMINA, DNI N° 34.114.664, Legajo Personal N° 2984, para desarrollar tareas en el centro de monitoreo, dependiente de la Secretaria de Seguridad, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para desarrollar tareas en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **ZARZA MARIA ROMINA**, DNI N° 34.114.664, Legajo Personal N° 2984, retroactivo al día 01 de julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas en el centro de monitoreo, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Seguridad distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110107000** Categoría Programática **1-7-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar al Sr. **CORRADO LUCAS ROBERTO**, DNI N° 43.098.063, Legajo Personal N° 2986, para desarrollar tareas en planta de reciclaje, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto

administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al Sr. **CORRADO LUCAS ROBERTO**, DNI N° 43.098.063, Legajo Personal N° 2986, a partir del día 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas en planta de reciclaje, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3131/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Srta. **BOCCIO CANDELARIA SOLANGE**, DNI N° 47.688.663, Legajo Personal N° 2987, para desarrollar tareas Administrativas en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la Srta. **BOCCIO CANDELARIA SOLANGE**, DNI N° 47.688.663, Legajo Personal N° 2987, retroactivo al día 01 de julio hasta el día 31 de diciembre de 2023, para desarrollar tareas Administrativas en el Hospital Resano, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100**

(\$ 52.915,69).-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3132/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **LEDESMA ROMINA JIMENA**, DNI N° 33.922.754 Legajo Personal N° 2989, para desarrollar tareas en el área de Barrido, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **LEDESMA ROMINA JIMENA**, DNI N° 33.922.754, Legajo Personal N° 2989, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).-**

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-3-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3133/23

Visto

El Convenio de Colaboración suscripto el día 20 de Octubre de 2016 entre la Municipalidad de Carlos Tejedor y el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos, el cual fue convalidado mediante Ordenanza 2418/2016;

Que en el mismo se establece en su artículo primero, el compromiso por parte del municipio de aportar SEIS (6) personas a partir del día 01 de Noviembre del 2016 para prestar servicios en el Centro;

Que la Sra. **HERNÁNDEZ SOLEDAD BEATRIZ**, DNI N° 30.463.996 cumple los requisitos para desarrollar tareas en el mismo;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: como PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **HERNÁNDEZ SOLEDAD BEATRIZ**, DNI N° 30.463.996, Legajo Personal N° 2990, retroactivo al día 01 de julio de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas en el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3134/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al agente, **PEREZ MIGUEL ANGEL**, DNI N° 41.986.994, Legajo Personal N° 2996, para desarrollar tareas en el área de servicios urbanos, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **PEREZ MIGUEL ANGEL**, DNI N° 41.986.994, Legajo Personal N° 2996, retroactivo al día 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas en el área de Servicios Urbanos de Tres Algarrobos, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3135/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **FONTAO FERREYRA VALENTIN**, DNI N° 43.454.634, Legajo Personal N° 2997, para desarrollar tareas en el área de servicios urbanos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al Sr. Sr. **FONTAO FERREYRA VALENTIN**, DNI N° 43.454.634, Legajo Personal N° 2997, a partir del día 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas en servicios urbanos, con una

retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3136/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al agente, **GROSSO JOSE RAMON**, DNI N° 16.927.409, Legajo Personal N° 2998, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de la Localidad de Curarú, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **GROSSO JOSE RAMON**, DNI N° 16.927.409, Legajo Personal N° 2998, retroactivo al día 01 de Julio hasta el día 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-7-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3137/23

Visto

La necesidad de designar al Sr. **ISSA MONTE TADEO**, DNI N° 41.717.019, Legajo Personal N° 3004, para desarrollar tareas en varias en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **ISSA MONTE TADEO**, DNI N° 41.717.019, Legajo Personal N° 3004, retroactivo al 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias en la Dirección de Discapacidad, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **63-5-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3138/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **BENAVIDEZ LUCILA DAIANA**, DNI N° 40.066.574, Legajo Personal N° 3006, para desarrollar tareas en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicha agente cumple con los requisitos exigidos para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente Sra. **BENAVIDEZ LUCILA DAIANA**, DNI N° 40.066.574, Legajo Personal N° 3006, a partir del día 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-02-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3139/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **ANDRADE HORACIO RODRIGO**, DNI N° 44.929.049, Legajo Personal N° 3009, para desarrollar tareas en el área de servicios urbanos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al Sr. **ANDRADE HORACIO RODRIGO**, DNI N° 44.929.049, Legajo Personal N° 3009, a partir del día 01 de julio de 2023 hasta el 31 de de 2023, quien desarrollara tareas en servicios urbanos, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes,

pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3140/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **SANCHEZ ESTEBAN NOEL**, DNI N° 25.951.882, Legajo Personal N° 3012, para desarrollar tareas en planta de reciclaje, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Sr. **SANCHEZ ESTEBAN NOEL**, Legajo Personal N° 3012, a partir del día 01 de Marzo de 2023 hasta el 30 de Junio de 2023, quien desarrollara tareas en planta de reciclaje, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69)**.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3141/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente, Srta. **CRUDELE RAMAZZOTTI AGUSTINA**, DNI N° 39.828.062, Legajo Personal N° 3013, para desarrollar tareas administrativas en el hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente Srta. **CRUDELE RAMAZZOTTI AGUSTINA**, DNI N° 39.828.062, Legajo Personal N° 3013, a partir del día 01 de julio de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con el Hospital Garre distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3142/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **BUSTO CARLOS MARIA**, DNI N° 29.073.274, Legajo Personal N° 3017, para desarrollar tareas administrativas en la Delegación de Curarú, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos para desempeñarse en dichas tareas,

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **BUSTO CARLOS MARIA**, DNI N° 29.073.274, Legajo Personal N° 3017, retroactivo al día 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas administrativas en la Delegación de Curaru, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **1-10-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y ala Contaduría Municipal.

Decreto N° 3143/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al agente **ROJAS LEANDRO JAVIER**, D.N.I N° 41.167.590, Legajo Personal N° 3018, para desarrollar tareas en el Hospital Municipal Garré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ROJAS LEANDRO JAVIER**, D.N.I N° 41.167.590, Legajo Personal N° 3018, retroactivo al día 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias

se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3144/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **MEDICI CAMILA**, D.N.I. N° 38.436.248, Legajo Personal N° 3019, para desarrollar tareas administrativas en la Unidad Sanitaria de Colonia Seré dependiente de la Secretaria de Salud, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la Sra. **MEDICI CAMILA**, D.N.I. N° 38.436.248, Legajo Personal N° 3019, a partir del día 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69)**.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3145/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **GÓMEZ JORGE LUIS**, DNI N° 21.973.695, Legajo Personal N° 3022, para desarrollar tareas en el parque municipal, dependiente de la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la

Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente Sr. **GÓMEZ JORGE LUIS**, DNI N° 21.973.695, Legajo Personal N° 3022, retroactivo al día 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-02-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3146/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **RAMIREZ CAMILA BELEN**, DNI N° 38.927.955, Legajo Personal N° 3024, para desarrollar tareas en planta de reciclaje, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **RAMIREZ**

CAMILA BELEN, DNI N° 38.927.955, Legajo Personal N° 3024, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas en planta de reciclaje, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3147/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **HERNANDEZ SILVIA PAOLA**, DNI N° 24.044.387, Legajo Personal N° 3032, para desarrollar tareas en la Delegacion de Colonia Sere, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **HERNANDEZ SILVIA PAOLA**, DNI N° 24.044.387, Legajo Personal N° 3032, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas en la Delegacion de Colonia Sere, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3148/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sra. **JARA REYNOSO MORENA**, DNI N° 45.066.173, Legajo Personal N° 3035, para desarrollar tareas administrativas, en la Delegación Municipal de Tres Algarrobos, dependiente de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicha agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sra. **JARA REYNOSO MORENA**, DNI N° 45.066.173, Legajo Personal N° 3035, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023 quien desarrollara tareas administrativas en la Delegación Municipal de Tres Algarrobos, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3149/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **ARANDA JAVIER LEONARDO**, DNI N° 37.710.871, Legajo Personal N° 3037, para desarrollar tareas en el área de servicios urbanos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **ARANDA JAVIER LEONARDO**, DNI N° 37.710.871, Legajo Personal N° 3037, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas en servicios urbanos, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3150/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **SANCHEZ SERGIO RAUL**, DNI N° 44.929.006, Legajo Personal N° 3041 para desarrollar tareas en el área de Barrido, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **SANCHEZ SERGIO RAUL**, DNI N° 44.929.006, Legajo Personal N° 3041, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el día 30 de septiembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual

de **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-3-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3151/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **MÜLLER LOPEZ JIMENA DEL MAR**, DNI N° 38.958.376, Legajo Personal N° 3042 quien reúne las condiciones para desarrollar tareas administrativas en acción social de la Delegación de Tres Algarrobos, dependiente de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente, Sra. **MÜLLER LOPEZ JIMENA DEL MAR**, DNI N° 38.958.376, Legajo Personal N° 3042 a partir del día 01 de Julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara funciones en la Delegación Municipal de Tres Algarrobos, en el área de Acción Social, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **72-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar al Sr. **PESTAÑA GENARO ATILIO**, DNI N° 43.664.124, Legajo Personal N° 3042, quien reúne las condiciones para desarrollar tareas varias en la Delegación de Tres Algarrobos, dependiente de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente, Sr. **PESTAÑA GENARO ATILIO**, DNI N° 43.664.124, Legajo Personal N° 3043, a partir del día 01 de Julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias en la Delegación Municipal de Tres Algarrobos, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **MONTERO ROCIO BELEN**, DNI N° 37.032.542, Legajo Personal N° 3044, para desarrollar tareas de limpieza en el centro cívico, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente Sra. **MONTERO ROCIO BELEN**, DNI N° 37.032.542, Legajo Personal N° 3044, a partir del 01 de Julio hasta el día 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de limpieza, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110103000** Categoría Programática **01-08-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3154/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **BARONTINI HEBER LUIS**, DNI N° 20.035.185, Legajo Personal N° 2404, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Sr. **BARONTINI HEBER LUIS**, DNI N° 20.035.185, Legajo Personal N° 2404 retroactivo al día 01 de julio de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3155/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de afectar al agente, **LEDESMA JUAN MANUEL**, Legajo Personal N° 1859, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **LEDESMA JUAN MANUEL**, Legajo Personal N° 1859, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 81/100 (\$ 57.182,81).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3156/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente, **AGÜERO ROMINA BEATRIZ**, legajo personal N° 2810, para desarrollar tareas de limpieza en la Delegación de Tres Algarrobos de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la Sra. **AGÜERO ROMINA BEATRIZ**, Legajo personal N° 2810, retroactivo al día 01 de julio de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de limpieza, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 81/100 (\$ 57.182,81).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **1-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3157/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Srta. **ARMAS JORGELINA**, legajo personal N° 2829, para desarrollar tareas administrativas en el área de Tercera Edad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para la mencionada área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la Srta. **ARMAS JORGELINA**, legajo personal N° 2829, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos

CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 81/100 (\$ 57.182,81).-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **62-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3158/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de afectar al agente, **CASTRO HÉCTOR ANDRÉS**, Legajo Personal N° 2205, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **CASTRO HÉCTOR ANDRÉS**, Legajo Personal N° 2205, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 19/100 (\$ 60.586,19).-**

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3159/23

Visto

La necesidad de afectar al Sr. **CARDOSO JUAN IGNACIO**, Legajo Personal N° 2433, para desarrollar tareas en el área de servicios urbanos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **CARDOSO JUAN IGNACIO**, legajo Personal N° 2433, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de **SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 19/100 (\$ 60.586,19).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-04-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3160/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de afectar al Sr. **HERNANDEZ MARTIN**, Legajo Personal N° 2773, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente Sr. **HERNANDEZ MARTIN**, Legajo Personal N° 2773, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de **SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 19/100 (\$ 60.586,19).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-04-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3161/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al agente **HOLGADO AGUSTINA**, DNI N° 43.091.234, Legajo N° 2841, para desarrollar tareas administrativas en el Hospital Garré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **HOLGADO AGUSTINA**, DNI N° 43.091.234, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de **SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 19/100 (\$ 60.586,19).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por

Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3162/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **MONTERO VERONICA YAMILA**, Legajo Personal N° 2860, para desarrollar tareas limpieza en el Palacio Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MONTERO VERONICA YAMILA**, Legajo Personal N° 2860, retroactivo al día 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de limpieza, con una retribución mensual de Pesos **SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 19/100 (\$ 60.586,19).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **1-8-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3163/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al agente, **NUÑEZ OSCAR FEDERICO**, Legajo Personal N° 2338, para desarrollar tareas en la red vial, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **NUÑEZ OSCAR FEDERICO**, Legajo Personal N° 2338, retroactivo al día 01 de julio de 2023 hasta el día 31 de de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de **SESENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 92/100 (\$ 68.731,92).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **53-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3164/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **CARRIZO JONATAN EDUARDO**, Legajo Personal N° 2373, para desarrollar tareas en red vial, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al Sr. **CARRIZO JONATAN EDUARDO**, Legajo Personal N° 2373, retroactivo al día 01 de julio de 2023 hasta el día 31 de de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de **SESENTA Y OCHO MIL**

SETESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 92/100 (\$ 68.731,92).-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **53-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3165/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al agente, **GARCIA MATIAS FABIO**, DNI N° 34.074.454, Legajo Personal N° 2599, para desarrollar tareas en el área de recolección de residuos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **GARCIA MATIAS FABIO**, DNI N° 34.074.454, Legajo Personal N° 2599, retroactivo al día 01 de julio de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de **SESENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 92/100 (\$ 68.731,92).-**

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3166/23

Visto

La necesidad de designar la Sra. **MANAGÓ GISELA**, DNI N°: 31.967.911, Legajo Personal N° 2761, para desarrollar tareas varias en el área de Prensa, dependiente de la Secretaria de Conducción Superior, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **MANAGO GISELA**, DNI N°: 31.967.911, Legajo Personal N° 2761, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de **SESENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 92/100 (\$ 68.731,92).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Conducción Superior distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110101000** Categoría Programática **01-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3167/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente, **AGUIRRE GISELA NOELIA**, DNI N° 32.395.553, Legajo Personal N° 2879, para desarrollar tareas administrativas en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaria de Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente Sra. **AGUIRRE GISELA NOELIA**, DNI N° 32.395.553, Legajo Personal N° 2879, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de **SESENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 92/100 (\$ 68.731,92).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110103000** Categoría Programática **01-04-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3168/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **ROSSINI LUIS ROMAN**, DNI N° 26.699.521, para desarrollar tareas en el área de recolección de residuos, dependiente de Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Sr. **ROSSINI LUIS ROMAN**, DNI N° 26.699.521, Legajo Personal N° 2927, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de **SESENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 92/100 (\$ 68.731,92).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por

Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-02-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3169/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente, Srta. **RAMOS BRUNO MARTINA**, DNI N° 37.032.535, Legajo Personal N° 2936, para desarrollar tareas en la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente Srta. **RAMOS BRUNO MARTINA**, DNI N° 37.032.535, Legajo Personal N°2936, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de **SESENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 92/100 (\$ 68.731,92).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con el Hospital Garre distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3170/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente, Srta. **GARTNER MYLENE**, DNI N° 41.098.920, Legajo Personal N° 2937, para desarrollar tareas como Coordinadora de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la agente Srta. **GARTNER MYLENE**, DNI N° 41.098.920, Legajo Personal N° 2937, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el día 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de **SESENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 92/100 (\$ 68.731,92).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con el Hospital Garre distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **72-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3171/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **DAMENO MICAELA**, DNI N° 37.032.533, para desarrollar tareas de Encargada de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicha agente cumple con los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la agente Sra. **DAMENO MICAELA**, DNI N° 37.032.533, a partir del 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de

2023, quien desarrollara tareas de Encargada de Medio Ambiente, con una retribución mensual de Pesos **SESENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 92/100 (\$ 68.731,92).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-06-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3172/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a el Dr. **LIÑEIRO ALEJANDRO DAVID**, Médico, Legajo Personal N° 2813, para desarrollar tareas en el Hospital Municipal Garré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Dr. **LIÑEIRO ALEJANDRO DAVID**, Médico, Legajo Personal N° 2813, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de Medico Cirujano, con una retribución mensual de Pesos **SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 70.155,90).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3172/23

Visto

La necesidad de designar a el Dr. **ALTAMIRANO NOEL JUAN EUGENIO**, Médico, Legajo Personal N° 2845, para desarrollar tareas en el Hospital Municipal Garré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al Dr. **ALTAMIRANO NOEL JUAN EUGENIO**, Médico, Legajo Personal N° 2845, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de Medico Cirujano, con una retribución mensual de Pesos **SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 70.155,90).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3174/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de afectar a la agente, **FLORINES VICTORIA**, Odontóloga, Legajo Personal N° 3010, para desarrollar tareas en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos exigidos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **FLORINES VICTORIA**, Legajo Personal N° 3010, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de Odontología, con una retribución mensual de Pesos **SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 70.155,90).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3175/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente **DUBRA JOANA**, Kinesióloga, Legajo Personal N° 2804, para desarrollar tareas en la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para desarrollar funciones en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **DUBRA JOANA**, Legajo Personal N° 2804, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de Kinesióloga, con una retribución mensual de Pesos **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 56/100 (\$ 72.319,56).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3176/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **FLORES NAZARIO**, Legajo Personal N° 2842, para desarrollar tareas en la Secretaria de Gestión, dependiente de la Secretaria de Conducción Superior, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente Sr. **FLORES NAZARIO**, Legajo Personal N° 2842, retroactivo al día 01 de enero de 2023 hasta el día 30 de junio de 2023, para desarrollar tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 69/100 (\$ 74.510,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Conducción Superior distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110101000** Categoría Programática **01-03-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3177/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **BATTISTA LO BIANCO SALVADOR**, Legajo Personal N° 2982, para desarrollar tareas de Encargado en Punto Digital, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos

Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **BATTISTA LO BIANCO SALVADOR**, Legajo Personal N° 2982, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, para desarrollar tareas de Encargado en el Punto Digital, con una retribución mensual de Pesos **SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 69/100 (\$ 74.510,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3178/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente, **RODRIGUEZ EDA ROSA**, Legajo Personal N° 2814, para desarrollar tareas varias, dependiente de la Secretaria de Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **RODRIGUEZ EDA ROSA**, Legajo Personal N° 2814, a partir del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de

2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 76.885,12).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **63-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3179/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de afectar al agente Sr. **URDANGARIN IMANOL**, Legajo Personal N° 2794, para desarrollar tareas administrativas en la oficina de tesorería municipal, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **URDANGARIN IMANOL**, Legajo Personal N° 2794, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 40/100 (\$ 78.632,40).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Economía y Hacienda distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110103000** Categoría Programática **01-03-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3180/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **BRAMBILLA ANDRES**, Odontólogo, Legajo Personal N° 2921, para desarrollar tareas en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Sr. **BRAMBILLA ANDRES**, Odontólogo, Legajo Personal N° 2921, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, para desarrollar tareas como Odontólogo en el Hospital Garre, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA Y DOS MIL ONCE CON 47/100 (\$ 82.011,47).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3181/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **MOGLIE MONICA GRACIELA**, Legajo Personal N° 1538, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **MOGLIE MONICA GRACIELA**, Legajo Personal N° 1538, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 84.665,14).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3182/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al agente, **ALVES DANIEL OMAR**, Legajo Personal N° 2114, para desarrollar tareas varias en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente, **ALVES DANIEL OMAR**, Legajo Personal N° 2114, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 84.665,14).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se

cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-06-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3183/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al agente, Sr. **ASPARREN ALAN ALEXIS**, Legajo Personal N° 2301, para desarrollar tareas como chofer de ambulancia, en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicha agente reúne los requisitos para el desempeño de funciones en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente Sr. **ASPARREN ALAN ALEXIS**, Legajo Personal N° 2301, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas como chofer de ambulancia, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 84.665,14).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3184/23

Visto

La necesidad de afectar al Sr. **VEDOYA MAXIMILIANO NAHUEL**, Legajo Personal N° 2391, para desarrollar tareas de enfermería en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al Sr. **VEDOYA MAXIMILIANO NAHUEL**, Legajo Personal N° 2391, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el día 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara de enfermería, con una retribución mensual **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 84.665,14).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-03-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3185/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al agente, Sr. **ROMANI ENZO RODOLFO**, Legajo Personal N° 2474, para desarrollar tareas como chofer de ambulancia, en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de funciones en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente Sr. **ROMANI ENZO RODOLFO**, Legajo Personal N° 2474, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas como chofer de ambulancia, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 84.665,14).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3186/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de afectar la Sra. **UTRERA ANTONELLA**, Legajo Personal N° 2772, para desarrollar tareas de mucama en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente Sra. **UTRERA ANTONELLA**, Legajo Personal N° 2772, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 84.665,14).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias

se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-02-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3187/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de afectar al agente, **SALAZAR SONIA SUSANA**, Legajo Personal N° 2838, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **SALAZAR SONIA SUSANA**, Legajo Personal N° 2838, retroactivo 01 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 84.665,14).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3188/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de afectar al agente, **AGUIRRE YAMILA VALERIA**, Legajo Personal N° 2863, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **AGUIRRE YAMILA VALERIA**, Legajo Personal N° 2863, retroactivo al 01 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 84.665,14).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3189/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de afectar al agente, **RODRIGUEZ SILVIA CARINA**, Legajo Personal N° 2864, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **RODRIGUEZ SILVIA CARINA**, Legajo Personal N° 2864, retroactivo al 01 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 84.665,14).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3190/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de afectar a la Sra. **AGUIRRE DANIELA NORALI**, Legajo Personal N° 2924, para desarrollar tareas en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **AGUIRRE DANIELA NORALI**, Legajo Personal N° 2924, retroactivo al 01 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas en el Hogar San Jose, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 84.665,14).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-06-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3191/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente **OZORIO GUILLERMINA SOLEDAD**, Legajo Personal N° 2929, para desarrollar tareas de mantenimiento en el Hospital Garré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **OZORIO GUILLERMINA SOLEDAD**, Legajo Personal N° 2929, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el día 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de mantenimiento en el Hospital Garré, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 84.665,14).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, es decir, ocho horas de lunes a sábado, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3192/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente, **SARTOR LUCRECIA**, Legajo Personal N° 2959, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **SARTOR LUCRECIA**, Legajo Personal N° 2959, retroactivo 01 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 84.665,14).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3193/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente, **GONZALEZ MALENA AMANCAY**, Legajo Personal N° 2961, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicha agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GONZALEZ MALENA AMANCAY**, Legajo Personal N° 2961, retroactivo al 01 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 84.665,14).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3194/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **VEDOYA GARCIA CAROLINA ROSANA**, Legajo Personal N° 2969, para desarrollar tareas en enfermería, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente Sra. **VEDOYA GARCIA CAROLINA ROSANA**, Legajo Personal N° 2969, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas enfermería, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 84.665,14).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-3-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar a la agente, **LINARES LEILA AYELEN**, Legajo Personal N° 2973, para desarrollar tareas de enfermera en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicha agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **LINARES LEILA AYELEN**, Legajo Personal N° 2973, retroactivo al 01 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de enfermera, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 84.665,14).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar a la agente, **ROMERO MARÍA LUJÁN**, Legajo Personal N° 2975, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **ROMERO MARÍA LUJÁN**, Legajo Personal N° 2975, retroactivo al 01 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 84.665,14).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3197/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **OZORIO ORELLANA MARIA FERNANDA**, Legajo Personal N° 2983, para desarrollar tareas en el área de Ropería en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente Sra. **OZORIO ORELLANA MARIA FERNANDA**, Legajo Personal N° 2983, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas en ropería, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 14/100 (\$**

84.665,14).-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3198/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **MARTINEZ PATRICIA VIVIANA**, Legajo Personal N° 3000, para desarrollar tareas en la Lavandería del Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicha agente cumple con los requisitos exigidos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la Sra. **MARTINEZ PATRICIA VIVIANA**, Legajo Personal N° 3000, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de mucama con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 84.665,14).-**

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-5-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **GIULIANI MARIA SOLEDAD**, Legajo Personal N° 3002, para desarrollar tareas como cocinera en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente Sra. **GIULIANI MARIA SOLEDAD**, Legajo Personal N° 3002, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de cocinera, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 84.665,14).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar a la agente **GÓMEZ PAOLA VANESA**, Legajo Personal N° 3011, para desarrollar tareas de mantenimiento en el Hospital Garré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **GÓMEZ PAOLA VANESA**, Legajo Personal N° 3011, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el día 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de mantenimiento en el Hospital Garré, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 84.665,14).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, es decir, ocho horas de lunes a sábado, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3201/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente, **GOMEZ JOANA ELISABET**, Legajo Personal N° 3015, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **GOMEZ JOANA ELISABET**, Legajo Personal N° 3015, retroactivo al 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 84.665,14).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria

de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3202/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente, **FLORES ANA SOL LEONOR**, Legajo Personal N° 3016, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente **FLORES ANA SOL LEONOR**, Legajo Personal N° 3016, retroactivo al 01 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 84.665,14).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3203/23

Visto

La necesidad de designar a la agente, **GIULIANI MARÍA DE LOS ÁNGELES**, Legajo Personal N° 3020, para desarrollar tareas varias en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente, **GIULIANI MARÍA DE LOS ÁNGELES**, Legajo Personal N° 3020, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 84.665,14).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-06-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3205/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente, **ROBLES NATALI AYELEN**, Legajo Personal N° 3031, para desarrollar tareas en el quirófano del Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicha agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente, **ROBLES NATALI AYELEN**, Legajo Personal N° 3031, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas en el quirófano del Hospital Resano, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 84.665,14).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-02-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3206/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **VAQUERO MARIA DE LOS ANGELES**, Legajo Personal N° 2830, para desarrollar tareas de enfermería, en la Unidad Sanitaria de Colonia Seré dependiente de la Secretaria de Salud, y

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **VAQUERO MARIA DE LOS ANGELES**, Legajo Personal N° 2830, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de enfermería, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 38/100 (\$ 88.898,38).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria

de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3207/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente **ROMERO PATRICIA PAOLA**, Legajo Personal N° 2850, para desarrollar tareas de enfermería en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente **ROMERO PATRICIA PAOLA**, Legajo Personal N° 2850, retroactivo al día 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de enfermería, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 38/100 (\$ 88.898,38).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-3-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3208/23

Visto

La necesidad de afectar a la agente **GOICOCHEA DANIELA BELEN**, Legajo Personal N° 2897, para desarrollar tareas en enfermería, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GOICOCHEA DANIELA BELEN**, Legajo Personal N° 2897, retroactivo al día 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas enfermería, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 38/100 (\$ 88.898,38).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-3-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3209/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **BORGES MARTA PATRICIA**, Legajo Personal N° 2820, para desarrollar tareas de cocinera en el Hospital Municipal Justino Horacio Resano de la Localidad de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente Sra. **BORGES MARTA PATRICIA**, Legajo Personal N° 2820, retroactivo al día 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de cocinera, con una retribución mensual de Pesos **NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 49/100 (\$ 91.492,49).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-5-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3210/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente Srta. **CASTAÑO MILAGROS ELIANA**, Legajo Personal N° 2893, para desarrollar tareas de mucama en el Hospital Municipal Justino Horacio Resano de la Localidad de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente, Srta. **CASTAÑO MILAGROS ELIANA**, Legajo Personal N° 2893, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 al 31 de Diciembre 2023, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 49/100 (\$ 91.492,49).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-5-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3211/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de afectar a la agente **CASTAÑO DELFINA LUJAN**, Legajo Personal N° 2916, para desarrollar tareas de mucama en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **CASTAÑO DELFINA LUJAN**, Legajo Personal N° 2916, retroactivo al 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de mucama con una retribución mensual de Pesos **NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 49/100 (\$ 91.492,49).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-5-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3212/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al agente Sr. **GONZALEZ ENZO RUBEN**, Legajo Personal N° 2943, para desarrollar tareas de enfermería en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **GONZALEZ ENZO RUBEN**, Legajo Personal N° 2943, retroactivo al 01 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de enfermería con una retribución mensual de Pesos **NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 49/100 (\$ 91.492,49).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3213/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente Srta. **GUERRERO LEILA**, Legajo Personal N° 2952, para desarrollar tareas de mucama en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Srta. **GUERRERO LEILA**, Legajo Personal N° 2952, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de mucama con una retribución mensual de Pesos **NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 49/100 (\$ 91.492,49).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-5-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3214/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Dr. **OYARZABAL EDUARDO JAVIER**, Medico, Legajo Personal N° 3027, para desarrollar tareas en el Hospital Garre de Carlos Tejedor, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Dr. **OYARZABAL EDUARDO JAVIER**, Medico, Legajo Personal N° 3027, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de Medico en el Hospital Garre, con una retribución mensual de Pesos **NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar al Dr. **RODRIGUEZ FABIAN NICOLAS ALEJANDRO**, Medico Traumatólogo, Legajo Personal N° 3036, para desarrollar tareas en el Hospital Garre y Resano de Carlos Tejedor, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **RODRIGUEZ FABIAN NICOLAS ALEJANDRO**, Medico Traumatólogo, Legajo Personal N° 3036, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de Medico Traumatólogo en el Hospital Garre y Resano, con una retribución mensual de Pesos **NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000,00).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar al Dr. **COTTA FERNANDO HECTOR**, Medico, Legajo Personal N° 3040, para desarrollar tareas en el Hospital Garre de Carlos Tejedor, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Dr. **COTTA FERNANDO HECTOR**, Medico, Legajo Personal N° 3040, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de Medico en el Hospital Garre, con una retribución mensual de Pesos **NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00).**-

ARTÍCULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3217/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **ALVAREZ MARIA CELESTE**, Legajo Personal N° 2836, para desarrollar tareas como mucama en el Hospital Municipal Justino Horacio Resano de la Localidad de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente, **ALVAREZ MARIA CELESTE**, Legajo Personal N° 2836, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 al 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 81/100 (\$ 96.937,81).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se

cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-5-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3218/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **ROSSI JORGE ERNESTO**, Legajo Personal N° 2844, para desarrollar tareas como chofer de ambulancia del Hospital Justino Resano de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **ROSSI JORGE ERNESTO**, Legajo Personal N° 2844, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas como chofer de ambulancia, con una retribución mensual de Pesos **NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 81/100 (\$ 96.937,81).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaría de Salud forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-3-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3219/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar la Sra. **ZABALA ANA LAURA**, LICENCIADA EN NUTRICION, Legajo Personal N° 2851, para desarrollar tareas en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria como personal mensualizado a la Sra. **ZABALA ANA LAURA**, Legajo Personal N° 2851, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de nutricionista en el hospital Resano, con una retribución mensual de pesos **CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 17/100 (\$ 105.270,17).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3220/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Srta. **SANTOS ELOISA**, Psicóloga, Legajo Personal N° 2855, para desarrollar tareas inherentes a su profesión, dentro de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que la mencionada agente cumple con los requisitos para desarrollar la tarea antes referenciada;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Srta. **SANTOS ELOISA**, Legajo Personal N° 2855, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas como Psicóloga, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO OCHO MIL SETENTA Y SIETE CON 38/100 (\$108.077,38).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3221/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **NIETO MARIA EMILIA**, Legajo Personal N° 2823, para desarrollar tareas de medica Veterinaria en el área de Bromatología, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de tareas en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **NIETO MARIA EMILIA**, Legajo Personal N° 2823, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de medica Veterinario, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 109.374,30).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-02-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3222/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Licenciada en Psicología **RIVAS SARA**, Legajo Personal N° 3003, para desarrollar tareas en la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Licenciada en Psicología **RIVAS SARA**, Legajo Personal N° 3003, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas en el Centro Comunitario Polivalente y en el Hospital Garre, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 109.765,75).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3223/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente, Sra. **RODRIGUEZ KENY MARIA SUSANA**, Legajo Personal N° 3034, para desarrollar tareas como FONAUDIOLOGA, en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicha agente reúne los requisitos para el desempeño de funciones en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente Sra. **RODRIGUEZ KENY MARIA SUSANA**, Legajo Personal N° 3034, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas como FONAUDIOLOGA, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 10/100 (\$ 109.971,10).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3224/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente **REYNOSO MICAELA**, Técnica Radióloga, Legajo Personal N° 2483, para desarrollar tareas en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **REYNOSO MICAELA, Técnica Radióloga**, Legajo Personal N° 2483, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de radiología, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 44/100 (\$ 112.249,44).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 48 horas semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3225/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **ACOSTA MARIA JOSE**, Técnico Radióloga, Legajo Personal N° 2880, para desarrollar tareas en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente Sra. **ACOSTA MARIA JOSE**, Legajo Personal N° 2880, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de radiología, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 44/100 (\$ 112.249,44).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 48 horas semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de afectar al Dr. **PICCOTTO JAVIER**, Ginecólogo, Legajo Personal N° 2243, para desarrollar tareas en el Hospital Justino Resano de Tres Algarrobos y Garre de Carlos Tejedor, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Dr. **PICCOTTO JAVIER**, Legajo Personal N° 2243, a partir del día 01 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de médico Ginecólogo en el Hospital Garre y Resano, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS QUINCE CON 71/100 (\$ 117.515,71).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar al agente, **LUNA ELVIO PATRICIO**, Legajo Personal N° 2881, para desarrollar tareas en la red vial, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **LUNA ELVIO PATRICIO**, Legajo Personal N° 2881, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 16/100 (\$ 119.675,16).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **74-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3228/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **FIGUEROA LEILA MALENA**, Legajo Personal N° 2848, para desarrollar tareas en la oficina de Obras Públicas, en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente Sra. **FIGUEROA LEILA MALENA**, Legajo Personal N° 2848, a partir del día 1 de Julio de 2023 hasta el día 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas en la oficina de Obras Públicas, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de

prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **1-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3229/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al agente Sr. **CHIAUZZI BRUNO**, Legajo Personal N° 2991, para desarrollar tareas como Arquitecto, en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente Sr. **CHIAUZZI BRUNO**, Legajo Personal N° 2991, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el día 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas como Arquitecto, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **1-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3230/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al agente Sr. **PÉREZ LUCAS MARTÍN**, Legajo Personal N° 3008, para desarrollar tareas como Arquitecto, en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente Sr. **PÉREZ LUCAS MARTÍN**, Legajo Personal N° 3008, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el día 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas como Arquitecto, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **1-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3231/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Srta. **RODRIGUEZ DALILA VANESA**, Legajo Personal N° 2894, para desarrollar tareas en el área de Políticas de Genero y Diversidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para la mencionada área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Srta. **RODRIGUEZ DALILA VANESA**, Legajo Personal N° 2894, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas en el área de Políticas de Genero y Diversidad, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y DOS CON 37/100 (\$122.052,37).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **61-13-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3232/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Srta. **ARMAS CARLA SOFIA**, Legajo Personal N° 2849, para desarrollar tareas como Trabajadora Social en el área de Acción Social, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para la mencionada área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Srta. **ARMAS CARLA SOFIA**, Legajo Personal N° 2849, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas como trabajadora social, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 66/100 (\$ 132.490,66).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes,

pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **01-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3233/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente, Srta. **MERLOTTI CECILIA**, Legajo Personal N° 2957, para desarrollar tareas varias en la Oficina de Discapacidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente Srta. **MERLOTTI CECILIA DENISE**, Legajo Personal N° 2957, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias en la Oficina de Discapacidad, con una retribución mensual de pesos **CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 66/100 (\$ 132.490,66).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **63-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3234/23

Visto

La necesidad de designar a la Srta. **CAMPOS MILAGROS BELEN**, Legajo Personal N° 2960, para desarrollar tareas en el área de Políticas de Genero y Diversidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para la mencionada área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Srta. **CAMPOS MILAGROS BELEN**, Legajo Personal N° 2960, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas en el área de Políticas de Genero y Diversidad, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 66/100 (\$ 132.490,66).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **61-13-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3236/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **CARO JAVIER HERNAN**, Legajo Personal N° 2807, para desarrollar tareas en el parque municipal, dependiente de la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente Sr. **CARO JAVIER HERNAN**, Legajo Personal N° 2807, a partir del 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de encargado de mantenimiento en el parque municipal, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 90/100 (\$ 136.717,90).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3237/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **MIRANDA CARLOS JOSE**, Legajo Personal N° 2817, para desarrollar tareas administrativas, en la Delegación Municipal de Tres Algarrobos, dependiente de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al Sr. **MIRANDA CARLOS JOSE**, Legajo Personal N° 2817, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023 quien desarrollara tareas administrativas en la Delegación Municipal de Tres Algarrobos, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 90/100 (\$ 136.717,90).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes,

pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3238/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al agente, Sr **MANASSE CORTES PABLO EZEQUIEL**, Legajo Personal N° 2822, para desarrollar tareas administrativas en la Delegación Municipal de Colonia Seré, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente Sr. **MANASSE CORTES PABLO EZEQUIEL**, Legajo Personal N° 2822, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas en la Delegación de Colonia Seré, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO CON 63/100** (**\$ 137.605,63**)-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **1-9-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3239/23

Visto

La necesidad de designar a la Dra. **LUCERO LAURA ISABEL**, médico, Legajo N° 2739, para desarrollar tareas en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Dra. **LUCERO LAURA ISABEL**, Legajo N° 2739, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de médico en el Hospital Garre, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 22/100 (\$ 140.360,22).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3240/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de afectar al agente **OLIVERA CARLA MARIA**, legajo personal N° 2080, para desarrollar tareas en enfermería en el Centro Comunitario Polivalente dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para desarrollar tareas en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **OLIVERA CARLA MARIA**, legajo personal N° 2080, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de enfermería, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES CON 77/100 (\$ 145.053,77).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3241/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de afectar al agente, **BENTANCOUR MARCOS LUCIANO**, Legajo Personal N° 2177, para desarrollar tareas administrativas en la Oficina de Tesorería, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que el mencionado agente reúne los requisitos para desarrollar las tareas de dicha área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **BENTANCOUR MARCOS LUCIANO**, Legajo Personal N° 2177, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas administrativas en Tesorería, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 158.988,76).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes,

pudiendo consensuar con la Secretaria de Hacienda distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110103000** Categoría Programática **1-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3242/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Srta. **CASTAÑO CAROLINA**, DNI N° 40.462.809, para desarrollar tareas como trabajadora social en el Hospital Municipal Justino Horacio Resano de la Localidad de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente Srta. **CASTAÑO CAROLINA**, DNI N° 40.462.809, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas como trabajadora social, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 158.988,76).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3243/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de afectar a la agente, **MARTINEZ MARCELA SUSANA**, legajo personal N° 1833, para desarrollar tareas en la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **MARTINEZ MARCELA SUSANA**, legajo personal N° 1833, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas como médica oftalmóloga, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 33/100 (\$ 159.919,33).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3244/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de afectar a la agente **DUBRA GISELA**, médico, legajo personal N° 2078, para desarrollar tareas en el Centro Comunitario Polivalente, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos exigidos para el desempeño de funciones en dicha área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **DUBRA GISELA**, legajo personal N° 2078, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de Medica Encargada en el Centro Comunitario Polivalente, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 11/100 (\$ 205.667,11).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3245/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Dr. **VARRONE NESTOR PABLO**, Medico, Legajo Personal N° 2549, para desarrollar tareas en el Hospital Garre de Carlos Tejedor, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Dr. **VARRONE NESTOR PABLO**, Legajo Personal N° 2549, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de Medico en el Hospital Garre, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 75/100 (\$ 241.343,03).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por

Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3246/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Dr. **LESCANO MARIO RAUL**, Medico, DNI N° 24.223.547, para desarrollar tareas en el Hospital Resano y Garre de Carlos Tejedor, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Dr. **LESCANO MARIO RAUL**, Medico, DNI N° 24.223.547, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de Medico en el Hospital Resano y Garre, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3247/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de afectar al agente **VARELA JAVIER E.**, legajo personal N° 1735, para desarrollar tareas como médico en la Unidad Sanitaria de Timote, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos

Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **VARELA JAVIER E.**, legajo personal N° 1735, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de Medico Encargado de la Unidad Sanitaria de Timote, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE CON 61/100 (\$ 253.057,61).**-

ARTÍCULO 2º.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3248/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Dr. **TROJAOLA ZANI ARIEL RENE**, médico, Legajo Personal N° 2437, para desarrollar tareas en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Dr. **TROJAOLA ZANI ARIEL RENE**, Legajo Personal N° 2437, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de médico en el Hospital Resano, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 266.599,81).**-

ARTÍCULO 2º.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3249/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **ERRAMOUSPE VALENTINA**, Legajo Personal N° 2832, para desarrollar tareas en la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente Sra. **ERRAMOUSPE VALENTINA**, Legajo Personal N° 2832, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 05/100 (\$ 272.756,05).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Conducción Superior distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de afectar al Dr. **PERALTA ANDRES MAURICIO**, Bioquímico, Legajo Personal N° 1927, para desarrollar tareas en el Hospital Resano de Tres Algarrobos, dependiente de la Jurisdicción Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Dr. **PERALTA ANDRES MAURICIO**, Legajo Personal N° 1927, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de Bioquímico en el Hospital Resano, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTITRES CON 08/100 (\$ 288.023,08).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de afectar al Dr. **FLORES JUAN ESTEBAN**, médico, Legajo Personal N° 2352, para desarrollar tareas en el Hospital Resano dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al Dr. **JUAN ESTEBAN FLORES**, Legajo Personal N° 2352, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas como Medico Urólogo, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 98/100 (\$ 314.206,98).**-

ARTÍCULO 2º.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3252/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al agente **PARDIÑA MEJIAS OSCAR ANTONIO, Médico, Legajo Personal N° 2824**, para desarrollar tareas en la Unidad Sanitaria de Timote, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **PARDIÑA MEJIAS OSCAR ANTONIO, Legajo Personal N° 2824**, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, bajo los términos del DNU 260/2020 y Resoluciones afines, quien desarrollara tareas de Medico, en la Unidad Sanitaria de Timote, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS SESENTA MIL 00/100 (\$ 360.000,00).**-

ARTÍCULO 2º.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3253/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de afectar a la Dra. **SALLABERRY SARA ETHEL**, Médico Oncólogo, Legajo Personal N° 2649, para desarrollar tareas en el Hospital Justino Resano de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Dra. **SALLABERRY SARA ETHEL**, Legajo Personal N° 2649, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de médico oncólogo en el Hospital Resano de la Localidad de Tres Algarrobos, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 24/100 (\$ 392.731,24)**.-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3254/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar al agente **IRIGARAY ROBERTO LUIS**, Médico Cirujano, Legajo Personal N° 2351, para desarrollar tareas en el Hospital Municipal Garré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **IRIGARAY ROBERTO LUIS**, Legajo Personal N° 2351, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas de Medico Cirujano, con una retribución mensual de Pesos **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 29/100 (\$ 473.694,29).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3255/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por **BARISSON, MARINO, MARIANELA ARACELI** D.N.I. 34.170.806 ENCUESTA N° 1758; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado desde la localidad de Curaru hasta la ciudad de Carlos Tejedor a traer a su hijo al Centro de Estimulación Temprana;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BARISSON MARINO, MARIANELA ARACELI un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado desde la localidad de Curaru hasta la ciudad de Carlos Tejedor a traer a su hijo al Centro de Estimulación Temprana.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3256/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ORONO, CECILIA DEL VALLE D.N.I. 30.859.615 ENCUESTA N°204; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Carlos Tejedor a consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ORONO, CECILIA DEL VALLE un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Carlos Tejedor a consulta médica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, JOSE LUIS D.N.I. 21.653.325 ENCUESTA N° 1265; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo para realizarse tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DELGADO, JOSE LUIS un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo para realizarse tratamiento médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BAEZ, VILMA BEATRIZ D.N.I. 16.322.410 ENCUESTA N° 132; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de remis para trasladar desde la localidad de Timote a su nieta, a la Escuela de Educación Especial de la ciudad de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BAEZ, VILMA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTISEIS MIL (\$ 26.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de remis para trasladar desde la localidad de Timote a su nieta, a la Escuela de Educación Especial de la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3259/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MATTOS, VILMA BELEN D.N.I. 33.815.037 ENCUESTA N° 2044; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado por consulta médica para su hijo en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MATTOS, VILMA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado por consulta médica para su hijo en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Visto

El Convenio N° CONVE-2022-34707608-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Carlos Tejedor, para la realización de la obra "Construcción de 25 viviendas en la localidad de Carlos Tejedor"; que la obra en cuestión tramita en el marco del Programa Bonaerense II Solidaridad con Municipios, y

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CIENTO Y UNO CON 80/100 (\$ 17.176.151,80) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 22.5.01.02 25 Viviendas

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de

PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CIENTO Y UNO CON 80/100 (\$ 17.176.151,80) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 52 Viviendas en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Visto

El Expediente N° 4020-7311/23, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, y

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para la realización del cerramiento en los laboratorios de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 347.600.-), con destino a solventar gastos para la realización del cerramiento en los laboratorios de dicha institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3262/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, MARTA D.N.I. 11.814.920 ENCUESTA N° 1613; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo por razones de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, MARTA un subsidio en dinero por la suma de pesos ONCE MIL (\$ 11.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo por razones de salud.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3263/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PONCE, MERCEDES ESTER D.N.I. 12.037.646 ENCUESTA N° 706; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos en almacén;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PONCE, MERCEDES ESTER un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 46.300), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos en almacén.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3264/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por OVIEDO, LUISA ANGELICA D.N.I. 3.620.004 ENCUESTA N° 1789; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para cubrir gastos de cuidadoras domiciliarias debido a una cirugía de cadera que se realizó;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OVIEDO, LUISA ANGELICA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gasto de cuidadoras domiciliarias debido a una cirugía de cadera que se realizó.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3265/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DAMENO, JOSEFA LUCIA D.N.I. 5.002.126 ENCUESTA N° 264; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de colocación de membrana en el techo de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DAMENO, JOSEFA LUCIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de colocación de membrana en el techo de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3266/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MARTIN, MIRTA GRACIELA D.N.I. 13.095.518 ENCUESTA N° 2066, y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento médico que debe realizar su esposo Ariznabarreta Rafael en la ciudad de General Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MARTIN, MIRTA GRACIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento médico que debe realizar su esposo Ariznabarreta Rafael en la ciudad de General Villegas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3267/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MARTIN, ROSA MABEL D.N.I. 6.528.940 ENCUESTA N° 1820; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadora domiciliaria debido que se encuentra atravesando un postoperatorio;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MARTIN, ROSA MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadora domiciliaria debido que se encuentra atravesando un postoperatorio.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3268/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BERON, MARIA BEATRIZ D.N.I. 12.701.010, ENCUESTA 610 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos y faja sacrolumbar que debe utilizar por indicación médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BERON, MARIA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 58.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos y faja sacrolumbar que debe utilizar por indicación médica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-

Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3269/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GUTIERREZ, MARINA SOLEDAD D.N.I.34.074.420 ENCUESTA N°1813; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento de su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GUTIERREZ, MARINA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento de su hija.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3270/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, MERCEDES ESTER D.N.I. 26.699.539 ENCUESTA N° 486; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, MERCEDES ESTER un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3271/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BESIO, MARIA MERCEDES D.N.I. 13.736.490 ENCUESTA N° 1898; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda y almacén;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BESIO, MARIA MERCEDES un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda y almacén.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3272/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CUADRADO, MIGUEL ANGEL D.N.I. 20.851.246, ENCUESTA N° 1058; y

Considerando

Que el beneficiario se solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidador domiciliario;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CUADRADO, MIGUEL ANGEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidador domiciliario.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3273/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PIZARRO, DENISE MARIA DEL ROCIO D.N.I. 31.967.999 ENCUESTA N° 784; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento de rehabilitación del pie para su hija en la ciudad de General Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PIZARRO, DENISE MARIA DEL ROCIO un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento de rehabilitación del pie de su hija en la ciudad de General Villegas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 3- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3274/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por QUEVEDO, MARIA OLGA D.N.I. 10.899.906 ENCUESTA N° 1131; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que habita;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de QUEVEDO, MARIA OLGA un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL(\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que habita.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3275/23

Visto

El Convenio para acordar un subsidio para financiar la ejecución de la Obra "Construcción de una sala de faena, sala de desposte y cámara frigorífica para la especie porcina", y

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 132.000.000,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 22.5.01.06 Ministerio de Desarrollo Agrario

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 132.000.000,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 66 Sala de Faena

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 3276/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

El Expediente N° 4020-7388/23, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela Primaria N°5 de la localidad de Curaru;

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado de alumnos al eco parque de la ciudad de América partido de Rivadavia;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela Primaria N°5 de la localidad de Curaru, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000.-), con destino a solventar gastos de traslado de alumnos al eco parque de la ciudad de América partido de Rivadavia.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3277/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes

de JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3278/23

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3279/23

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ARMAS, JORGELINA D.N.I. 40.759.402; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARMAS, JORGELINA un beneficio social por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 01- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3280/23

Carlos Tejedor, 04/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIMENO, PAULA ALEJANDRA D.N.I.38.058.820 ENCUESTA N° 734; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de interconsulta con servicio De neurología infantil en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIMENO, PAULA ALEJANDRA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de interconsulta con servicio De neurología infantil en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3281/23

Carlos Tejedor, 04/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RIVERO, MARICEL D.N.I. 37.032.614; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento junto a sus hijos, debido a una situación difícil que está atravesando;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RIVERO, MARICEL un beneficio social por la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 36.400), como aporte del Municipio para solventar gastos de alojamiento junto a sus hijos, debido a una situación difícil que está atravesando.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZARZA, MARIA SOLEDAD D.N.I. 30.723.939 ENCUESTA N° 886; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para poder cubrir necesidades básicas de sus dos hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZARZA, MARIA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTIUN MIL (\$ 21.000), como aporte del Municipio para poder cubrir necesidades básicas de sus dos hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, LUCIANO EZEQUIEL D.N.I. 32.641.067; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de consultas médicas con el servicio de oftalmología que debe realizarle a sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANCHEZ, LUCIANO EZEQUIEL un beneficio social por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consultas médicas con el servicio de oftalmología que debe realizarle a sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Programa 01- Actividad 07- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3284/23

Carlos Tejedor, 04/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA GUSTAVO SAUL D.N.I. 34.547.104 ENCUESTA N° 1405; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento de ortodoncia que debe realizarle a su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA GUSTAVO SAUL un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento de ortodoncia que debe realizarle a su hija.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 5- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3285/23

Carlos Tejedor, 04/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ANDRADE, ALICIA OFELIA D.N.I. 26.347.324 ENCUESTA N° 234; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos que posee, debido a que su esposo ha sufrido un accidente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ANDRADE, ALICIA OFELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos que posee, debido a que su esposo ha sufrido un accidente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3286/23

Carlos Tejedor, 04/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GISELA BELEN D.N.I. 32.395.581 ENCUESTA N° 048; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar el alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FERRARI, GISELA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), como aporte del Municipio para pagar el alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3287/23

Carlos Tejedor, 04/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CUADRADO, MARIA LUJAN D.N.I.37.032.668 ENCUESTA N° 324; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos que se le ocasionan por venir semanalmente a estudiar a la ciudad de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CUADRADO, MARIA LUJAN un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos que se le ocasionan por venir semanalmente a estudiar a la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3288/23

Carlos Tejedor, 04/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, LUIS D.N.I. 30.928.943; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de ortopedia maxilar que debe realizarle a su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, LUIS un beneficio social por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de ortopedia maxilar que debe realizarle a su hija.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 04- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3289/23

Carlos Tejedor, 04/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por VIVAS AYELEN ANA DEBORA D.N.I. 42.677.156 ENCUESTA N° 1065; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VIVAS, AYELEN ANA DEBORA un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3290/23

Carlos Tejedor, 04/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LEDESMA, JUAN MANUEL D.N.I. 27.005.999; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para poder solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LEDESMA, JUAN MANUEL un beneficio social por la suma de pesos VEINTIDOS MIL QUINIENTOS(\$ 22.500), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 01- Actividad 09.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3291/23

Carlos Tejedor, 04/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BENITEZ, MARIA ISABEL D.N.I. 20.851.207; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos que debe abonar para poder cubrir todas las necesidades de sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BENITEZ, MARIA ISABEL un beneficio social en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos que debe abonar para poder cubrir todas las necesidades de sus hijos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 01- Inciso 1- Part. Principal 05- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3292/23

Carlos Tejedor, 04/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SARTOR, LUCRECIA D.N.I. 41.883.590; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos que debe abonar para poder cubrir todas las necesidades de sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SARTOR, LUCRECIA un beneficio social en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos que debe abonar para poder cubrir todas las necesidades de sus hijos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 06- Inciso 1- Part. Principal 05- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3293/23

Carlos Tejedor, 04/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por NOVARA, CRISTIAN FEDERICO D.N.I. 37.032.510; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos que se le ocasionan para cubrir las necesidades básicas de sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de NOVARA, CRISTIAN FEDERICO un beneficio social por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos que se le ocasionan para cubrir las necesidades básicas de sus hijos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 53- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3294/23

Carlos Tejedor, 04/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por STAMPELLA, ENZO D.N.I. 36.753.808; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de mano de obra, por la reparación que debió realizarle a la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de STAMPELLA, ENZO un beneficio social por la suma de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de mano de obra, por la reparación que debió realizarle a la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 09.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3295/23

Carlos Tejedor, 04/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GAUTTES, JOHANNA D.N.I. 42.594.347 ENCUESTA N° 1108; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GAUTTES, JOHANNA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3296/23

Carlos Tejedor, 04/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GOMEZ, LUCIA LEONELA D.N.I. 39.828.028 ENCUESTA N° 2031; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GOMEZ, LUCIA LEONELA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL(\$ 30.000.-), como aporte del Municipio para solventar pago de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3297/23

Carlos Tejedor, 04/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por VELAZQUEZ, ISIDRO MARTIN D.N.I. 35.142.909 ENCUESTA N° 520; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de contratación de personas que cuiden a su esposa, quien se encuentra en rehabilitación debido al problema de salud que padece;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VELAZQUEZ, ISIDRO MARTIN un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de contratación de personas que cuiden a su esposa, quien se encuentra en rehabilitación debido al problema de salud que padece.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3298/23

Carlos Tejedor, 04/07/2023

Visto

La jornada de "FORESTACION RURAL", dirigida al público en general, y;

Considerando

Que, se llevara a cabo el día 10 de julio del corriente año en la ciudad de Carlos Tejedor;

Que dicha jornada está coordinada por la Dirección de Producción;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Público la “Jornada de Forestación Rural”, a llevarse a cabo el día 10 de julio del corriente año en la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3299/23

Carlos Tejedor, 04/07/2023

Visto

Los “JUEGOS BONAERENSES 2023” en el distrito de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que se llevara a cabo la participación en los “JUEGOS BONAERENSES 2023 ETAPA REGIONAL”, en el distrito de Carlos Tejedor;

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de “Interés Publico”;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Público, la participación en los “JUEGOS BONAERENSES 2023-ETAPA REGIONAL”, en el Distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110109000** – Programa 21- Actividad **04-** Fuente de Financiamiento **110**.

ARTICULO 3º.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3300/23

Carlos Tejedor, 04/07/2023

Visto

La “PRESENTACION DE JOVENES Y MEMORIA”, que se llevará a cabo el día 07 de julio en la ciudad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Público, La "PRESENTACION DE JOVENES Y MEMORIA", que se llevará a cabo el día 07 de julio en la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 02 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3301/23

Carlos Tejedor, 04/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SOTELO, ELSA DORI D.N.I. 3.951.329 ENCUESTA N° 638; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SOTELO, ELSA DORI un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SENSERRICH, IRMA ELENA D.N.I. 5.002.070 ENCUESTA N° 1982; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SENSERRICH, IRMA ELENA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SOTELO, ELSA DORI D.N.I. 3.951.329 ENCUESTA N° 638; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de refacción de instalación eléctrica de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SOTELO, ELSA DORI un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de refacción de instalación eléctrica de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3304/23

Carlos Tejedor, 04/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, BENIGNA AMABELLA D.N.I. 4.442.943 ENCUESTA N° 105; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de elementos ortopédicos en CARITAS;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GONZALEZ, BENIGNA AMABELLA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de elementos ortopédicos en CARITAS.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3305/23

Visto

El Expediente N° 4020-7291/23, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION DE CURARU de la localidad de Curaru;

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de materiales de construcción para efectuar la finalización de los sanitarios del salón de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION DE CURARU de la localidad de Curaru, un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL(\$ 200.000.-), con destino a solventar gastos de materiales de construcción para efectuar la finalización de los sanitarios del salón de dicha institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3306/23

Carlos Tejedor, 04/07/2023

Visto

El Convenio de Colaboración suscripto el día 20 de Octubre de 2016 entre la Municipalidad de Carlos Tejedor y el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos, el cual fue convalidado mediante Ordenanza 2418/2016;

Que en el mismo se establece en su artículo primero, el compromiso por parte del municipio de aportar SEIS (6) personas a partir del día 01 de Noviembre del 2016 para prestar servicios en el Centro;

Que la Sra. **MENDOZA MARIANA GLADYS**, Legajo Personal N° 1662 cumple los requisitos para desarrollar tareas en el mismo;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: como **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente **MENDOZA MARIANA GLADYS**, Legajo Personal N° 1662, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el día 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas en el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3307/23

Carlos Tejedor, 04/07/2023

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **MIRANDA LAURA ALEJANDRA**, DNI N° 24.146.643, Legajo Personal N° 1923 y;

Considerando

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas de Enfermera en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 27 de Junio de 2023, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **MIRANDA LAURA ALEJANDRA**, DNI N° 24.146.643, Legajo Personal N° 1923; Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110108000** Categoría Programática **17-03-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3308/23

Visto

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. **DOMINGO MAURO ALBERTO**, DNI N° 24.146.625, Legajo Personal N° 1530 y;

Considerando

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en Servicios Urbanos de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 30 de Junio de 2023, la renuncia presentada por el agente municipal Sr. **DOMINGO MAURO ALBERTO**, DNI N° 24.146.625, Legajo Personal N° 1530; Quien se desempeñaba como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIOS - CATEGORIA SALARIAL 2**, en la Jurisdicción **1110106000** Categoría Programática **73-00-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3309/23

Carlos Tejedor, 04/07/2023

Visto

El pedido de Licencia, formulado por la Tesorera Municipal, Sra. LISARAZO NORA GLADYS, Legajo Personal N° 1038, y;

Considerando

Que conforme lo establece la legislación vigente, dicha agente está en condiciones de hacer uso de la misma, correspondiendo acordársela por el término de CATORCE (14) días;

Que asimismo resulta necesario designar reemplazante que con carácter de interino desempeñe el cargo durante el período en cuestión;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate Licencia Anual por el término de CATORCE (14) días a contar desde el 10 de Julio de 2023 hasta el 23 de Julio de 2023 inclusive, a la Tesorera Municipal, Sra. LISARAZO NORA GLADYS, Legajo Personal N° 1038.

ARTICULO 2º.- Designase con carácter de interino durante el período consignado en el artículo anterior para cubrir el cargo de Tesorero Municipal al agente municipal BENTANCOUR MARCOS LUCIANO, Legajo Personal N° 2177.

ARTICULO 3º.- Liquidese en su parte proporcional el concepto de FALLO DE CAJA al agente mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 4º.- Dejase establecido que la agente reemplazante deberá constituir la FIANZA que preceptúa el Art. 37° y subsiguientes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades, por el monto que guarda relación con los valores que debe manejar y custodiar.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, a Contaduría Municipal y Oficina de Personal.

Decreto N° 3310/23

Carlos Tejedor, 04/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **MANGIATERRA ROCÍO**, D.N.I N° 39.828.060, para desarrollar tareas en la Oficina de Información Técnica, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **MANGIATERRA ROCÍO**, D.N.I N° 39.828.060, retroactivo al 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas en la Oficina de Información Técnica, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **35-05-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3311/23

Carlos Tejedor, 04/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente, **CUFRÉ CLAUDIA ALEJANDRA**, D.N.I N° 26.393.066, para desarrollar tareas varias en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicha agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **CUFRE CLAUDIA ALEJANDRA**, D.N.I N° 26.393.066, retroactivo al 01 de julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 84.665,14).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3312/23

Carlos Tejedor, 04/07/2023

Visto

El pedido de Licencia, formulado por el Jefe de Compras, Sr. COLACCIONI MARCELO ADRIAN, Legajo Personal N° 2797, y;

Considerando

Que conforme lo establece la legislación vigente, dicho agente está en condiciones de hacer uso de la misma, correspondiendo acordársela por el término de SIETE (7) días;

Que asimismo resulta necesario designar reemplazante que con carácter de interino desempeñe el cargo durante el período en cuestión;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate Licencia Anual por el término de SIETE (7) días a contar desde el 24 de Julio de 2023 y hasta el 30 de Julio de 2023 inclusive, al Jefe de Compras, Sr. COLACCIONI MARCELO ADRIAN, Legajo Personal N° 2797.

ARTICULO 2°.- Designase con carácter de interino durante el período consignado en el artículo anterior para cubrir el cargo de Jefe de Compras al agente municipal Sra. CALVO SANDRA PATRICIA, Legajo Personal N° 1876.

ARTICULO 3°.- Dejase establecido que la agente reemplazante deberá constituir la FIANZA que preceptúa el Art. 37° y subsiguientes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades, por el monto que guarda relación con los valores que debe manejar y custodiar.

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal

Decreto N° 3313/23

Carlos Tejedor, 05/07/2023

Visto

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JULIO del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 3314/23

Carlos Tejedor, 05/07/2023

Visto

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del “Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO”; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JULIO del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 3315/23

Carlos Tejedor, 05/07/2023

Visto

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del

“Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO”; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JULIO del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 3316/23

Carlos Tejedor, 05/07/2023

Visto

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del “Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO”; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JULIO del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 3317/23

Carlos Tejedor, 05/07/2023

Visto

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 1030/2020;

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JULIO del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 3318/23

Carlos Tejedor, 05/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PISCITELLI, HECTOR OSCAR D.N.I. 14.295.110 ENCUESTA N°630; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos que comprenden alimentos y servicios básicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PISCITELLI, HECTOR OSCAR un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos que comprenden alimentos y servicios básicos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3319/23

Carlos Tejedor, 05/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PONCE, VILMA RAQUEL D.N.I. 5.002.151 ENCUESTA N° 1841; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Trenque Lauquen donde debe realizarse un estudio médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PONCE, VILMA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y DOS MIL(\$ 42.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Trenque Lauquen donde debe realizarse un estudio médico.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3320/23

Visto

La solicitud de ayuda presentada por IBAÑEZ, DANIEL ENRIQUE D.N.I. 16.621.186 ENCUESTA N°110; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos que se le ocasionan debido a que su hijo Valentín se encuentra internado en el Hospital Italiano de la ciudad de La Plata;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IBAÑEZ, DANIEL ENRIQUE un beneficio social por la suma de pesos VEINTISIETE MIL (\$ 27.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos que se le ocasionan debido a que su hijo Valentín se encuentra internado en el Hospital Italiano de la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 02- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3321/23

Carlos Tejedor, 05/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, MARIA EMILIA D.N.I. 35.342.771 ENCUESTA N° 2021; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos que se le ocasionaron en La Clínica Pequeña Familia donde debió ser atendido su hermano por problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ZAPATA, MARIA EMILIA un subsidio en dinero por la suma de pesos SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000), como aporte del Municipio para solventar gastos que se le ocasionaron en La Clínica Pequeña Familia donde debió ser atendido su hermano por problemas de salud.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3322/23

Carlos Tejedor, 05/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CAÑIBANO, NAZARENO ALBERTO D.N.I. 42.345.150 ENCUESTA N° 1589; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado en forma diaria a sus hijos al colegio, desde la zona rural hasta la ciudad de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CAÑIBANO, NAZARENO ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL(\$ 20.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado en forma diaria a sus hijos al colegio, desde la zona rural hasta la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3323/23

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GODOY, SARA PATRICIA D.N.I. 34.435.839 ENCUESTA N° 336; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GODOY, SARA PATRICIA un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL(\$ 15.000.-), como aporte del Municipio para solventar pago de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3324/23

Carlos Tejedor, 05/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por NAVARRO, SILVINA BEATRIZ D.N.I. 29.147.745 ENCUESTA N°654; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de NAVARRO, SILVINA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 08- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3325/23

Carlos Tejedor, 05/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CARRANZA CEPA, MERIBEL D.N.I. 37.032.538, ENCUESTA N° 693; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo, lugar donde debió asistir junto a su hijo por un turno medico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CARRANZA CEPA, MERIBEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo, lugar donde debió asistir junto a su hijo por un turno médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3326/23

Visto

La solicitud de ayuda presentada por NAVARRO, FERNANDO MARTIN D.N.I. 27.854.033; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de la 6º cuota de la compra de una heladera;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de NAVARRO, FERNANDO MARTIN un beneficio social en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de la 5º cuota de la compra de una heladera.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 53- Actividad 01- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3327/23

Carlos Tejedor, 05/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LINARES, MARIA ROSA D.N.I. 22.530.244; ENCUESTA 84 y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos destinados al consumo diario de los miembros de su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LINARES, MARIA ROSA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos frescos destinados al consumo diario de los miembros de su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3328/23

Carlos Tejedor, 05/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MAZZETTI, JUAN CARLOS D.N.I. 11.101.878, ENCUESTA N° 1897; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de servicios básicos y alimentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MAZZETTI, JUAN CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicios básicos y alimentos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3329/23

Carlos Tejedor, 05/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por AGÜERO, ALICIA RAQUEL D.N.I. 10.256.790 ENCUESTA N° 875; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento médico y alimentación;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGÜERO, ALICIA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento médico y alimentación.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3330/23

Carlos Tejedor, 05/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MULLER, JULIETA D.N.I. 43.664.194 ENCUESTA N° 331; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de estadía en la ciudad de Coronel Suarez por problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MULLER, JULIETA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estadía en la ciudad de Coronel Suarez por problemas de salud.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3331/23

Carlos Tejedor, 05/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, VANESA GRISELDA D.N.I. 35.342.785 ENCUESTA: 041 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GONZALEZ, VANESA GRISELDA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3332/23

Carlos Tejedor, 05/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LUJAN, MELANY YANET D.N.I. 45.606.871 ENCUESTA: 268 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LUJAN, MELANY YANET un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3333/23

Carlos Tejedor, 05/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BOTTONI, MARIA SILVANA D.N.I. 16.475.371 ENCUESTA: 025 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de medicación, alimentos y servicios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BOTTONI, MARIA SILVANA un subsidio en dinero por la suma de pesos SESENTA MIL NOVENTA (\$ 60.090.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicación, alimentos y servicios.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3334/23

Carlos Tejedor, 05/07/2023

Visto

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

Considerando

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de Mayo de 2023.

El descuento se efectuó en la remuneración del mes de Junio de 2023.

Inasistencias - Mes de MAYO 2023		
Decreto N° 3334 / 2023		
N° de Legajo	Apellido y Nombre	Cantidad de días
2290	CARRERAS MATIAS NAHUEL	3

Decreto N° 3335/23

Carlos Tejedor, 05/07/2023

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la

2996	PEREZ MIGUEL	1
2270	TOLOSA ALFREDO	1
2183	NICOSIA LEANDRO	2
1512	GONZALEZ JORGE ARIEL	11
2731	GAUTES CARLOS	3
2233	ACKERLEY LAURA	6
2263	LUDUEÑA MATIAS	20
2763	OVIEDO HECTOR	3
2986	CORRADO LUCAS	2
1843	ALVAREZ JAVIER	1
2333	POBLETE ANDREA	2
1494	ARMAS ALCIDES	4
3024	RAMIREZ CAMILA	2
3012	SANCHEZ ESTEBAN NOEL	4
2493	RAMIREZ ANDREA	2
2917	PAREDERO MACARENA	1
2942	ECHEVESTE ALEJO	4
1464	AVILA RUBEN	2
2266	BUSTOS CECILIA	5
2433	CARDOSO JUAN	1
2398	DIAZ FABIAN	1

autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de MAYO 2023.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 3336/23

Carlos Tejedor, 05/07/2023

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

2773	HERNANDEZ MARTIN	1
2967	ROSALES JAVIER	3
2941	RODRIGUEZ ANDREA	1
2965	RODRIGUEZ VANESA	1
1499	VEDOYA CARLOS	2

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de MAYO 2023.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 3337/23

Carlos Tejedor, 06/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIUDICE, AURELIO OMAR D.N.I. 6.636.957 ENCUESTA N° 1391; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Carlos Tejedor, el mismo concurre tres veces a la semana al Centro de Rehabilitación que funciona en el Centro Comunitario Polivalente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIUDICE, AURELIO OMAR un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Carlos Tejedor, el mismo concurre tres veces a la semana al Centro de Rehabilitación que funciona en el Centro Comunitario Polivalente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BAEZ, VILMA BEATRIZ D.N.I. 16.322.410 ENCUESTA N° 132; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de remis para trasladar desde la localidad de Timote a su nieta, a la Escuela de Educación Especial de la ciudad de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BAEZ, VILMA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 23.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de remis para trasladar desde la localidad de Timote a su nieta, a la Escuela de Educación Especial de la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ORONO, CECILIA DEL VALLE D.N.I. 30.859.615 ENCUESTA N°204; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín donde debe realizar unos trámites de su padre recientemente fallecido;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORONO, CECILIA DEL VALLE un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA MIL(\$ 40.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín donde debe realizar unos trámites de su padre recientemente fallecido.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3340/23

Carlos Tejedor, 06/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, ELISABETH LUZ BEATRIZ D.N.I. 20.576.649 ENCUESTA N° 584; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos frescos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANCHEZ, ELISABETH LUZ BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos frescos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3341/23

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, MARIA LUISA D.N.I. 5.384.255 ENCUESTA N° 143; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos frescos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIAZ, MARIA LUISA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL(\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos frescos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3342/23

Carlos Tejedor, 06/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, JOSE LUIS D.N.I. 21.653.325 ENCUESTA N° 1265; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo para realizarse tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de DELGADO, JOSE LUIS un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo para realizarse tratamiento médico.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3343/23

Carlos Tejedor, 06/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BUSTOS, VERONICA SILVANA D.N.I. 34.074.490 ENCUESTA N° 1002; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con endocrinóloga infantil para su hija Lara Hernández;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BUSTOS, VERONICA SILVANA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con endocrinóloga infantil para su hija Lara Hernández.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3344/23

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CRIADO, EVANGELINA NATALIA D.N.I. 31.967.922 ENCUESTA N° 1186; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con psiquiatra infantil para su hijo Maximiliano;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CRIADO, EVANGELINA NATALIA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con psiquiatra infantil para su hijo Maximiliano.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3345/23

Carlos Tejedor, 06/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, KEVIN NAHUEL D.N.I. 37.032.517 ENCUESTA N° 2069; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de instalación de gas en su domicilio;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SANCHEZ, KEVIN NAHUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de instalación de gas en su domicilio.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3346/23

Carlos Tejedor, 06/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por OCHOA, MARCOS EZEQUIEL D.N.I. 34.586.515 ENCUESTA N° 1870; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos por cirugía de urgencia de su esposa;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de OCHOA, MARCOS EZEQUIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos por cirugía de urgencia de su esposa.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3347/23

Carlos Tejedor, 06/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIULIANI, MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 28.665.561; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de la compra de una puerta para su vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIULIANI, MARIA DE LOS ANGELES un beneficio social en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de la compra de una puerta para su vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 06- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3348/23

Carlos Tejedor, 06/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por VEDOYA, SANDRA CARINA D.N.I. 24.740.923 ENCUESTA N° 1390; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos, para satisfacer necesidades básicas de su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VEDOYA, SANDRA CARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECIOCHO MIL(\$ 18.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos, para satisfacer necesidades básicas de su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3349/23

Carlos Tejedor, 06/07/2023

Visto

La necesidad de afectar al agente, **LOPARDO JOSE ALBERTO**, DNI N° 24.010.499, Legajo Personal N° 2873, para desarrollar tareas en la Secretaria de Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **LOPARDO JOSE ALBERTO**, DNI N° 24.010.499, Legajo Personal N° 2873, a partir del día 01 de Julio hasta el día 30 de Septiembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3350/23

Carlos Tejedor, 06/07/2023

Visto

La necesidad de afectar al agente, **NUÑEZ RAUL TIMOTEO**, DNI 35.407.272, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio en el Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **NUÑEZ RAUL TIMOTEO**, Legajo Personal N° 2918, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 30 de Septiembre de 2023, con una retribución mensual de Pesos **CIEN MIL (\$ 100.000,00)**.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-60-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3351/23

Carlos Tejedor, 06/07/2023

Visto

La necesidad de afectar al agente, **PEREZ JULIAN HORACIO**, DNI N° 30.000.435, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio en el Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **PEREZ JULIAN HORACIO**, DNI N° 30.000.435, retroactivo al día 01 de julio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, con una retribución mensual de Pesos **CIEN MIL (\$ 100.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-60-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3352/23

Carlos Tejedor, 06/07/2023

Visto

La necesidad de afectar al agente, **RAMOS HECTOR FERNANDO**, Legajo Personal N° 1504, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio en el Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **RAMOS HECTOR FERNANDO**, Legajo Personal N° 1504, retroactivo al 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Julio de 2023, con una retribución mensual de Pesos **CIEN MIL (\$ 100.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-60-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3353/23

Carlos Tejedor, 06/07/2023

Visto

La necesidad de designar al agente, **VAZQUEZ DANIEL ADRIAN**, DNI N° 24.386.732, Legajo Personal N° 1508, para desarrollar tareas en la Secretaria de Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **VAZQUEZ DANIEL ADRIAN**, DNI N° 24.386.732, Legajo Personal N° 1508, a partir del día 01 de Julio hasta el día 30 de Septiembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **01-00-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3354/23

Carlos Tejedor, 06/07/2023

Visto

La necesidad de afectar al agente, **MEDA CESAR ALBERTO**, DNI 18.056.485, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio en el Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MEDA CESAR ALBERTO**, DNI 18.056.485, Legajo Personal N° 2903, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 30 de Septiembre de 2023, con una retribución mensual de Pesos **CIEN MIL (\$100.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-60-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3355/23

Carlos Tejedor, 06/07/2023

Visto

La necesidad de afectar al agente, **GOICOCHEA JUAN JOSE**, DNI 20.851.257, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GOICOCHEA JUAN JOSE**, Legajo Personal N° 2199, DNI 20.851.257 a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 30 de Septiembre de 2023, con una retribución mensual de Pesos **CIEN MIL (\$ 100.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-60-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3356/23

Carlos Tejedor, 06/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DUPO, VERONICA SILVANA D.N.I. 31.087..671 ENCUESTA N° 1140; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Bahía Blanca por razones de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DUPO, VERONICA SILVANA un subsidio en dinero por la suma de pesos VENTE MIL (\$ 20.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Bahía Blanca por razones de salud.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3357/23

Visto

El Convenio 009-053/21, ingresan recursos para cubrir gastos inherentes al Certificado N° 21 de la Construcción de 32 Viviendas en la Localidad de Tres Algarrobos,

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 35/100 (\$ 17.338.493,35) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 22.5.01.01 32 Viviendas

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de

DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 35/100 (\$ 17.338.493,35) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 52 Viviendas en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 3358/23

Carlos Tejedor, 06/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, MARIA ROSA D.N.I. 20.033.670; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos que se le ocasiona por la contratación de personal para el cuidado de su hija, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Discapacidad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MONTERO, MARIA ROSA un beneficio social por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000), como aporte del Municipio para solventar gastos que se le ocasiona por la contratación de personal para el cuidado de su hija, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Discapacidad.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 06- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3359/23

Carlos Tejedor, 06/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FLORES, ANA SOL LEONOR D.N.I. 41.883.552; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos que se le ocasionan por el alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FLORES, ANA SOL LEONOR un beneficio social por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos que se le ocasionan por el alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción

1110108000- Programa 16- Actividad 06- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3360/23

Carlos Tejedor, 06/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, MARIO CEFERINO D.N.I. 18.054.946; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIAZ, MARIO CEFERINO un beneficio social por la suma de pesos VEINTE MIL(\$20.000), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 04- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3361/23

Carlos Tejedor, 06/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ALEGRE, CAMILA ROCIO D.N.I. 42.880.817 ENCUESTA N° 664; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ALEGRE, CAMILA ROCIO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL(\$ 12.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3362/23

Carlos Tejedor, 06/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por COURTEAUX, CARLOS ALBERTO D.N.I. 5.051.674 ENCUESTA N°105; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de mercadería en almacén;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de COURTEAUX, CARLOS ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL(\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de mercadería en almacén.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del

Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3363/23

Carlos Tejedor, 06/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, MARIA DEL CARMEN D.N.I. 13.389.976 ENCUESTA N°758; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de loma Voluntario;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SALAZAR, MARIA DEL CARMEN un subsidio en dinero por la suma de pesos TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 13.950), como aporte del Municipio para solventar gastos de loma Voluntario.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3364/23

Carlos Tejedor, 06/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MARTINEZ, MARIA JULIA D.N.I. 27.533.672; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MARTINEZ, MARIA JULIA un beneficio social por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Programa 01- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3365/23

Carlos Tejedor, 07/07/2023

Visto

El Convenio N° CONVE-2022-34707608-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Carlos Tejedor, para la realización de la obra "Construcción de 25 viviendas en la localidad de Carlos Tejedor"; que la obra en cuestión tramita en el marco del Programa Bonaerense II Solidaridad con Municipios, y

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 5.333.978,25) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 22.5.01.02 25 Viviendas

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de

PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 5.333.978,25) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 52 Viviendas en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 3366/23

Carlos Tejedor, 07/07/2023

Visto

La "INAUGURACION DE LA ESCUELA SECUNDARIA N°6" de la localidad de Timote, y;

Considerando

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Público, el "ENCUENTRO DE CORO INFANTIL Y JUVENIL", que se llevará a cabo el día 01 de julio en el Teatro Municipal.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 04 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese

Decreto N° 3367/23

Carlos Tejedor, 07/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BARGAS, JULIA D.N.I. 12.230.552 ENCUESTA N° 1481; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BARGAS, JULIA un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3368/23

Carlos Tejedor, 07/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LOBIANCO, ERNESTO D.N.I. 5.058.415 ENCUESTA N° 1310; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos, servicio de luz eléctrica y gas envasado;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LOBIANCO, ERNESTO un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos, servicio de luz eléctrica y gas envasado.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3369/23

Carlos Tejedor, 07/07/2023

Visto

La necesidad de designar al agente, **MELLADO GREGORIO EZEQUIEL**, DNI N° 27.852.072, para desarrollar tareas en la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MELLADO GREGORIO EZEQUIEL**, DNI N° 27.852.072, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de Julio de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **20-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3370/23

Carlos Tejedor, 07/07/2023

Visto

La "INAUGURACION PAVIMENTO BARRIO PROCASA Y FEDERAL" de la localidad de Tres Algarrobos del distrito de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicha inauguración se llevó a cabo el día 5 de julio del corriente año en la localidad de Tres Algarrobos del distrito

de Carlos Tejedor;

Que visto la importancia que tiene tal hecho, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Público, La "INAUGURACION PAVIMENTO BARRIO PROCASA Y FEDERAL" de la localidad de Tres Algarrobos del distrito de Carlos Tejedor, que se llevó a cabo el día 5 de julio del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110106000 – Programa 71 –Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3371/23

Carlos Tejedor, 07/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GAUTTES, GLADYS NOEMI D.N.I. 16.475.355 ENCUESTA N°220 ; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios cardiológicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GAUTTES, GLADYS NOEMI un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL(\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudios cardiológicos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3372/23

Carlos Tejedor, 07/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LOYARTE, VICTORIA D.N.I. 44.839.797 ENCUESTA: 189 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con neuróloga infantil en la ciudad de Trenque Lauquen y estudios médicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LOYARTE, VICTORIA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.250.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con neuróloga infantil en la ciudad de Trenque Lauquen y estudios médicos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72-Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3373/23

Carlos Tejedor, 07/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por REYNOSO, VANESA ISABEL D.N.I. 26.234.287 ENCUESTA: 206 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado desde el Hotel de Osprera al Centro de Radioterapia de La Plata y ayuda para estadía debido que debe realizar tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de REYNOSO, VANESA ISABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado desde el Hotel de Osprera al Centro de Radioterapia de La Plata y ayuda para estadía debido que debe realizar tratamiento médico.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72-Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3374/23

Carlos Tejedor, 07/07/2023

Visto

El Acto Oficial que se llevara a cabo en la localidad de Timote el día 09 de Julio, en conmemoración del "Día de la Independencia"; y

Considerando

Que es necesario reconocer y hacer resaltar esta fecha, en la que toda la comunidad se presta a recordar con distintos actos alusivos al día de la Independencia;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declarase de Interés Público, el acto a realizarse el día 09 de julio de 2023 en la localidad de Timote en conmemoración del "Día de la Independencia".

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 04 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ELIA, GRACIELA SUSANA D.N.I. 26.961.709; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler y luz de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ELIA, GRACIELA SUSANA un beneficio social por la suma de pesos VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 24.290.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler y luz de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 02.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SALVATIERRA, HUGO VICTOR D.N.I. 25.879.695; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SALVATIERRA, HUGO VICTOR un beneficio social por la suma de pesos VEINTISEIS MIL (\$ 26.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 00.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3377/23

Carlos Tejedor, 10/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ORELLANO, NOELIA LORENA D.N.I. 28.015.622; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORELLANO, NOELIA LORENA un beneficio social por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3378/23

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LENCINA, MARTA ISABEL D.N.I. 26.888.280; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LENCINA, MARTA ISABEL un beneficio social por la suma de pesos DIECISIETE MIL (\$ 17.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3379/23

Carlos Tejedor, 10/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FUSINI, KARINA DANIELA D.N.I. 25.597.353; y

Considerando

Que la agente municipal oriunda de la localidad de Tres Algarrobos solicita ayuda económica para poder solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FUSINI, KARINA DANIELA un beneficio social por la suma de pesos SIETE MIL (\$ 7.000), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 01- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3380/23

Carlos Tejedor, 10/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIL, LILIANA MARCELA D.N.I. 25.525.236; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica para su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GIL, LILIANA MARCELA un beneficio social por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica para su hija.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 08- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3381/23

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DE LA TORRE, VILMA VERONICA D.N.I.32.339.915 ENCUESTA N° 110; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de luz;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DE LA TORRE, VILMA VERONICA un beneficio social en dinero por la suma de pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA(\$ 8.880.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 01- Actividad 01- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3382/23

Carlos Tejedor, 10/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BUSTOS, MARIA JOSE D.N.I. 30.018.408 ENCUESTA N° 909, y;

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para poder pagar la cuota correspondiente a la obra social IOMA, debido a que por padecer importantes problemas de salud, es necesario contar con la misma;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BUSTOS, MARIA JOSE un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 40.450.-), como aporte del Municipio para poder pagar la cuota correspondiente a la obra social IOMA, debido a que por padecer importantes problemas de salud, es necesario contar con la misma;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3383/23

Carlos Tejedor, 10/07/2023

Visto

La solicitud presentada por la Oficina de Recaudación, y

Considerando

Que la misma tiene por objeto solicitar una prórroga especial para el pago de la 2º cuota de la Tasa por Patente de Automotores, establecido en el calendario impositivo;

Que debido a la necesidad de solucionar tareas de índole administrativa, resulta necesario prolongar la fecha de pago del tributo mencionado en el Partido de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase hasta el 31 de Agosto de 2023 la fecha de pago de la 2º cuota de la Tasa por Patente de Automotores del Partido de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- Establécese que una vez vencido el plazo de la prórroga dispuesta en el artículo anterior, se cobrarán los intereses a partir del vencimiento de la misma.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GISELA BELEN D.N.I. 32.395.581 ENCUESTA N° 048; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar pago de deuda con la Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor.

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, GISELA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL CIEN(\$ 20.100), como aporte del Municipio para solventar pago de deuda con la Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La necesidad de designar al agente, **VIVANCO WALTER DAVID**, DNI N° 37.879.476, para desarrollar tareas en el área de servicios urbanos, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **VIVANCO WALTER DAVID**, DNI N° 37.879.476, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **SINCUESTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3386/23

Carlos Tejedor, 10/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARA, GLADIS ETEL D.N.I. 5.762.131 ENCUESTA N° 319; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadora particular debido a su estado de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARA, GLADIS ETEL un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadora particular debido a su estado de salud.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por VALENTI, NORMA D.N.I. 12.699.738 ENCUESTA N° 144; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadoras domiciliarias para su madre;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VALENTI, NORMA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadoras domiciliarias para su madre.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MAZZETTI, BLANCA ELENA D.N.I. 6.626.604 ENCUESTA N° 1802; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de atención en cuanto a controles médicos diarios y acompañamiento domiciliario;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MAZZETTI, BLANCA ELENA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de atención en cuanto a controles médicos diarios y acompañamiento domiciliario.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3389/23

Carlos Tejedor, 10/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, MARIA ROSA D.N.I. 10.256.798 ENCUESTA N° 1964; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANCHEZ, MARIA ROSA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3390/23

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, PAMELA PATRICIA D.N.I. 36.672.996; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica y medicamentos para su hija Olivia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PEREZ, PAMELA PATRICIA un beneficio social por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica y medicamentos para su hija Olivia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3391/23

Carlos Tejedor, 11/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIMENEZ,CAMILA D.N.I.37.032.516 ENCUESTA N° 448; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GIMENEZ, CAMILA un subsidio en dinero por la suma de pesos CATORCER MIL (\$ 14.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de luz eléctrica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3392/23

Carlos Tejedor, 11/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CLAISSE, MARIA LOURDES D.N.I.40.347.769 ENCUESTA N°321; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos (alimentos, vestimenta, medicamentos);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CLAISSE, MARIA LOURDES un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos (alimentos, vestimenta, medicamentos).

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3393/23

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BAEZ, VILMA BEATRIZ D.N.I. 16.322.410 ENCUESTA N° 132; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de remis para trasladar desde la localidad de Timote a su nieta, a la Escuela de Educación Especial de la ciudad de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BAEZ, VILMA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de remis para trasladar desde la localidad de Timote a su nieta, a la Escuela de Educación Especial de la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3394/23

Carlos Tejedor, 11/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BARISSON, MARINO, MARIANELA ARACELI D.N.I. 34.170.806 ENCUESTA N° 1758; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado desde la localidad de Curaru hasta la ciudad de Carlos Tejedor a traer a su hijo al Centro de Estimulación Temprana;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BARISSON MARINO, MARIANELA ARACELI un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado desde la localidad de Curaru hasta la ciudad de Carlos Tejedor a traer a su hijo al Centro de Estimulación Temprana.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3395/23

Carlos Tejedor, 11/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CUELLO, DAIANA MAYLEN D.N.I.38.916.003 ENCUESTA N° 747; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado de su hija para controles médicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CUELLO, DAIANA MAYLEN un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL (\$ 7.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de pago de traslado de su hija para realizar controles médicos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3396/23

Carlos Tejedor, 11/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIUDICE, AURELIO OMAR D.N.I. 6.636.957 ENCUESTA N° 1391; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Carlos Tejedor, el mismo concurre tres veces a la semana al Centro de Rehabilitación que funciona en el Centro Comunitario Polivalente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIUDICE, AURELIO OMAR un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Carlos Tejedor, el mismo concurre tres veces a la semana al Centro de Rehabilitación que funciona en el Centro Comunitario Polivalente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3397/23

Carlos Tejedor, 11/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, JOSE LUIS D.N.I. 21.653.325 ENCUESTA N° 1265; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo para realizarse tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DELGADO, JOSE LUIS un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo para realizarse tratamiento médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3398/23

Carlos Tejedor, 11/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ORONO, CECILIA DEL VALLE D.N.I. 30.859.615 ENCUESTA N°204; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de sepelio para su padre;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORONO, CECILIA DEL VALLE un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de sepelio para su padre.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del

Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3399/23

Carlos Tejedor, 11/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, OLGA ADRIANA D.N.I. 14.910.569 ENCUESTA N° 553; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de instalación de gas natural;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIAZ, OLGA ADRIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHENTA MIL(\$ 80.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de instalación de gas natural.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3400/23

Carlos Tejedor, 11/07/2023

Visto

El Expediente N° 4020-7352/23, de otorgar un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que el mismo es un aporte que corresponde a la compra de pintura para dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 232.584) con destino a solventar la compra de pintura para la institución.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3401/23

Carlos Tejedor, 11/07/2023

Visto

El Expediente N° 4020-7393/23, iniciado por Jefe de Compras Sr. Marcelo Adrián Colaccioni, para la "CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION, TECHO DE ESCENARIO, ESTRUCTURA, AREAS DE TRABAJO Y PANTALLAS", DESTINADO A CUBRIR LOS FESTEJOS DEL 122º ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE TRES ALGARROBOS, y;

Considerando

Que para tal fin, debe efectuarse Concurso de Precio como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de cláusulas particulares, estándose en condiciones de efectuar el llamado;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Efectúese el Concurso de Precios N° 8/2023, para la "CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION, TECHO DE ESCENARIO, ESTRUCTURA, AREAS DE TRABAJO Y PANTALLAS", DESTINADO A CUBRIR LOS FESTEJOS DEL 122º ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE TRES ALGARROBOS.

ARTICULO 2º.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Julio de 2023 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3402/23

Carlos Tejedor, 11/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GELOSO, MARIA EVA D.N.I. 6.528.905 ENCUESTA N° 148; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadora domiciliaria;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GELOSO, MARIA EVA un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadora domiciliaria.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3403/23

Carlos Tejedor, 11/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BARGAS, JULIA D.N.I. 12.230.552 ENCUESTA N° 1481; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica y gastos varios de almacén;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BARGAS, JULIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECISIETE MIL (\$ 17.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica y gastos varios de almacén.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3404/23

Carlos Tejedor, 11/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por OZORIO, MARIA ESTER D.N.I. 18.054.959 ENCUESTA N° 861; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de OZORIO, MARIA ESTER un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 7.400), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3405/23

Carlos Tejedor, 11/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, ALICIA ESTHER D.N.I.12.699.775 ENCUESTA N° 1804; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidador especializado permanente para su madre Nilda Sánchez, adulta de edad avanzada quien se encuentra postrada en un estado complejo de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, ALICIA ESTHER un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidador especializado permanente para su madre Nilda Sánchez, adulta de edad avanzada quien se encuentra postrada en un estado complejo de salud.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3406/23

Carlos Tejedor, 11/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, SUSANA NOEMI D.N.I. 14.295.275 ENCUESTA N° 105; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo donde se realizó estudios médicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, SUSANA NOEMI un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL(\$ 12.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo donde se realizó estudios médicos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3407/23

Carlos Tejedor, 11/07/2023

Visto

El Expediente N° 4020-7392/23, y;

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 1° PARTE anticipo del Show Principal de artista que actuara en Festejos del 122° ANIVERSARIO DE TRES ALGARROBOS, el mismo se llevara a cabo los día 19 y 20 de Agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-)** con destino a solventar gastos de **1° PARTE** anticipo del Show Principal de artista que actuara en Festejos del 122° ANIVERSARIO DE TRES ALGARROBOS, el mismo se llevara a cabo los día 19 y 20 de Agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3408/23

Carlos Tejedor, 11/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por OZUNA, LORENA SOLEDAD D.N.I. 31.415.680 ENCUESTA N°1314; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado con su hijo Fabricio desde dicha localidad a la ciudad de Carlos Tejedor quien asiste a la Escuela de Educación Especial;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OZUNA, LORENA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado con su hijo Fabricio desde dicha localidad a la ciudad de Carlos Tejedor quien asiste a la Escuela de Educación Especial.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3409/23

Carlos Tejedor, 11/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ANDRADE, ABIGAIL D.N.I. 45.810.934 ENCUESTA N° 2076; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Junín, debido que se encuentra internada su hija de 20 días de vida en dicha ciudad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ANDRADE, ABIGAIL un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 28.400.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Junín, debido que se encuentra internada su hija de 20 días de vida en dicha ciudad.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3410/23

Carlos Tejedor, 12/07/2023

Visto

El Expediente N° 4020-7392/23, y;

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 2º PARTE anticipo del Show Principal de artista que actuara en Festejos del 122º ANIVERSARIO DE TRES ALGARROBOS, el mismo se llevara a cabo los día 19 y 20 de Agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-)** con destino a solventar gastos de **2º PARTE** anticipo del Show Principal de artista que actuara en Festejos del 122º ANIVERSARIO DE TRES ALGARROBOS, el mismo se llevara a cabo los día 19 y 20 de Agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3411/23

Carlos Tejedor, 12/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERREIRA, GLADYS BEATRIZ D.N.I. 12.037.668 ENCUESTA N° 1913; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de

alimentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERREIRA, GLADYS BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3412/23

Carlos Tejedor, 12/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, JUAN CARLOS D.N.I. 13.095.576 ENCUESTA N° 730; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento con odontóloga;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CABRERA, JUAN CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE

MIL (\$ 15.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento con odontóloga.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3413/23

Carlos Tejedor, 12/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PAREDERO, MARTA GRACIELA D.N.I. 8.428.080 ENCUESTA N° 128; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de gas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PAREDERO, MARTA GRACIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de gas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3414/23

Carlos Tejedor, 12/07/2023

Visto

La ordenanza N° 2846/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 11 de julio de 2023;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2846/23 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 11 de julio de 2023.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 3415/23

Carlos Tejedor, 12/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SEBRERO, ANA MARIA D.N.I. 12.364.405 ENCUESTA N° 1000; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de albañil que se encuentra realizando un ambiente en su casa;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SEBRERO, ANA MARIA un subsidio en dinero por la suma de pesos SESENTA MIL(\$ 60.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de albañil que se encuentra realizando un ambiente en su casa.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3416/23

Carlos Tejedor, 12/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, MARIO OMAR D.N.I. 17.567.834 ENCUESTA N° 951; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires al Hospital Santa Lucia para recibir tratamiento oftalmológico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GONZALEZ, MARIO OMAR un subsidio en dinero por la suma de pesos SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA(\$ 76.850), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires al Hospital Santa Lucia para recibir tratamiento oftalmológico.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3417/23

Carlos Tejedor, 12/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por REYNOSO, VANESA ISABEL D.N.I. 26.234.287 ENCUESTA: 206 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado desde el Hotel de Osprera al Centro de Radioterapia de La Plata y ayuda para estadía debido que debe realizar tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de REYNOSO, VANESA ISABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado desde el Hotel de Osprera al Centro de Radioterapia de La Plata y ayuda para estadía debido que debe realizar tratamiento médico.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72-Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3418/23

Carlos Tejedor, 12/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CAPUTTI, ROCIO BELEN D.N.I. 41.289.166 ENCUESTA: 087 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica del mes de abril, mayo y junio;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CAPUTTI, ROCIO BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 25.200.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica del mes de abril, mayo y junio.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72-Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3419/23

Carlos Tejedor, 12/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MURATORE, MAIA D.N.I. 41.289.182 ENCUESTA: 81 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con oftalmóloga para control de su hija Emma Muratore;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MURATORE, MAIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con oftalmóloga para control de su hija Emma Muratore.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03-Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese

Decreto N° 3420/23

Carlos Tejedor, 12/07/2023

Visto

La necesidad de designar al agente, **GONZÁLEZ BALCARCEL JEREMÍAS**, DNI 44.929.085, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GONZÁLEZ BALCARCEL JEREMÍAS**, DNI 44.929.085, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Agosto de 2023, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3421/23

Carlos Tejedor, 12/07/2023

Visto

La necesidad de designar al agente, **MENDOZA AXEL JAVIER**, DNI N° 44.929.029, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio en el Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MENDOZA AXEL JAVIER**, DNI N° 44.929.029, Legajo Personal N° 3028 a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Agosto de 2023, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-60-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3422/23

Carlos Tejedor, 12/07/2023

Visto

La necesidad de designar al agente, **MANDRINI OSVALDO JAVIER**, DNI N° 21.865.712, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **MANDRINI OSVALDO JAVIER**, DNI 21.865.712 a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Agosto de 2023, con una retribución mensual de Pesos **NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3423/23

Carlos Tejedor, 12/07/2023

Visto

La necesidad de afectar al agente, **FERNANDEZ CESAR CEFERINO**, DNI 17.703.399, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **FERNANDEZ CESAR CEFERINO**, Legajo Personal N° 2141, retroactivo al día 01 de julio de 2023 hasta el 31 de Agosto de 2023, con una retribución mensual de Pesos **CIEN MIL (\$ 100.000,00).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de laMunicipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3424/23

Carlos Tejedor, 12/07/2023

Visto

La necesidad de designar al agente, **VILLABRILLE PATRICIO RUBEN**, Legajo Personal N° 1631, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de Timote, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **VILLABRILLE PATRICIO RUBEN**, Legajo Personal N° 1631, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 52.915,69).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias

se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3425/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

El Expediente N° 4020-7392/23, y;

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 3° PARTE anticipo del Show Principal de artista que actuara en Festejos del 122° ANIVERSARIO DE TRES ALGARROBOS, el mismo se llevara a cabo los día 19 y 20 de Agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-)** con destino a solventar gastos de 3° PARTE anticipo del Show Principal de artista que actuara en Festejos del 122° ANIVERSARIO DE TRES ALGARROBOS, el mismo se llevara a cabo los día 19 y 20 de Agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3426/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ACOSTA, CAMILA

D.N.I. 41.167.556 ENCUESTA N° 1253; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ACOSTA, CAMILA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3427/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RIVERO, MARICEL D.N.I. 37.032.614; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento junto a sus hijos, debido a una situación difícil que está atravesando;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RIVERO, MARICEL un beneficio social por la suma de pesos

CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 43.200), como aporte del Municipio para solventar gastos de alojamiento junto a sus hijos, debido a una situación difícil que está atravesando.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3428/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por STEWART, PATRICIA INES D.N.I. 25.702.724 ENCUESTA N° 2075; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Curaru y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado de sus hijos desde la zona rural a dicha localidad al colegio;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de STEWART, PATRICIA INES un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado de sus hijos desde la zona rural a dicha localidad al colegio.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 08- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3429/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, NORA BEATRIZ D.N.I.18.454.658; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos que debe realizarse;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, NORA BEATRIZ un beneficio social por la suma de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudios médicos que debe realizarse.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3430/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CASTRO, ROSA BEATRIZ D.N.I.22.191.498 ENCUESTA N° 1825; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CASTRO, ROSA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL(\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3431/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CRISTIANSEN, CAROLINA NOEMI D.N.I. 32.345.699; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de una cirugía que debe realizarse (Turbinoplastia);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CRISTIANSEN, CAROLINA NOEMI un beneficio social por la suma de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de una cirugía que debe realizarse (Turbinoplastia).

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110101000- Programa 01- Actividad 09- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3432/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, MARIA EMILIA D.N.I.35.342.771 ENCUESTA N° 2021; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos que se le ocasionaron en La Clínica Pequeña Familia donde debió ser atendido su hermano por problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ZAPATA, MARIA EMILIA un subsidio en dinero por la suma de pesos SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000), como aporte del Municipio para solventar gastos que se le ocasionaron en La Clínica Pequeña Familia donde debió ser atendido su hermano por problemas de salud.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3433/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CAÑIBANO, NAZARENO ALBERTO D.N.I. 42.345.150 ENCUESTA N° 1589; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado en forma diaria a sus hijos al colegio, desde la zona rural hasta la ciudad de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CAÑIBANO, NAZARENO ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL(\$ 20.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado en forma diaria a sus hijos al colegio, desde la zona rural hasta la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3434/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DUPO, VERONICA SILVANA D.N.I. 31.087.671 ENCUESTA N° 1140; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado desde la ciudad de Bahía Blanca a la localidad de Colonia Seré, debido que su hijo fue dado de alta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de DUPO, VERONICA SILVANA un subsidio en dinero por la suma de pesos SETENTA Y SIETE MIL QUINIENOS (\$ 77.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado desde la ciudad de Bahía Blanca a la localidad de Colonia Seré, debido que su hijo fue dado de alta médica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3435/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GODOY, MALVINA ANAHI D.N.I. 30.018.434; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de adquisición de anteojos recetados;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GODOY, MALVINA ANAHI un beneficio social por la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de adquisición de anteojos recetados.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 01- Actividad 11- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3436/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por POTES, YESICA BELEN D.N.I. 29.613.711 ENCUESTA N° 1110; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de compra de mercadería;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de POTES, YESICA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES (\$ 31.423.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de compra de mercadería.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3437/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LUJAN, MARIANA JUDITH D.N.I. 33.304.420 ENCUESTA N° 576; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado desde la localidad de Timote a la ciudad de Carlos Tejedor, lugar donde debió asistir por turno medico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LUJAN, MARIANA JUDIT un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado desde la localidad de Timote a la ciudad de Carlos Tejedor, lugar donde debió asistir por turno médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3438/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MARTINEZ, MARIA JULIA D.N.I. 27.533.672; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Trenque Lauquen, lugar donde debió asistir al Centro de Radioterapia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MARTINEZ, MARIA JULIA un beneficio social por la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Trenque Lauquen, lugar donde debió asistir al Centro de Radioterapia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Programa 01- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3439/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

Que Nación envía fondos inherente a Pavimentación en el Partido, y

Considerando

Que dichos recursos son afectados;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese Cálculo de Recursos vigente de la siguiente manera:

Jurisdicción:

1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Recursos a Crear:

Pavimentación en el Partido

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3440/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

El decreto N° 476/2023 y;

Considerando

Que corresponde liquidar en concepto de GUARDIAS ACTIVAS Y PASIVAS de los Hospitales Municipales Garré de esta ciudad y Resano de la localidad de Tres Algarrobos, con el objeto de lograr una adecuada y ordenada administración de los fondos,

Que corresponde ampliar el valor de dichos montos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Determinar como remuneración en concepto de guardia activa para los médicos prestatarios del servicio del Hospital Garré y Resano para los días lunes a viernes, retroactivo al día 1º de Julio de 2023 la suma de pesos VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 62/100 (\$ 26.744,62) por día.-

Artículo 2º.- Determinar como remuneración en concepto de guardia activa para los médicos prestatarios del servicio del Hospital Garré y Resano para los días sábados, domingo y feriados retroactivo al día 1º de Julio de 2023 la suma de pesos TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO CON 50/100 (\$ 31.608,50) por día.-

Artículo 3º.- Determinar como remuneración en concepto de guardia pasiva para los médicos prestatarios del servicio del Hospital Garre y del Hospital Resano, para los días lunes a viernes, retroactivo al día 1º de Julio de 2023, la suma de Pesos TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 31/100 (\$ 13.372,31).-

Artículo 4º.- Determinar como remuneración en concepto de guardia pasiva para los médicos prestatarios del servicio del Hospital Garre y del Hospital Resano, para los sábados, domingo y feriados, retroactivo al día 1º de Julio de 2023, la suma de Pesos QUINCE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 03/100 (\$ 15.811,03).-

Artículo 5º.- Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3441/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

El decreto N° 477/2023 mediante el cual se determina la remuneración de los profesionales intervinientes que integran la Junta Evaluadora;

Y,

Considerando

Que es necesario modificar el monto que percibirán los profesionales por su tarea;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinar como remuneración de los profesionales intervinientes que integran la Junta Evaluadora en la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 09/100 (\$ 5.466,09) por Junta realizada.

ARTICULO 2°: El presente decreto operara a partir del 1° de Julio de 2023.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3442/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

El decreto N° 478/2023 mediante el cual se determina la remuneración de los agentes municipales afectados a la tarea administrativa que conlleva la Junta Evaluadora de Discapacidad;

Y,

Considerando

Que es necesario modificar el monto que percibirán los profesionales por su tarea;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinar como remuneración del personal administrativo interviniente, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO DOS CON 34/100 (\$2.102,34.-) por Junta realizada.

ARTICULO 2°: El presente decreto operara a partir del día 01 de Julio de 2023.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3443/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

El decreto N° 479/2023 mediante el cual se determina la remuneración de los profesionales afectados a la UTI (Unidad de Terapia Intensiva) en el Hospital Garré de Carlos Tejedor;

Considerando

Que corresponde modificar el monto que percibirán los profesionales por su tarea;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Determinar cómo remuneración en concepto de guardia para días de semana para los médicos prestatarios del servicio de Guardias UTI en el Hospital Garré, a partir del día 1° de Julio de 2023 la suma de pesos TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 63/100 (\$ 31.784,63) por día.-

ARTÍCULO 2°.- Determinar como remuneración en concepto de guardia para los días sábados, domingo y feriados para los médicos prestatarios del servicio de Guardias UTI en el Hospital Garré, a partir del día 1° de Julio de 2023 la suma de pesos TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 69/100 (\$ 37.393,69) por día.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3444/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

El decreto N° 480/2023 que nombra las PRACTICAS DE AYUDANTE DE CIRUGIAS a los médicos del Hospital Municipal Garre y Justino Resano de Tres Algarrobos, dependientes de la Secretaria de Salud;

Considerando

Que es necesario modificar el monto que percibirán los profesionales por su tarea;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Producir un incremento al concepto de **PRACTICAS DE AYUDANTE DE CIRUGIAS** a los médicos del Hospital Municipal Garre y Justino Resano de Tres Algarrobos, retroactivo al 1º de Julio del corriente la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 59/100 (\$ 75.275,59).

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 3445/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

El Decreto 481/2023 en el cual se establece el pago de Guardias de Farmacia;

Considerando

Que es necesario aumentar los importes de dichas guardias.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Determinar cómo remuneración en concepto de **GUARDIAS DE FARMACIA** para los agentes municipales afectados a tal tarea en el Hospital Garre de Carlos Tejedor en la suma de Pesos DOS MIL CIENTO DOS CON 34/100 (\$ 2.102,34) diarios, a partir al día 1º de Julio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3446/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

El decreto N° 482/2023 en el cual se establece el pago de las Guardias de Enfermería para los días sábados, domingos y feriados en las delegaciones del distrito, y;

Considerando

Que es necesario aumentar los importes de dichas guardias;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Determinar como remuneración en concepto de guardia pasiva para los días sábados, domingo y feriados a las enfermeras de las unidades sanitarias, a partir del día 1° de Julio de 2023 la suma de pesos DIEZ MIL VEINTIUNO CON 17/100 (\$ 10.021,17) por día.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3447/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

El decreto 483/2023, y;

Considerando

Que corresponde ampliar el valor de las guardias de Bioquímicos;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fíjese a partir del día 1° de Julio del corriente año por el servicio de guardias pasivas a los Bioquímicos del Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos, para los días lunes a viernes la Suma Pesos CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 77/100 (\$ 5.769,77), y la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 94/100 (\$ 6.820,94) para los días sábados, domingos y feriados.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 3448/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

El decreto N° 497/2023, y;

Considerando

Que se le retribuirá las guardias pasivas a los BIOQUIMICOS por el servicio prestado en la UTI del Hospital Garre de la ciudad de Carlos Tejedor;

Que corresponde actualizar dicho valor;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Determinar como remuneración en concepto de GUARDIAS PASIVAS para los profesionales prestatarios en la especialidad de BIOQUIMICOS en la UTI del Hospital Garre de Carlos Tejedor la suma de Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 51/100 (\$ 6.855,51) para los días lunes a viernes, y la suma de PESOS OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 98/100 (\$ 8.058,98) para los días sábados, domingos y feriados, a partir día 1º de Julio de 2023.-

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3449/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

El decreto 484/2023, y;

Considerando

Que se le retribuirá las guardias pasivas a los odontólogos por el servicio del mencionado del Hospital Municipal Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de la localidad de Tres Algarrobos;

Que corresponde ampliar el valor de dichas guardias;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase a partir del 1º de Julio del corriente año por el servicio de guardias pasivas a los Odontólogos del Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor y Hospital Resano de la localidad de Tres Algarrobos la suma de Pesos CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 77/100 (\$ 5.769,77) para las guardias pasivas semanales y PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 94/100 (\$ 6.820,94) para las guardias pasivas de fin de semana y feriados.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 3450/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

El Decreto 485/2023, y;

Considerando

Que se le retribuirá las guardias pasivas a los kinesiólogos por el servicio prestado en el Hospital Garre de la ciudad de Carlos Tejedor y en el Hospital Resano de Tres Algarrobos;

Que corresponde actualizar dicho valor;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Determinar como remuneración en concepto de GUARDIAS PASIVAS para los profesionales prestatarios en la especialidad de Kinesiología en el Hospital Garre de Carlos Tejedor y el Hospital Resano de Tres Algarrobos la suma de Pesos CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 77/100 (\$ 5.769,77) para los días lunes a viernes, y la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 94/100 (\$ 6.820,94) para los días sábados, domingos y feriados, a partir día 1° de Julio de 2023.-

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3451/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

El decreto N° 486/2023, y;

Considerando

Que se le retribuirá las guardias pasivas a los kinesiólogos por el servicio prestado en la UTI del Hospital Garre de la ciudad de Carlos Tejedor;

Que corresponde actualizar dicho valor;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Determinar como remuneración en concepto de GUARDIAS PASIVAS para los profesionales prestatarios en la especialidad de Kinesiología en la UTI del Hospital Garre de Carlos Tejedor la suma de Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 98/100 (\$ 6.855,98) para los días lunes a viernes, y la suma de PESOS OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 98/100 (\$ 8.058,98) para los días sábados, domingos y feriados, a partir del día 1º de Julio de 2023.-

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3452/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

El decreto N° 487/2023 y;

Considerando

Que se deben retribuir las guardias pasivas, así como ampliar el valor de dichas guardias por el servicio mencionado en el Hospital Municipal Garre de Carlos Tejedor;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase a partir del 1º de Julio del corriente año por el servicio de guardias pasivas de Oftalmología en el Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor la suma de Pesos CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 77/100 (\$ 5.769,77) para los días lunes a viernes, y la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 94/100 (\$ 6.820,94) para las guardias pasivas de fin de semana y feriados.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 3453/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

El decreto N° 488/2023 y la necesidad de ponerle un valor fijo a las guardias de los choferes de las Delegaciones que forman parte del distrito y;

Considerando

Que corresponde liquidar en concepto de GUARDIAS a los choferes que se desempeñan en las Delegaciones, con el objeto de lograr una adecuada y ordenada administración de los fondos,

Que corresponde fijar un valor de dichos montos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Determinar como remuneración en concepto de GUARDIA a los choferes de las Delegaciones, a partir del día 1° de Julio de 2023 la suma de pesos OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 38/100 (\$ 8.409,38) por día de guardia.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3454/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

El decreto N° 489/2023 y la necesidad de ponerle un valor fijo a las guardias de los choferes del Hospital Garre y Hospital Resano;

Considerando

Que corresponde liquidar en concepto de GUARDIAS PASIVAS a los choferes que se desempeñan en el Hospital Garre y Hospital Resano, con el objeto de lograr una adecuada y ordenada administración de los fondos,

Que corresponde fijar un valor de dichos montos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Determinar como remuneración en concepto de guardia pasiva de primera a los choferes del Hospital Garre y Hospital Resano, a partir del día 1° de Julio de 2023 la suma de pesos OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 38/100 (\$ 8.409,38) por semana.-

ARTÍCULO 2°.- Determinar como remuneración en concepto de guardia pasiva de segunda a los choferes del Hospital Garre y Hospital Resano, a partir del día 1° de Julio de 2023 la suma de pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 69/100 (\$ 4.204,69) por semana.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

Visto

El decreto N° 490/2023 y;

Considerando

Que se deben retribuir dichas guardias, así como ampliar el valor de dichas guardias por el servicio mencionado en el Hospital Municipal Garre de Carlos Tejedor;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase a partir del 1° de Julio del corriente año por el servicio de **guardias a los Obstetras** del Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor y Hospital Resano de la localidad de Tres Algarrobos la suma de Pesos NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 91/100 (\$ 9.191,91) para las guardias pasivas semanales y ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 26/100 (\$ 11.294,26) para las guardias pasivas de fin de semana y feriados.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Visto

El Decreto 491/2023;

Considerando

Que es necesario modificar el monto que percibirán los profesionales por su tarea;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Determinar como pago en concepto de SERVICIO DE REHABILITACION a los profesionales Kinesiólogos que se encuentren prestando servicios en el Centro de Rehabilitación del municipio de Carlos Tejedor, la suma de PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 30/100 (\$ 60.261,30) mensuales.

ARTICULO 2°: El presente decreto operara a partir del día 01 de Julio de 2023.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3457/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

El Decreto N° 492 / 2023, y;

Considerando

Que los valores establecidos como arancel a abonar a los médicos afectados al traslado de pacientes en ambulancia deben ser actualizados;

Que por tal motivo es necesario incrementar los montos que actualmente se liquidan a los chóferes de ambulancia y personal de enfermería que deba trasladarse en comisión de servicio un viático para atender los gastos personales que le ocasione tal desempeño;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el valor del arancel de los traslados en ambulancia con médico a partir del día 1° de Julio de 2023 en la suma de **PESOS TREINTA Y UNO CON 19/100 por kilómetro recorrido (\$31.44)** en concepto de viáticos

ARTICULO 2°.- Establécese a partir del 1° de Julio de 2023 una asignación diaria de **PESOS VEINTE CON 67/100 por kilómetro recorrido (\$ 20.67)** en concepto de viáticos para los **choferes de ambulancia y personal de enfermería** que deba trasladarse en comisión de servicio.

ARTICULO 3°.- Los traslados mencionados en el Artículo 1° y 2° que sean realizados los días sábados, domingos y feriados se incrementarán en su valor un 20% respecto a los valores allí establecidos.

ARTÍCULO 4°.- Los aranceles de los profesionales que ofrecen su disponibilidad para viajar quedan fijados en pesos TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 39.071,50), siendo el cincuenta por ciento (50%) de dicho valor para traslados pediátricos y el monto restante para traslados de adultos.

ARTICULO 5°.- Se dejan establecidos los kms. desde las localidades del distrito donde hay hospitales hasta los principales centros de salud a los que se realizan traslados y los valores diarios respectivos, de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores en el Anexo 1.

ARTICULO 6°.- Cúmplase, Regístrese, Comuníquese.

Visto

Visto el Decreto 493/2023;

Considerando

Que es necesario modificar el monto que percibirán los profesionales por su tarea;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Determinar como pago en concepto de BONIFICACION POR TITULO DE ENFERMERIA los siguientes importes:

1. AUXILIARES: La suma mensual de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 92/100 (\$ 2.919,92)
2. TECNICOS: La suma mensual de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 88/100 (\$ 4.379,88)
3. UNIVERSITARIOS: La suma mensual de Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 09/100 (\$ 5.466,09)
4. LICENCIADOS: La suma mensual de Pesos SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 27/100 (\$ 6.225,27)

ARTICULO 2°: El presente decreto operara a partir del día 01 de Julio de 2023.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Visto

La necesidad de regularizar el pago de los profesionales médicos que realizan ecografías en el Hospital Municipal Garre, dependiente de la Secretaria de Salud;

Considerando

Que hasta el día de la fecha dicha prestación médica que no se encontraba regulado, por inexistencia de un concepto que habilite a pagarlas como tal;

Que luego de la creación de la Ordenanza 2382/2016, aprobado el 5 de enero de 2016, - Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor-, es facultad del Poder Ejecutivo crear los conceptos que sean necesarios para regularizar ciertas situaciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Determinar como pago en concepto de PRACTICAS DE ECOGRAFÍAS la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 52/100 (\$ 115.278,52) mensuales con a partir del día 1º de Julio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3460/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

Las guardias que se brindan en el Hospital Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos por el Servicio de Radiología y;

Considerando

Que se deben retribuir las guardias pasivas por el servicio mencionado en el Hospital Municipal Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase a partir del día 1º de Julio del corriente año por el servicio de guardias pasivas a los Radiólogos del Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos, para los días lunes a viernes la Suma Pesos CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 77/100 (\$ 5.769,77), y la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 94/100 (\$ 6.820,94) para los días sábados, domingos y feriados.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 3461/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

Las guardias que se brindan en el Hospital Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos por el Servicio de Instrumentación Quirúrgica y;

Considerando

Que se deben retribuir las guardias pasivas por el servicio mencionado en el Hospital Municipal Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase a partir del día 1° de Julio del corriente año por el servicio de guardias pasivas a los Instrumentistas quirúrgicos del Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos, para los días lunes a viernes la Suma Pesos CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 77/100 (\$ 5.769,77), y la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 94/100 (\$ 6.820,94) para los días sábados, domingos y feriados.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 3462/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LO BIANCO, MARIA CRISTINA D.N.I. 24.740.934 ENCUESTA N°968; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de ortopedia maxilar para su hijo Ian Martin;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LO BIANCO, MARIA CRISTINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA MIL(\$ 40.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de ortopedia maxilar para su hijo Ian Martin.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BUSTOS, GUSTAVO DANIEL D.N.I. 29.694.658 ENCUESTA N° 778; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de una garrafa de 15k para calefaccionarse;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BUSTOS, GUSTAVO DANIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de una garrafa de 15k para calefaccionarse.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FRANCISCO, GISEL D.N.I. 40.462.830 ENCUESTA N° 1459; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FRANCISCO, GISEL un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTI TRES MIL (\$ 23.000), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3465/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ORELLANA, JULIAN ZENON D.N.I. 14.910.579, ENCUESTA N° 92; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico y traslado a la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORELLANA, JULIAN ZENON un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECISIETE MIL (\$ 17.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio médico y traslado a la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, HUGO ROBERTO D.N.I. 13.095.545 ENCUESTA N° 279; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo donde debe realizar una consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DELGADO, HUGO ROBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo donde debe realizar una consulta médica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ROSSINI, AUGUSTO ALBERTO D.N.I. 5.061.167 ENCUESTA N° 2077; y

Considerando

Que el beneficiario fue sometido a cirugía de corazón y posteriormente su cuadro desmejoro, la familia solicita asistencia para persona idónea que lo atenderá y realizara cuidados especiales al Sr. Rossini;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ROSSINI, AUGUSTO ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTIUN MIL (\$ 21.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de persona idónea que atenderá y realizara cuidados especial.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3468/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SOTELO, ELSA DORI

D.N.I. 3.951.329 ENCUESTA N° 638; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de refacción de instalación eléctrica de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SOTELO, ELSA DORI un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de refacción de instalación eléctrica de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3469/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ECHEVESTE GERMAN ANTONIO D.N.I. 29.315.125 ENCUESTA N° 1486, y;

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos, ya que no cuenta con ingresos fijos suficientes para cubrir las necesidades básicas de su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ECHEVESTE, GERMAN ANTONIO un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos, ya que no cuenta con ingresos fijos suficientes para cubrir las necesidades básicas de su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3470/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

La Ordenanza Municipal n° 2845/2023; y

Considerando

Que, el Art. 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento para la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Que, por decreto n° 2440/2023 se elevó la nómina de ciudadanos postulantes a Mayores Contribuyentes dispuesta de oficio atento a que no hubo nómina de ciudadanos registrados como postulantes.

Que por Ordenanza Municipal n° 2845/2023 se aprobó la nómina de Mayores Contribuyentes elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco del Artículo 94 inc. 5° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la

Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase en definitiva la Nómina de Mayores Contribuyentes del distrito, cuya determinación de titulares y suplentes que representen a cada bloque político queda de la siguiente manera:

TITULARES:

- 1.- CORATTI, Pablo Ariel (Unión por la Patria)
- 2.- MALDONADO, Juan Pablo (Unión por la Patria)
- 3.- COLLINS, carolina Natalia (Unión por la Patria)
- 4.- IPPOLITO, Mirta Bibiana (Unión por la Patria)
- 5.- RODRIGUEZ, Dalila Vanesa (Unión por la Patria)
- 6.- LOPEZ ORELLANA, Miriam Angélica (Unión por la Patria)

7.- SARACCO, María Laura (Juntos)

8.- ALDABE, Ana (Juntos)

9.- GONDRA, Carlos Guido (Juntos)

10.- GOTI, Daniela (Juntos)

11.- CARRO, Leonel Alejandro (Juntos)

12.- BARRIOS, Mario Osvaldo (Juntos)

SUPLENTE:

1.- ARRISNABARRETA, Ariel Marcelo (Unión por la Patria)

2.- GUTIERREZ, Sonia (Unión por la Patria)

3.- LARRONDO, Oscar (Unión por la Patria)

4.- ALTAMIRANO, Paola Elisa (Unión por la Patria)

- 5.- ATAMANIUK, Juan Román (Unión por la Patria)
- 6.- MARTINEZ, Fernando Adrián (Unión por la Patria)
- 7.- GATTI, Damián (Juntos)
- 8.- ALTAMIRANO, Rubén Horacio (Juntos)
- 9.- SARACCO, German Luis (Juntos)
- 10.- MANGIATERRA, Gerardo (Juntos)
- 11.- CORONEL, Marcelo Alberto (Juntos)
- 12.- GARCIANDIA, Dante Daniel (Juntos)

ARTICULO 2º: Regístrese y elévese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de remisión.-

Decreto N° 3471/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

Que Nación envía fondos inherente 1º Desembolso de la Licitación Pública N° 12/2022 Pavimentación Néstor Kirchner 2º Etapa, y

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (7.469.376,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 22.2.01.02 Pavimentación en el Partido

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (7.469.376,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 79 Asfalto en el Partido

Partida: 4.2.2.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Público

Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 3472/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

Las guardias que se brindan en el Hospital Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos por el Servicio de Hemoterapia y;

Considerando

Que se deben retribuir las guardias pasivas por el servicio mencionado en el Hospital Municipal Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase a partir del día 1º de Julio del corriente año por el servicio de guardias pasivas de Hemoterapia del Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos, para los días lunes a viernes la Suma Pesos CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 77/100 (\$ 5.769,77), y la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 94/100 (\$ 6.820,94) para los días sábados, domingos y feriados.-

ARTICULO 2º.- Fijase a partir del día 1º de Julio del corriente año, al médico encargado del Servicio de Hemoterapia la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 46/100 (\$ 106.978,46) mensuales con a partir del día 1º de Julio del corriente año.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 3473/23

Carlos Tejedor, 13/07/2023

Visto

Las guardias que se brindan en el Hospital Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos por el Servicio de Psicología y;

Considerando

Que se deben retribuir las guardias pasivas por el servicio mencionado en el Hospital Municipal Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase a partir del día 1° de Julio del corriente año por el servicio de guardias pasivas a los Psicólogos/as del Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos, para los días lunes a viernes la Suma Pesos CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 77/100 (\$ 5.769,77), y la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 94/100 (\$ 6.820,94) para los días sábados, domingos y feriados.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 3474/23

Carlos Tejedor, 14/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por TOLEDO, OLGA MERCEDES D.N.I. 13.510.724 ENCUESTA N° 69; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de adquisición de una puerta para su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de TOLEDO, OLGA MERCEDES un subsidio en dinero por la suma de pesos SETENTA MIL (\$ 70.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de adquisición de una puerta para su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3475/23

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ESPINOSA, GRACIELA BEATRIZ D.N.I. 37.770.846 ENCUESTA N° 691; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Carlos Tejedor para realizar una consulta oftalmológica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ESPINOSA, GRACIELA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Carlos Tejedor para realizar una consulta oftalmológica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3476/23

Carlos Tejedor, 14/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BARISSON, MARINO, MARIANELA ARACELI D.N.I. 34.170.806 ENCUESTA N° 1758; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado desde la localidad de Curaru hasta la ciudad de Carlos Tejedor a traer a su hijo al Centro de Estimulación Temprana;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BARISSON MARINO, MARIANELA ARACELI un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado desde la localidad de Curaru hasta la ciudad de Carlos Tejedor a traer a su hijo al Centro de Estimulación Temprana.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3477/23

Carlos Tejedor, 14/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CARRANZA, VICTORIA PAMELA D.N.I. 35.342.769; ENCUESTA N° 307 y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires al Centro de Investigaciones y Tratamiento Ocular CITO, donde será intervenida quirúrgicamente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CARRANZA, VICTORIA PAMELA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires al Centro de Investigaciones y Tratamiento Ocular CITO, donde será intervenida quirúrgicamente;

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Actividad 0- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por JARA REYNOSO, MORENA D.N.I.45.066.173 ENCUESTA N° 127; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento médico (Orthosis Neuromuscular) en la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de JARA REYNOSO, MORENA un beneficio social en dinero por la suma de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento médico (Orthosis Neuromuscular) en la ciudad de Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 01- Actividad 01-Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, BARBARA ANTONELLA D.N.I. 38.927.962 ENCUESTA N° 297; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de una cirugía que debe realizarse;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, BARBARA ANTONELLA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de una cirugía que debe realizarse.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3480/23

Carlos Tejedor, 14/07/2023

Visto

La "ENTREGA DE UNA AMBULANCIA DE ALTA COMPLEJIDAD AL HOSPITAL RESANO" de la localidad de Tres Algarrobos del distrito de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicha entrega se llevó a cabo el día 7 de julio del corriente año en la localidad de Tres Algarrobos del distrito de Carlos Tejedor;

Que visto la importancia que tiene tal hecho, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público, La "ENTREGA DE UNA AMBULANCIA DE ALTA COMPLEJIDAD AL HOSPITAL RESANO" de la localidad de Tres Algarrobos del distrito de Carlos Tejedor, que se llevó a cabo el día 7 de julio del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110106000 – Programa 71 –Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3481/23

Visto

La solicitud de ayuda presentada por IRIARTE, GLADYS AZUCENA D.N.I. 1.149.808 ENCUESTA N° 1996; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadoras domiciliarias, debido a su estado de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IRIARTE, GLADYS AZUCENA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadoras domiciliarias, debido a su estado de salud.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3482/23

Carlos Tejedor, 17/07/2023

Visto

Que el día lunes 17 de julio del corriente año, visita el distrito de Carlos Tejedor la Senadora Nacional Lic. Juliana di Tullio, y;

Considerando

Que la presencia de la misma es motivo legítimo de orgullo y honor que le confiere a toda la comunidad del distrito de Carlos tejedor;

Que el gobierno municipal desea manifestar su agradecimiento por la visita a nuestro distrito;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Declárese Huésped de Honor del distrito de Carlos Tejedor, a la Senadora Nacional Lic. Juliana di Tullio.

ARTICULO 2°.- Exprésese a la misma el agradecimiento de la comunidad y gobierno municipal por su presencia, dándole la bienvenida al partido de Carlos Tejedor.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3483/23

Carlos Tejedor, 17/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MENDOZA, ANDREA CARINA D.N.I. 23.308.826 ENCUESTA N° 20; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar deuda de luz que posee con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MENDOZA, ANDREA CARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 65/100 CENTAVOS (\$ 9.358,65.-), como aporte del Municipio para solventar deuda de luz con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3484/23

Carlos Tejedor, 17/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CUELLO, MARIA AYELEN D.N.I.39.875.360 ENCUESTA N° 1137; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de luz que posee con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CUELLO, MARIA AYELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 6.981,50.-), como aporte del Municipio para solventar deuda de luz que posee con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3485/23

Carlos Tejedor, 17/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BUSTOS, NAZARENA HAYDEE D.N.I. 25.951.877 ENCUESTA N° 952; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento de ortodoncia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BUSTOS, NAZARENA HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS(\$ 32.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento de

ortodoncia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3486/23

Carlos Tejedor, 17/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BUSTOS, MARIA JOSE D.N.I. 30.018.408 ENCUESTA N° 909, y;

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para poder pagar parte del gasto por colocación de prótesis;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BUSTOS, MARIA JOSE un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-), como aporte del Municipio para poder pagar parte del gasto por colocación de prótesis;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3487/23

Carlos Tejedor, 17/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, PAULINA TRINIDAD D.N.I. 44.929.042 ENCUESTA N° 2080; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos debido a la carrera que se encuentra realizando;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DELGADO, PAULINA TRINIDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos debido a la carrera que se encuentra realizando.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3488/23

Carlos Tejedor, 17/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ANDRADE, ABIGAIL D.N.I. 45.810.934 ENCUESTA N° 2076; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Junín, debido que se encuentra internada su hija de 20 días de vida en dicha ciudad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ANDRADE, ABIGAIL un subsidio en dinero por la suma de pesos CATORCE MIL

DOSCIENTOS (\$ 14.200.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Junín, debido que se encuentra internada su hija de 20 días de vida en dicha ciudad.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3489/23

Carlos Tejedor, 17/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MENDOZA, SANDRA MABEL D.N.I. 23.254.378; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata donde debió asistir junto a su hija por una consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MENDOZA, SANDRA MABEL un beneficio social por la suma de pesos VEINTIDOS MIL (\$ 22.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata donde debió asistir junto a su hija por una consulta médica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3490/23

Carlos Tejedor, 17/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CASTRO, ROSA BEATRIZ D.N.I.22.191.498 ENCUESTA N° 1825; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos para su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CASTRO, ROSA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 7.550.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos para su hija.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3491/23

Carlos Tejedor, 17/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por OZORIO, GUILLERMINA SOLEDAD D.N.I. 36.753.933; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OZORIO, GUILLERMINA SOLEDAD un beneficio social por la suma de pesos QUINCE MIL CIENTO OCHO(\$ 15.108), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción

1110108000- Programa 17- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3492/23

Carlos Tejedor, 17/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ LOBIANCO, MARIA AYELEN D.N.I. 41.883.573 ENCUESTA N° 1951; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERNANDEZ LOBIANCO, MARIA AYELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3493/23

Carlos Tejedor, 17/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **ETCHEVERRY, TELMO MARTÍN**, D.N.I. N° 27.101.353, para desarrollar tareas en la Delegación de Curarú, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos para desempeñarse en dichas tareas,

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **ETCHEVERRY, TELMO MARTÍN**, D.N.I. N° 27.101.353, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Julio de 2023, quien desarrollara tareas varias en la Delegación de Curarú, con una retribución mensual de Pesos **CIEN MIL (\$ 100.000,00).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **01-10-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3494/23

Carlos Tejedor, 17/07/2023

Visto

La necesidad de afectar al agente, **NUÑEZ JORGE DANIEL**, DNI 34.547.119, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **NUÑEZ JORGE DANIEL**, DNI 34.547.119, Legajo Personal N° 3005, retroactivo al 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Julio de 2023, con una retribución mensual de Pesos **CIEN MIL (\$ 110.000,00).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3495/23

Carlos Tejedor, 17/07/2023

Visto

La necesidad de afectar al agente, **OZORIO GUILLERMO DANIEL**, DNI N° 22.191.419, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **OZORIO GUILLERMO DANIEL**, DNI N° 22.191.419, Legajo Personal N° 2053, retroactivo al 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Agosto de 2023, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00)**.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3496/23

Carlos Tejedor, 17/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CUELLO, DAIANA MAYLEN D.N.I.38.916.003 ENCUESTA N° 747; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de servicio de luz;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CUELLO, DAIANA MAYLEN un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 8.200.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de pago de deuda del servicio de luz.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3497/23

Carlos Tejedor, 17/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CEJAS, ANDREA BEATRIZ D.N.I. 37.016.704 ENCUESTA N° 1067; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado por consulta médica en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CEJAS, ANDREA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL (\$ 7.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado por consulta médica en la ciudad de Pehuajo;

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3498/23

Carlos Tejedor, 17/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ESPINOSA, GRACIELA BEATRIZ D.N.I. 37.770.846 ENCUESTA N° 691; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta oftalmológica de su hija en la ciudad de Buenos Aires;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ESPINOSA, GRACIELA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta oftalmológica de su hija en la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3499/23

Carlos Tejedor, 17/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MANAGO, RAFAEL EULOGIO D.N.I. N° 5.026.250 ENCUESTA N° 315; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadora domiciliaria para su mujer;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MANAGO, RAFAEL EULOGIO un subsidio en dinero por la suma de pesos CATORCE MIL (\$ 14.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadora domiciliaria para su mujer.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3500/23

Carlos Tejedor, 17/07/2023

Visto

La "ENTREGA DE SIETE MOVILES POLICIALES" desde el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires para el distrito de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicha entrega se llevó a cabo el día 17 de julio del corriente año;

Que visto la importancia que tiene tal hecho, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Declarase de Interés Público, La "ENTREGA DE SIETE MOVILES POLICIALES" para el distrito de Carlos Tejedor, que se llevó a cabo el día 17 de julio del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110107000 – Programa 01 –Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3501/23

Carlos Tejedor, 17/07/2023

Visto

La "INAUGURACION DEL JARDIN MATERNAL N° 2" de la localidad de Tres Algarrobos del distrito de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicha inauguración se lleva a cabo el día 17 de julio del corriente año en la localidad de Tres Algarrobos del distrito de Carlos Tejedor;

Que visto la importancia que tiene tal hecho, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declarase de Interés Público, La "INAUGURACION DEL JARDIN MATERNAL N° 2" de la localidad de Tres Algarrobos del distrito de Carlos Tejedor, que se lleva a cabo el día 17 de julio del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110106000 – Programa 71 –Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3502/23

Carlos Tejedor, 18/07/2023

Visto

El Expediente N° 4020-7172/23; y la solicitud presentada por la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña;

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 56/100(\$ 1.690,56)** con destino a solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01- Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3503/23

Carlos Tejedor, 18/07/2023

Visto

El Expediente N° 4020-7346/23, de otorgar un subsidio al Club Social y Deportivo de Timote, y

Considerando

Que el mismo es un aporte para solventar el gasto de pintura de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese al Club Social y Deportivo de Timote, un subsidio por la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) para solventar el gasto de pintura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3504/23

Carlos Tejedor, 18/07/2023

Visto

El Expediente N° 4020-7397/23, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, y;

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para la adquisición de las camperas para los egresados de la institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, un subsidio en dinero por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 82.000), con destino a solventar gastos para la adquisición de camperas para los egresados de la institución.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3505/23

Carlos Tejedor, 18/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MARTINEZ, MARIA JULIA D.N.I. 27.533.672; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Trenque Lauquen, lugar donde debió asistir al Centro de Radioterapia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MARTINEZ, MARIA JULIA un beneficio social por la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de

traslado a la ciudad de Trenque Lauquen, lugar donde debió asistir al Centro de Radioterapia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Programa 01- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3506/23

Carlos Tejedor, 18/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RIVERO, MARIA ISABEL D.N.I. 35.407.201 ENCUESTA N° 500; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de luz que posee de la vivienda que ocupa junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RIVERO, MARIA ISABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de luz que posee de la vivienda que ocupa junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3507/23

Carlos Tejedor, 18/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, JULIA ALEJANDRA D.N.I. 20.686.752; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de materiales para la reparación del baño de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, JULIA ALEJANDRA un beneficio social por la suma de pesos VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS(\$ 28.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de materiales para la reparación del baño de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 04- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3508/23

Carlos Tejedor, 18/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por STAMPELLA, ENZO D.N.I. 36.753.808; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de STAMPELLA, ENZO un beneficio social por la suma de pesos VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 27.800.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de mercadería.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 09.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3509/23

Carlos Tejedor, 18/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GALAN, MARIA TERESA D.N.I. 24.386.777; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de reparación de la bicicleta;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GALAN, MARIA TERESA un beneficio social por la suma de pesos ONCE MIL (\$ 11.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de reparación de la bicicleta.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 05- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3510/23

Carlos Tejedor, 18/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SOSA MARIA EUGENIA D.N.I. 30.828.921 ENCUESTA N° 1387; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar el tratamiento que debe realizarle a su hija con una ayudante terapéutica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SOSA, MARIA EUGENIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), como aporte del Municipio para solventar el tratamiento que debe realizarle a su hija con una ayudante terapéutica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3511/23

Carlos Tejedor, 18/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CARRERA HERAS, EVELYN JULIANA D.N.I.45.066.257 ENCUESTA N° 1932; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de capacitación que debió realizar;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CARRERA HERAS, EVELYN JULIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de capacitación que debió realizar.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3512/23

Carlos Tejedor, 18/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CAÑIBANO, FRANCISCA ELISABETH D.N.I.45.810.953 ENCUESTA N° 2082; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar pago de arancel a la Universidad Católica de Salta;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CAÑIBANO, FRANCISCA ELISABETH un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 47.400.-), como aporte del Municipio para solventar pago de arancel a la Universidad Católica de Salta.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3513/23

Carlos Tejedor, 18/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LASCANO VIOLINI, MARIA NOE D.N.I.43.454.641 ENCUESTA N° 846; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar pago de curso de capacitación en Aula Taller;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LASCANO VIOLINI, MARIA NOE un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-), como aporte del Municipio para solventar pago de curso de capacitación en Aula Taller.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3514/23

Carlos Tejedor, 18/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDEZ, JORGE DANIEL D.N.I. 30.613.669 ENCUESTA N° 2050; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de compra de gas envasado y deuda de luz que posee de la vivienda que ocupa junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENAVIDEZ, JORGE DANIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (\$ 18.700), como aporte del Municipio para solventar gastos de compra de gas envasado y pago de deuda de luz que posee de la vivienda que ocupa junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3515/23

Carlos Tejedor, 18/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SANZ, DELFINA TRINIDAD D.N.I. 44.929.061 ENCUESTA N° 2008; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica de su hijo en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANZ, DELFINA TRINIDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta de su hijo en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3516/23

Carlos Tejedor, 18/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MONTES HOLGADO JULIANA D.N.I. 39.828.007 ENCUESTA N° 1711; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica que realizó a su hijo en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTES HOLGADO, JULIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica que realizó a su hijo en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presu

puesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3517/23

Carlos Tejedor, 18/07/2023

Visto

La realización de "VACACIONES CARLOS TEJEDOR", actividades que se llevan a cabo en el mes de julio del corriente año, en la ciudad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público, "VACACIONES CARLOS TEJEDOR", actividades que se llevan a cabo en el mes de julio del corriente año, en la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 02 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3518/23

Carlos Tejedor, 18/07/2023

Visto

La “INAUGURACION DE ALCEC” de la ciudad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicha inauguración se lleva a cabo el día 18 de julio del corriente año en la ciudad de Carlos Tejedor;

Que visto la importancia que tiene tal hecho, se hace necesario declararlo de “Interés Público”;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Público, La “INAUGURACION DE ALCEC” en la ciudad de Carlos Tejedor, que se lleva a cabo el día 18 de julio del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110101000 – Actividad 01-Actividad Central 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3519/23

Carlos Tejedor, 18/07/2023

Visto

El Convenio suscripto y aprobado oportunamente por resolución RESO-2023-838-GDEBA-MIYSPGP, la cual ha tramitado mediante el Expediente Nro. EX-2023-11958572-GDEBA-DGALMIYSPGP; dicho Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Municipio de Carlos Tejedor, para la ejecución de la obra “Cordón Cuneta Curaru” en jurisdicción del partido de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que los fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 60/100 (\$ 21.175.516,60) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 22.5.01.03 Infraestructura

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 60/100 (\$ 21.175.516,60) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 77 Cordón Cuneta en el Partido

Partida: 4.2.2.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Publico

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 3520/23

Carlos Tejedor, 18/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, MARIA EMILIA D.N.I. 35.342.771 ENCUESTA N° 2021; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar deuda con la Clínica Pequeña Familia de Junín, donde debió ser atendido su hermano;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ZAPATA, MARIA EMILIA un subsidio en dinero por la suma de pesos SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-), como aporte del Municipio para solventar deuda con la Clínica Pequeña Familia de Junín, donde debió ser atendido su hermano;

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3521/23

Carlos Tejedor, 18/07/2023

Visto

El Expediente N° 4020-7399/23, de otorgar un subsidio a Fútbol Club Tres Algarrobos, y

Considerando

Que el mismo es un aporte a la citada Institución para solventar los gastos de refacciones de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese a Fútbol Club Tres Algarrobos, un subsidio por la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00.-) con destino a solventar los gastos de refacciones de la institución;

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3522/23

Carlos Tejedor, 18/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ORONO, CECILIA DEL VALLE D.N.I. 30.859.615 ENCUESTA N°204; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado

a la ciudad de Junín para junta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ORONO, CECILIA DEL VALLE un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín para junta médica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3523/23

Carlos Tejedor, 19/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CARRIZO, ROCIO SOLEDAD D.N.I. 34.547.102 ENCUESTA N° 156; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta y estudio médico solicitado por la Dra. Olivera;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CARRIZO, ROCIO SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos ONCE

MIL QUINIENTOS (\$ 11.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta y estudio médico solicitado por la Dra. Olivera.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3524/23

Carlos Tejedor, 19/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ACOSTA BETHANIA GISELA D.N.I. 29.729.019 ENCUESTA N° 622; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda con la Cooperativa Eléctrica de dicha localidad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ACOSTA, BETHANIA GISELA un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de luz con la Cooperativa Eléctrica de dicha localidad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3525/23

Carlos Tejedor, 19/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RIVERO, MARICEL D.N.I. 37.032.614; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento junto a sus

hijos, debido a una situación difícil que está atravesando;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RIVERO, MARICEL un beneficio social por la suma de pesos CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 43.200), como aporte del Municipio para solventar gastos de alojamiento junto a sus hijos, debido a una situación difícil que está atravesando.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3526/23

Carlos Tejedor, 19/07/2023

Visto

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de

MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 3527/23

Carlos Tejedor, 19/07/2023

Visto

El programa “LIGA DE FUTBOL AMATEUR MUNICIPAL 2023 SEGUNDA RONDA”, que se lleva a cabo en el distrito de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicha liga se llevara a cabo desde el mes de Julio a Noviembre del corriente año;

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de “Interés Público”;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Público, la “LIGA DE FUTBOL AMATEUR MUNICIPAL 2023- SEGUNDA RONDA”, que se lleva a cabo en el distrito de Carlos Tejedor desde el mes de Julio a Noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 21 –Actividad 04 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3528/23

Carlos Tejedor, 19/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por AGUIRRE, GISELLA ROMINA D.N.I. 44.074.079, ENCUESTA N° 1433; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos

cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGUIRRE, GISELLA ROMINA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3529/23

Carlos Tejedor, 19/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MANSILLA ALTAMIRANO, EZEQUIEL DAMIAN D.N.I.24.627.038 ENCUESTA N° 250; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar pago de servicios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MANSILLA ALTAMIRANO, EZEQUIEL DAMIAN un subsidio en dinero por la suma

de pesos TREINTAY UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA(\$ 31.550.-), como aporte del Municipio para solventar pago de servicios.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3530/23

Carlos Tejedor, 19/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, JUAN DAVID D.N.I. 39.828.058 ENCUESTA N° 2094; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANCHEZ, JUAN DAVID un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3531/23

Carlos Tejedor, 19/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FLEITAS, MYRIAM ADELA D.N.I. 27.511.564 ENCUESTA N° 1878; y

Considerando

Que beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para poder solventar gastos de estudio médico en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FLEITAS, MYRIAM ADELA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTIUN MIL (\$ 21.000), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de estudio médico en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05.- Inciso 05- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3532/23

Carlos Tejedor, 20/07/2023

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto

que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes JULIO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3533/23

Carlos Tejedor, 20/07/2023

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de JULIO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3534/23

Carlos Tejedor, 20/07/2023

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de JULIO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3535/23

Carlos Tejedor, 20/07/2023

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una

preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de JULIO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3536/23

Carlos Tejedor, 20/07/2023

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de JULIO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3537/23

Carlos Tejedor, 20/07/2023

Visto

El programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la Beca Deportiva.

Por lo expuesto y en atención al uso de sus atribuciones:

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II

ARTICULO 2°.- La organización del mismo estará a cargo de la Dirección de Deporte de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes JULIO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3538/23

Carlos Tejedor, 20/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **CASTRO VIVIANA VERONICA**, DNI N° 31.019.458, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la Sra. **CASTRO VIVIANA VERONICA**, DNI N° 31.019.458, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA MIL (\$ 80.000,00)**.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3539/23

Carlos Tejedor, 20/07/2023

Visto

La necesidad de designar al Sr. **LOPEZ HECTOR ADRIAN**, DNI N° 32.093.561, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al Sr. **LOPEZ HECTOR ADRIAN**, DNI N° 32.093.561, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA MIL (\$ 80.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3540/23

Carlos Tejedor, 20/07/2023

Visto

La necesidad de afectar al agente, **CORATTI FRANCISCO ANDRES**, DNI N° 42.345.140, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **CORATTI FRANCISCO ANDRES**, DNI N° 42.345.140, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el día 30 de Septiembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3541/23

Carlos Tejedor, 20/07/2023

Visto

La necesidad de designar al agente, **MANAGO JUAN JOSE**, DNI N° 17.454.929, para desarrollar tareas en la Secretaria de Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MANAGO JUAN JOSE**, DNI N° 17.454.929, a partir del día 01 de Julio hasta el día 30 de septiembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **01-00-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3542/23

Carlos Tejedor, 20/07/2023

Visto

La necesidad de afectar al agente, **RODRIGUEZ DANIEL ALFREDO**, DNI N° 18.619.394, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **RODRIGUEZ DANIEL ALFREDO**, DNI N° 18.619.394, retroactivo al día 01 de Julio hasta el día 31 de Agosto de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$110.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3543/23

Carlos Tejedor, 20/07/2023

Visto

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **CHAMORRO DANIEL**, Legajo Personal N° 2135, y;

Considerando

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Julio de 2023 al agente municipal Sr. **CHAMORRO DANIEL**, Legajo Personal N° 2135, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Categoría Salarial 4** - régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud**, Área: Servicios de Emergencias y Traslados del Hospital Resano de Tres Algarrobos.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 3544/23

Carlos Tejedor, 20/07/2023

Visto

El Expediente N° 4020-7401/2023, el cual tiene por objeto licitar la "CONSTRUCCION DE CORRALES, MANGAS Y PASARELA EN SALA DE FAENA, y;

Considerando

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Privada como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 7/2023, para la "CONSTRUCCION DE CORRALES, MANGAS Y PASARELA EN SALA DE FAENA"

ARTICULO 2°: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Privada N° 7/2023.

ARTICULO 3°: La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de agosto de 2023 a las 10 Hs. en la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Visto

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **RANELETTI LAURA ANALIA**, Legajo Personal N° 2439, y;

Considerando

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Julio de 2023 a la agente municipal Sra. **RANELETTI LAURA ANALIA**, Legajo Personal N° 2439, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Categoría Salarial 5** - régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud**, Área: Unidad Sanitaria de Timote.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PORTILLA, NANCY ELIZABETH D.N.I. 16.545.007 ENCUESTA N° 65; y

Considerando

Que beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para poder solventar compra de alimentos frescos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PORTILLA, NANCY ELIZABETH un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para poder solventar compra de alimentos frescos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03.- Inciso 05- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3547/23

Carlos Tejedor, 20/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, MARIA CLARA D.N.I. 39.289.450 ENCUESTA N° 814; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, MARIA CLARA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 17.600.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 3- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3548/23

Carlos Tejedor, 21/07/2023

Visto

La solicitud de baja presentada por el agente Sr. **FERNANDEZ HUGO HORACIO, DNI N° 12.353.922, Legajo**

Personal N° 1461, para la iniciación del trámite jubilatorio, y;

Considerando

Que dicha baja en tal concepto habilita a percibir Anticipo Jubilatorio, a partir del mes siguiente a la baja con cargo de retribución hasta el momento que se haga efectivo el pago de la jubilación; y _____

Que a si mismo se deja constancia que el agente Sr. **FERNANDEZ HUGO HORACIO, DNI N° 12.353.922, Legajo Personal N° 1461**, se desempeñó en la Planta Permanente como Personal Obrero – Categoría Salarial 5 (con un régimen de 30 hs Semanales), en la Jurisdicción Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dese de baja a partir del 19 de Julio de 2023, al agente municipal Sr. **FERNANDEZ HUGO HORACIO, DNI N° 12.353.922, Legajo Personal N° 1461**, quien se desempeñaba como Personal Obrero – Categoría Salarial 5 (con un régimen de 30 hs Semanales)- **JURISDICCIÓN SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, quien acredita a esta fecha 26 AÑOS, 5 MESES** de servicios, para acogerse al Beneficio de la **Jubilación**, en virtud de cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente.

ARTICULO 2°.- Liquidese al mencionado agente 12 días de licencia anual 2023.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Personal, Contaduría y Tesorería; cúmplase y archívese.

Decreto N° 3549/23

Carlos Tejedor, 21/07/2002

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JULIO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3550/23

Carlos Tejedor, 21/07/2023

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas

insatisfechas correspondientes al mes de JULIO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3551/23

Carlos Tejedor, 21/07/2023

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JULIO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 -Programa 61- Actividad 06 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JULIO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real

necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JULIO del corriente año.

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3554/23

Carlos Tejedor, 21/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, ADRIANA VANESA D.N.I. 37.032.633 ; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de compra de mercadería;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, ADRIANA VANESA un beneficio social por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de compra de mercadería.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 03- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3555/23

Carlos Tejedor, 21/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, MARIA SUSANA D.N.I. 34.547.141; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de compra de mercadería;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CABRERA, MARIA SUSANA un beneficio social por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de compra de mercadería.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3556/23

Carlos Tejedor, 21/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LEDESMA, ROMINA JIMENA D.N.I. 33.922.754; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para poder solventar gastos de compra de mercadería.

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LEDESMA, ROMINA JIMENA un beneficio social por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de compra de mercadería.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3557/23

Carlos Tejedor, 21/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, IRINEO ALFREDO D.N.I. 13.389.881; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de compra de mercadería;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIAZ, IRINEO ALFREDO un beneficio social por la suma de pesos OCHO MIL(\$8.000), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de compra de mercadería.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3558/23

Carlos Tejedor, 21/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LOPEZ, JUAN JOSE D.N.I. 27.533.760; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de compra de mercadería;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LOPEZ, JUAN JOSE un beneficio social por la suma de pesos OCHO MIL(\$8.000), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de compra de mercadería.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3559/23

Carlos Tejedor, 21/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por AURNAGUE GUILLERMO DANIEL D.N.I. 26.961.767; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de compra de mercadería;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de AURNAGUE, GUILLERMO DANIEL un beneficio social por la suma de pesos OCHO MIL(\$8.000), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de compra de mercadería.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3560/23

Carlos Tejedor, 21/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MIGUELES, CESAR ENRIQUE D.N.I. 27.020.877; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de compra de mercadería;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MIGUELES, CESAR ENRIQUE un beneficio social por la suma de pesos OCHO MIL(\$8.000), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de compra de mercadería.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3561/23

Carlos Tejedor, 21/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, ANDREA SOLEDAD D.N.I. 36.753.903; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de compra de mercadería;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, ANDREA SOLEDAD un beneficio social por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de compra de mercadería.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3562/23

Carlos Tejedor, 21/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PAREDERO, YESICA VISTORIA D.N.I. 36.753.820; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de compra de mercadería;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PAREDERO, YESICA VICTORIA un beneficio social por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de compra de mercadería.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3563/23

Carlos Tejedor, 21/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, MONICA SOLEDAD D.N.I. 27.844.812; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica con especialista en ortodoncia para su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, MONICA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de de consulta médica con especialista en ortodoncia para su hijo;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 05- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3564/23

Carlos Tejedor, 21/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por IBAÑEZ, DANIEL ENRIQUE D.N.I. 16.621.186 ; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos que se le ocasionan debido a que su hijo Valentín se encontraba internado en el Hospital Italiano de la ciudad de La Plata;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IBAÑEZ, DANIEL ENRIQUE un beneficio social por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos que se le ocasionan debido a que su hijo Valentín se encontraba internado en el Hospital Italiano de la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 02- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3565/23

Carlos Tejedor, 21/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BENEITEZ, MARIA ISABEL D.N.I. 20.851.207,y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar deuda de luz;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BENEITEZ, MARIA ISABEL un beneficio social en dinero por la suma de pesos VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 95/100 (\$ 26.360,95) como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de luz.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 01- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3566/23

Carlos Tejedor, 21/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ANDRADE, ABIGAIL D.N.I. 45.810.934 ENCUESTA N° 2076; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Junín, debido que se encuentra internada su hija en dicha ciudad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ANDRADE, ABIGAIL un subsidio en dinero por la suma de pesos CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$ 14.200.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Junín, debido que se encuentra internada su hija en dicha ciudad.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-

Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3567/23

Carlos Tejedor, 21/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CARRANZA CEPA, MERIBEL D.N.I. 37.032.538, ENCUESTA N° 693; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CARRANZA CEPA, MERIBEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3568/23

Carlos Tejedor, 21/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MIRANDA, MILAGROS CELESTE D.N.I. 42.345.134 ENCUESTA N° 1720; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta y estudios médicos que debe realizarle a su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MIRANDA, MILAGROS CELESTE un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta y estudios médicos que debe realizarle a su hijo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3569/23

Carlos Tejedor, 21/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, CARLOS OSVALDO D.N.I. 32.395.579 ENCUESTA N° 793; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MONTERO, CARLOS OSVALDO un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3570/23

Carlos Tejedor, 21/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ROJAS, SANDRO NICOLAS D.N.I. 36.577.505 ENCUESTA N° 1051; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ROJAS, SANDRO NICOLAS un subsidio en dinero por la suma de pesos CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 14.820.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudios.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3571/23

Carlos Tejedor, 21/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por REYNOSO, SERGIO JAVIER D.N.I. 39.828.027 ENCUESTA N° 1534; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de REYNOSO, SERGIO JAVIER un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL(\$ 30.000.-), como aporte del Municipio para solventar distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3572/23

Carlos Tejedor, 21/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CUELLO ANDREA ABIGAIL D.N.I.39.958.258 ENCUESTA N° 665; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CUELLO, ANDREA ABIGAIL un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CUADRADO, MARIA LUJAN D.N.I.37.032.668 ENCUESTA N° 324; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos que se le ocasiona por venir a consultas médicas en el Centro Comunitario Polivalente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CUADRADO, MARIA LUJAN un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos que se le ocasiona por venir a consultas médicas en el Centro Comunitario Polivalente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, MARIELA ROSANA D.N.I. 25.525.231 ENCUESTA N° 818; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar pago de ortodoncia de su hijo.

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, MARIELA ROSANA un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar pago de ortodoncia de su hijo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3575/23

Carlos Tejedor, 21/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, NATALIA LUJAN D.N.I. 24.740.999; y

Considerando

Que la agente municipal es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico que debió realizarse en la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZAPATA, NATALIA LUJAN un beneficio social por la suma de pesos DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 18.150), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio médico que debió realizarse en la ciudad de Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 06- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3576/23

Carlos Tejedor, 21/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIL, LILIANA MARCELA D.N.I. 25.525.236; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIL, LILIANA MARCELA un beneficio social por la suma de pesos DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 18.750), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 08- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3577/23

Carlos Tejedor, 21/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por VAQUERO, MARIA INES D.N.I. 24.044.117 ENCUESTA N° 1269; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar compra de leña.

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VAQUERO, MARIA INES un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000), como aporte del Municipio para solventar compra de leña.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3578/23

Carlos Tejedor, 24/07/2023

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4851/2016;

Que por DECRETO 1600/2023 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2023 el subsidio será de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil) a la Institución "CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4851/2016, y abarca el pago del mes de JULIO de 2023.- Dicho importe será destinado a la Institución CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3579/23

Carlos Tejedor, 24/07/2023

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4850/2016;

Que por DECRETO 1600/2023 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2023 el subsidio será de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 79.600 (pesos setenta y nueve mil seiscientos) a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4850/2016, y abarca el pago del mes de JULIO de 2023.- Dichos importes serán destinados a la Institución de HURACAN FUTBOL CLUB.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3580/23

Carlos Tejedor, 24/07/2023

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNIÓN DE CURARÚ", conforme surge del expediente Administrativo 4020-

4855/2016;

Que por DECRETO 1600/2023 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2023 el subsidio será de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 8.400 (pesos ocho mil cuatrocientos) a la Institución "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNIÓN DE CURARÚ", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4855/2016, y abarca el pago del mes de JULIO de 2023.- Dicho importe será destinado a la Institución de CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNIÓN DE CURARÚ.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3581/23

Carlos Tejedor, 24/07/2023

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4854/2016;

Que por DECRETO 1600/2023 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2023 el subsidio será de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 36.400 (pesos treinta y seis mil cuatrocientos) a la Institución "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4854/2016, y abarca el pago del mes de JULIO de 2023.- Dicho importe será destinado a la Institución CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3582/23

Carlos Tejedor, 24/07/2023

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "ESPARTACO HOCKEY", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4857/2016;

Que por DECRETO 1600/2023 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2023 el subsidio será de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 8.000 (pesos ocho mil) a la Institución "ESPARTACO HOCKEY" de Tres Algarrobos, en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4857/2016, y abarca el pago del mes de JULIO de 2023.- Dicho importe será destinado a la Institución de ESPARTACO HOCKEY.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4853/2016;

Que por DECRETO 1600/2023 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2023 el subsidio será de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 14.800 (pesos catorce mil ochocientos) a la Institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4853/2016, y abarca el pago del mes de JULIO de 2023.- Dicho importe será destinado a la Institución FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA

a la Institución "CLUB LOS VASCOS" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4852/2016;

Que por DECRETO 1600/2023 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2023 el subsidio será de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 9.200 (pesos nueve mil doscientos) a la Institución "CLUB LOS VASCOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4852/2016, y abarca el pago del mes de JULIO de 2023.- Dicho importe será destinado a la Institución CLUB LOS VASCOS.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3585/23

Carlos Tejedor, 24/07/2023

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB ARGENTINO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-5557/2018;

Que por DECRETO 1600/2023 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2023 el subsidio será de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 42.800 (pesos cuarenta y dos mil ochocientos) a la Institución "CLUB ARGENTINO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5557/2018, y abarca el pago del mes de JULIO de 2023.- Dicho importe será destinado a la Institución CLUB ARGENTINO.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3586/23

Carlos Tejedor, 24/07/2023

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "ATLAS TIMOTE", conforme surge del expediente Administrativo 4020-5066/2017;

Que por DECRETO 1600/2023 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2023 el subsidio será de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 4.800 (pesos cuatro mil ochocientos) a la Institución "ATLAS TIMOTE", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5066/2017, y abarca el pago del mes de JULIO de 2023.- Dichos importes serán destinados a la Institución de HURACAN FUTBOL CLUB.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ANDRADE, ALICIA OFELIA D.N.I. 26.347.324 ENCUESTA N° 234; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento en Florencio Varela, ya que su esposo debe realizarse estudios médicos los días 24 y 25 de julio;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ANDRADE, ALICIA OFELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alojamiento en Florencio Varela, ya que su esposo debe realizarse estudios médicos los días 24 y 25 de julio.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por JUAREZ, MARIANGELA GISELA D.N.I. 26.826.165 ENCUESTA N° 215; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de especialista en neurología para sus hijos Matías y Sergio en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de JUAREZ, MARIANGELA GISELA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de especialista en neurología para sus hijos Matías y Sergio en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3589/23

Carlos Tejedor, 24/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, MARCELINO HORACIO D.N.I. 12.699.759 ENCUESTA N° 199; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado de la localidad de Timote a la ciudad de Carlos Tejedor a realizar consulta médica neurológica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GARCIA, MARCELINO HORACIO un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado de la localidad de Timote a la ciudad de Carlos Tejedor a realizar consulta médica neurológica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ORONO, CECILIA DEL VALLE D.N.I. 30.859.615 ENCUESTA N°204; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Carlos Tejedor para realizar consultas médicas en el Hospital Municipal Garre;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORONO, CECILIA DEL VALLE un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Carlos Tejedor para realizar consultas médicas en el Hospital Municipal Garre.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BAEZ, VILMA BEATRIZ D.N.I. 16.322.410 ENCUESTA N° 132; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de remis para trasladar (por 10 viajes) desde la localidad de Timote a su nieta, a la Escuela de Educación Especial de la ciudad de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BAEZ, VILMA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de remis para trasladar (por 10 viajes) desde la localidad de Timote a su nieta, a la Escuela de Educación Especial de la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3592/23

Carlos Tejedor, 24/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, JOSE LUIS D.N.I. 21.653.325 ENCUESTA N° 1265; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo para realizarse tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de DELGADO, JOSE LUIS un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo para realizarse tratamiento médico.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, MARCELA VERONICA D.N.I. N° 30.928.929 ENCUESTA N° 747; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con urólogo para su hijo Axel en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CABRERA, MARCELA VERONICA un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con urólogo para su hijo Axel en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por TORRENTI, CARLOS ERNESTO D.N.I. 5.216.166, ENCUESTA N° 804; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de compra de leña para calefaccionar su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de TORRENTI, CARLOS ERNESTO un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de compra de leña para calefaccionar su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3595/23

Carlos Tejedor, 24/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RUELLA, RUBEN ARTURO D.N.I. 13.389.885, ENCUESTA N° 399; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de compra de leña para calefaccionar su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RUELLA, RUBEN ARTURO un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de compra de leña para calefaccionar su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3596/23

Carlos Tejedor, 25/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIULIANI, MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 28.665.561; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de la compra de una puerta para su vivienda que comparte junto a su familia y realizar una consulta médica junto a su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIULIANI, MARIA DE LOS ANGELES un beneficio social en dinero por la suma de pesos VEINTIDOS MIL (\$ 22.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de la compra de una puerta para su vivienda que comparte junto a su familia y realizar una consulta médica junto a su hijo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 06- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3597/23

Carlos Tejedor, 25/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZARZA, MARIA SOLEDAD D.N.I. 30.723.939 ENCUESTA N° 886; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para poder cubrir necesidades básicas de sus dos hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZARZA, MARIA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTISEIS MIL (\$ 26.000), como aporte del Municipio para poder cubrir necesidades básicas de sus dos hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3598/23

Carlos Tejedor, 25/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, MARIA INES D.N.I.38.927.938 ENCUESTA N° 1754; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, MARIA INES un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3599/23

Carlos Tejedor, 25/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MIRANDA, VERONICA LUJAN D.N.I. 43.454.678 ENCUESTA N° 2096; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Curaru y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios

médicos que debe realizarse;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MIRANDA, VERONICA LUJAN un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudios médicos que debe realizarse.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 08- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3600/23

Carlos Tejedor, 25/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CIARAPICA, JONATHAN NICOLAS D.N.I.37.356.586 ENCUESTA N° 2081; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CIARAPICA, JONATHAN NICOLAS un subsidio en dinero por la suma de pesos ONCE MIL (\$ 11.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3601/23

Carlos Tejedor, 25/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CARRIZO, ROCIO SOLEDAD D.N.I. 34.547.102 ENCUESTA N° 156; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo donde debió asistir a consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CARRIZO, ROCIO SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo donde debió asistir a consulta médica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3602/23

Carlos Tejedor, 25/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ALEGRE, CAMILA ROCIO D.N.I. 42.880.817 ENCUESTA N° 664; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Trenque Lauquen por consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ALEGRE, CAMILA ROCIO un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 37.600.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Trenque Lauquen por consulta médica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3603/23

Carlos Tejedor, 25/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ARIZNABARRETA, MARIA MAGDALENA D.N.I. 33.157.901 ENCUESTA N° 134; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Carlos Tejedor por consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ARIZNABARRETA, MARIA MAGDALENA un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Carlos Tejedor por consulta médica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-

Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3604/23

Carlos Tejedor, 25/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PINTOS, JOHANA ELIZABET D.N.I. 38.713.980 ENCUESTA N° 749; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para pago de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PINTOS, JOHANA ELIZABET un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTITRES MIL (\$ 23.000), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3605/23

Carlos Tejedor, 25/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, ANGEL FABIO D.N.I. 20.623.115; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de la compra de materiales para su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, ANGEL FABIO un beneficio social en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de la compra de materiales para su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 04- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3606/23

Carlos Tejedor, 25/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, ERICA YANINA D.N.I. 39.289.468 ENCUESTA N° 840; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica por la compra de mercadería y cancelación de deuda por la compra de muebles;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, ERICA YANINA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000), como aporte del Municipio para solventar gastos por la compra de mercadería y cancelación de deuda por la compra de muebles.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-

Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3607/23

Carlos Tejedor, 25/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CUELLO ANABELLA SOLANGE D.N.I.38.042.978 ENCUESTA N° 754; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado desde la localidad de Timote a la ciudad de Carlos Tejedor por consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CUELLO, ANABELLA SOLANGE un subsidio en dinero por la suma de pesos ONCE MIL (\$ 11.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado desde la localidad de Timote a la ciudad de Carlos Tejedor por consulta medica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3608/23

Carlos Tejedor, 25/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, MARTA D.N.I. 11.814.920 ENCUESTA N° 1613; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la localidad de Tres Algarrobos para asistir con especialista en oncología;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, MARTA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la localidad de Tres Algarrobos para asistir con especialista en oncología.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3609/23

Carlos Tejedor, 25/07/2023

Visto

La necesidad de afectar a la agente, **IGLESIAS CANDELA**, DNI 39.656.985, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **IGLESIAS CANDELA**, DNI 39.656.985, retroactivo al 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Octubre de 2023, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000**

Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3610/23

Carlos Tejedor, 25/07/2023

Visto

La necesidad de afectar al agente, **HERNANDEZ EZEQUIEL**, DNI 36.753.852, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **HERNANDEZ EZEQUIEL**, DNI 36.753.852, retroactivo al 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Octubre de 2023, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3611/23

Carlos Tejedor, 25/07/2023

Visto

La necesidad de afectar al agente, **RAMAZZOTTI ESTEBAN**, DNI N° 26.699.542, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio en el Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **RAMAZZOTTI ESTEBAN**, DNI N° 26.699.542, Legajo Personal N° 3038, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 30 de Septiembre de 2023, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-60-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3612/23

Carlos Tejedor, 25/07/2023

Visto

La necesidad de afectar al agente, **RAMAZZOTTI JORGE MAXIMILIANO**, DNI N° 22.829.944, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio en el Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **RAMAZZOTTI JORGE MAXIMILIANO**, DNI N° 22.829.944, Legajo Personal N° 1822, a partir del día 01

de Julio de 2023 hasta el 30 de Septiembre de 2023, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-60-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3613/23

Carlos Tejedor, 25/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MILLAN, AMANDA D.N.I. 13.389.858 ENCUESTA N° 319; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata donde realiza tratamiento oftalmológico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MILLAN, AMANDA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata donde realiza tratamiento oftalmológico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3614/23

Carlos Tejedor, 25/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GOROSITO, NORMA D.N.I. 4.239.998 ENCUESTA N° 253; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento odontológico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GOROSITO, NORMA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento odontológico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3615/23

Carlos Tejedor, 25/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CALVO, MARIA ESTER D.N.I. 4.080.891 ENCUESTA N° 180; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CALVO, MARIA ESTER un subsidio en dinero por la suma de pesos TRECE MIL (\$ 13.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3616/23

Carlos Tejedor, 25/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por VELAZQUEZ, ERNESTO MIGUEL D.N.I. 5.061.194 ENCUESTA N° 401; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para solventar gastos de una cirugía que debe realizarse;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VELAZQUEZ, ERNESTO MIGUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de una cirugía que debe realizarse.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3617/23

Carlos Tejedor, 26/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, MARIA EMILIA D.N.I. 35.342.771 ENCUESTA N° 2021; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar deuda con la Clínica Pequeña Familia de Junín, donde debió ser atendido su hermano;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ZAPATA, MARIA EMILIA un subsidio en dinero por la suma de pesos SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-), como aporte del Municipio para solventar deuda con la Clínica Pequeña Familia de Junín, donde debió ser atendido su hermano;

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3618/23

Carlos Tejedor, 26/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GOICOCHEA, DEBORA ELIZABET D.N.I. 30.849.624; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GOICOCHEA, DEBORA ELIZABET un beneficio social en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 06- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3619/23

Carlos Tejedor, 26/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RIVERO, MARICEL D.N.I. 37.032.614; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento junto a sus hijos, debido a una situación difícil que está atravesando;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RIVERO, MARICEL un beneficio social por la suma de pesos CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 43.200), como aporte del Municipio para solventar gastos de alojamiento junto a sus hijos, debido a una situación difícil que está atravesando.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3620/23

Carlos Tejedor, 26/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, GISELA PAOLA D.N.I. 35.407.203; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de compra de materiales para la reparación de la vivienda que ocupa junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SALAZAR, GISELA PAOLA un beneficio social por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de compra de materiales para la reparación de la vivienda que ocupa junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 06- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3621/23

Carlos Tejedor, 26/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MARTINEZ, MARIA JULIA D.N.I. 27.533.672; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de pago de deuda que posee con la Cooperativa Eléctrica de la localidad de Timote;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MARTINEZ, MARIA JULIA un beneficio social por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de pago de deuda que posee con la Cooperativa Eléctrica de la localidad de Timote.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Programa 01- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3622/23

Carlos Tejedor, 26/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GRACIELA LILIAN D.N.I. 12.353.997 ENCUESTA N° 1861; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de especialista en fisioterapia que atiende a su hija Alesia.

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FERRARI, GRACIELA LILIAN un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL(\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de especialista en fisioterapia que atiende a su hija Alesia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3623/23

Carlos Tejedor, 26/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SESMA, ESTER RAQUEL D.N.I. 5.002.180 ENCUESTA N° 678; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SESMA, ESTER RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TRECE MIL (\$ 13.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicios.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3624/23

Carlos Tejedor, 26/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GROSSO, MARTA SUSANA D.N.I. 10.440.826 ENCUESTA N° 373; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de medicación;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GROSSO, MARTA SUSANA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicación.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3625/23

Carlos Tejedor, 26/07/2023

Visto

Que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible envía fondos inherente a Parque Ambiental en Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dichos recursos son afectados;

1. Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese Cálculo de Recursos vigente de la siguiente manera:

Jurisdicción:

1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Recursos a Crear:

Desarrollo Sostenible

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3626/23

Carlos Tejedor, 26/07/2023

Visto

El ingreso afectado a "Infraestructura para pavimentar en la construcción de las 11 viviendas en Carlos Tejedor", y

Considerando

Que los fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 94/100 (\$ 12.317.496,94) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 22.5.01.03 Infraestructura

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 94/100 (\$ 12.317.496,94) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 79 Asfalto en el Partido

Partida: 4.2.2.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Publico

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 3627/23

Carlos Tejedor, 26/07/2023

Visto

El ingreso al Municipio, desde el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible para Parque Ambiental, y

Considerando

Que los fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 85/100 (\$ 20.206.986,85) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 22.5.01.07 Desarrollo Sostenible

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 85/100 (\$ 20.206.986,85) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 55 Medio Ambiente

Actividad: 04 Protección Ambiental

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 3628/23

Carlos Tejedor, 26/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BERON, MARIA BEATRIZ D.N.I. 12.701.010, ENCUESTA 610 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de compra de terreno para construir nicho para su hijo recientemente fallecido;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BERON, MARIA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de compra de terreno para construir nicho para su hijo recientemente fallecido.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3629/23

Carlos Tejedor, 26/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ANDRADE, FERMIN D.N.I. 5.063.921 ENCUESTA N° 32; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo a consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ANDRADE, FERMIN un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo a consulta médica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3630/23

Carlos Tejedor, 26/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ROLDAN, LILIANA EDITH D.N.I. 36.577.560, ENCUESTA N° 587; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ROLDAN, LILIANA EDITH un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3631/23

Carlos Tejedor, 26/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, MARIA SUSANA D.N.I. 34.547.141; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de compra de mercadería;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CABRERA, MARIA SUSANA un beneficio social por la suma

de pesos SEIS MIL (\$6.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de compra de mercadería.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3632/23

Carlos Tejedor, 26/07/2023

Visto

Que, el "Acto Conmemorativo al 71º Aniversario del fallecimiento de la Sra. Eva Duarte de Perón"; y

Considerando

Que reconocida como líder política que lucho por los más desfavorecidos;

Que, entre sus muchos logros sociales estuvo el de conquistar el voto femenino;

Que, fue la verdadera creadora del concepto de justicia social, Eva fue quien abrió camino a todas las mujeres que hoy ocupan un lugar en la política;

Que visto la importancia que tiene tal hecho, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Público, el "Acto Conmemorativo al 71º Aniversario del fallecimiento de la Sra. Eva Duarte de Perón", que se realizara en la localidad de Tres Algarrobos, el día 26 de julio del corriente año en la plaza principal de dicha localidad.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 71 -Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3633/23

Carlos Tejedor, 26/07/2023

Visto

La Ley N° 15.310 en su ARTÍCULO 70.- Sustitúyese el Artículo 57 de la Ley N° 13404 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:"ARTICULO 57.- Establécese que los prestadores de los servicios sanitarios de agua y cloacas en jurisdicciones de concesión provincial, por las operaciones de venta con usuarios, abonarán mensualmente a las Municipalidades de los partidos respectivos, una contribución equivalente al cuatro por ciento (4%) de sus entradas brutas, netas de impuestos, recaudadas por la venta de los servicios, la que se trasladará en forma discriminada en la facturación al usuario.

Dicha contribución será sustitutiva de todo gravamen o derecho municipal, inclusive los referidos al uso del dominio público, excepto que se trate de contribuciones especiales o de mejoras y de aquellos que correspondan por la prestación efectiva de un servicio no vinculado a su actividad.

Los prestadores de la actividad liquidarán dentro de los quince (15) días hábiles de vencido cada mes calendario, la diferencia entre el importe recaudado de la contribución del cuatro por ciento (4%) y el de las eventuales deudas por servicios o suministros prestados por cualquier concepto a la respectiva Municipalidad. El pago correspondiente a la suma resultante de tal compensación por los prestadores o el Municipio, según correspondiera, será efectuado dentro de los diez (10) días corridos a partir del plazo establecido para compensar.", y

Considerando

Que dichos recursos corresponden al 8° Ingreso, son coparticipables y de libre disponibilidad;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DOS CON 57/100 (\$ 2.402,57) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 11.9.04.00 Coparticipación Absa Ley N° 15.310 Art. 70

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DOS CON 57/100 (\$ 2.402,57) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Actividad Central: 01 Conducción y Gestión de Hacienda

Actividad: 01 Control y Gestión Administrativa

Partida: 3.9.9.0.- Otros

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 3634/23

Carlos Tejedor, 27/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LINARES, LEILA AYELEN D.N.I. 36.753.901; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de compra calzado de trabajo;
Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;
Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;
Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LINARES, LEILA AYELEN un beneficio social por la suma de pesos CINCUENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 50.200.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de compra calzado de trabajo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 06- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3635/23

Carlos Tejedor, 27/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PIZARRO, CARLOS ALBERTO D.N.I. 24.010.452 ENCUESTA N° 1220; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico que debe realizarse;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PIZARRO, CARLOS ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos

QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio médico que debe realizarse.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 5- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3636/23

Carlos Tejedor, 27/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por TORRENTI, CARLOS ERNESTO D.N.I. 5.216.166, ENCUESTA N° 804; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de reparación de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de TORRENTI, CARLOS ERNESTO un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de reparación de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3637/23

Carlos Tejedor, 27/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ANDRADE, ALICIA OFELIA D.N.I. 26.347.324 ENCUESTA N° 234; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a Florencio Varela, ya que su esposo debe realizarse estudios médicos los días 24 y 25 de julio en el Hospital "EL CRUCE";

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ANDRADE, ALICIA OFELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 73.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a Florencio Varela, ya que su esposo debe realizarse estudios médicos los días 24 y 25 de julio en el Hospital "EL CRUCE".

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3638/23

Carlos Tejedor, 27/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CAÑIBANO, ROLANDO ARIEL D.N.I.24.010.466 ENCUESTA N° 155; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con cardiólogo en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CAÑIBANO, ROLANDO ARIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con cardiólogo en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del

Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3639/23

Carlos Tejedor, 27/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MATTIOLI, CECILIA RAQUEL D.N.I.17.919.647 ENCUESTA N° 623; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de prótesis dental y arreglos de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MATTIOLI, CECILIA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de prótesis dental y arreglos de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3640/23

Carlos Tejedor, 27/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MARTIN, JOSE LUIS D.N.I. 12.037.619 ENCUESTA N° 1837; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MARTIN, JOSE LUIS un subsidio en dinero por la suma de pesos CATORCE MIL (\$ 14.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3641/23

Carlos Tejedor, 27/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, MARISA DANIELA D.N.I. 24.010.485 ENCUESTA N° 1658; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos para cubrir necesidades básicas de su familia.

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, MARISA DANIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos ONCE MIL(\$ 11.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos para cubrir necesidades básicas de su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3642/23

Carlos Tejedor, 28/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIMENEZ, SANDRA RAQUEL D.N.I.23.254.327 ENCUESTA N° 1261; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIMENEZ, SANDRA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de luz eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3643/23

Carlos Tejedor, 28/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, MARTA D.N.I. 11.814.920 ENCUESTA N° 1613; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la localidad de Tres Algarrobos para asistir con especialista en oncología;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, MARTA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la localidad de Tres Algarrobos para asistir con especialista en oncología.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3644/23

Carlos Tejedor, 28/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ANDRADE, ALICIA OFELIA D.N.I. 26.347.324 ENCUESTA N° 234; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a Florencio Varela, ya que su esposo debe realizarse estudios médicos los días 24 y 25 de julio en el Hospital "EL CRUCE";

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ANDRADE, ALICIA OFELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 73.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a Florencio Varela, ya que su esposo debe realizarse estudios médicos los días 24 y 25 de julio en el Hospital "EL CRUCE".

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3645/23

Carlos Tejedor, 28/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por TOLEDO, OLGA MERCEDES D.N.I. 13.510.724 ENCUESTA N° 69; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de adquisición de una puerta para su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de TOLEDO, OLGA MERCEDES un subsidio en dinero por la suma de pesos SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de adquisición de una puerta para su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3646/23

Carlos Tejedor, 28/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GOMEZ DA CRUZ, AMALIA D.N.I. 16.800.800 ENCUESTA N° 34; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GOMEZ DA CRUZ, AMALIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio médico en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3647/23

Carlos Tejedor, 28/07/2023

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, JOSE LUIS D.N.I. 21.653.325 ENCUESTA N° 1265; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo para realizarse tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DELGADO, JOSE LUIS un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo para realizarse tratamiento médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ALVAREZ, ALDANA D.N.I. 39.828.092 ENCUESTA N° 1287; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica que debe realizarle a su hija Elena Bidart, en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALVAREZ, ALDANA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL(\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica que debe realizarle a su hija Elena Bidart, en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GOICOCHEA, VANESA EVANGELINA D.N.I. 32.395.531 ENCUESTA N° 893; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta a su hijo Enoc Páez en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GOICOCHEA, VANESA EVANGELINA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta a su hijo Enoc Páez en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3651/23

Carlos Tejedor, 31/07/2023

Visto

El Convenio N° CONVE-2022-34707608-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Carlos Tejedor, para la realización de la obra "Construcción de 25 viviendas en la localidad de Carlos Tejedor"; que la obra en cuestión tramita en el marco del Programa Bonaerense II Solidaridad con Municipios, y

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 98/100 (\$ 13.124.815,98) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 22.5.01.02 25 Viviendas

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de

PESOS TRECE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 98/100 (\$ 13.124.815,98) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 52 Viviendas en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 3652/23

Carlos Tejedor, 31/07/2023

Visto

El Expediente N° 4020-7409/23; y

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de pago de arbitraje de la Etapa Regional de Juegos Bonaerenses de la Provincia categoría sub14,sub16 y sub18, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-)** con destino a solventar gastos de pago de arbitraje de la Etapa Regional de Juegos Bonaerenses de la Provincia categoría sub14,sub16 y sub18, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 – Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3235/56

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **HERNANDEZ FLAVIA**, Psicóloga, Legajo Personal N° 2818, para desarrollar

tareas en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho profesional cumple con los requisitos exigidos para desempeñarse en dichas funciones.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **HERNANDEZ FLAVIA**, Psicóloga, Legajo Personal N° 2818, a partir del día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas como profesional en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 46/100 (\$ 136.673,46).**-

ARTÍCULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **61-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3204/233

Carlos Tejedor, 03/07/2023

Visto

La necesidad de designar a la agente, **BURGOS KAREN NATALÍ**, Legajo Personal N° 3023, para desarrollar tareas varias en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la agente, **BURGOS KAREN NATALÍ**, Legajo Personal N° 3023, retroactivo al día 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 84.665,14).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-06-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.